

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL CONTRA RIESGO DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS PAMFEMA

DAIMIEL (CIUDAD REAL)



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL, OCTUBRE DE 2023



Colabora: **Castilla-La Mancha**

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL CONTRA RIESGO DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS

PAMFEMA

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL, OCTUBRE DE 2023

Redacción: **e**strategias **U**rbanas y **C**iviles sl.

Isidro J. Zapata, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos



Contenido

CAPITULO 1. ALCANCE Y MARCO NORMATIVO	7
1.1. INTRODUCCIÓN	8
1.2. DEFINICIONES	9
1.2.1. PAMFEMA	9
1.2.2. PLATECAM	9
1.2.3. METEOCAM	10
1.2.4. PAMFEMA	10
1.2.5. ELABORACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y APROBACIÓN	11
1.3. OBJETO	12
1.4. ALCANCE	13
1.5. MARCO LEGAL	14
CAPITULO 2. INFORMACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO	18
2.1. ELEMENTOS GEOGRÁFICOS	20
2.1.1. SITUACIÓN GEOGRÁFICA	20
2.1.2. DEMOGRAFÍA	21
2.1.3. GEOGRAFÍA FÍSICA	28
2.2. ELEMENTOS ESTRUCTURALES	51
2.2.1. RED DE CARRETERAS	51
2.2.2. RED FERROCARRIL	56
2.2.3. RED DE CAMINOS	58
2.2.4. INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	62
2.3. INFORMACIÓN ECONÓMICA Y DE SERVICIOS	69
2.3.1. ECONOMÍA Y EMPLEO	69
2.3.2. SERVICIOS BÁSICOS	71
2.3.3. INDUSTRIAS DEDICADAS AL SECTOR QUÍMICO	86
2.4. ZONIFICACIÓN DEL MUNICIPIO	88
CAPITULO 3. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO Y DE LA VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO	89
3.1. ANÁLISIS DEL RIESGO	91
3.1.1. CLIMA	91
3.1.2. DEFINICIÓN DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS	93

3.1.3. VALORES UMBRALES Y NIVELES DE AVISO	94
3.1.4. DEFINICIÓN DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS	95
3.2. EVALUACIÓN DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD	98
3.3. SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS FEMA	107
3.4. VULNERABILIDAD MUNICIPAL	109
IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS VULNERABLES	109
3.6. EVALUACIÓN DE DAÑOS ESTIMADOS	119
3.7. MEDIDAS PREVENTIVAS Y REACTIVAS DE LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS	120
3.7.1. MEDIDAS PREVENTIVAS ESTRUCTURALES	120
3.7.2. MEDIDAS NO ESTRUCTURALES	121
3.7.3. GUIA DE CONSEJOS A LA POBLACIÓN	121
CAPITULO 4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN	130
4.1. ESTRUCTURA DIRECTIVA	133
4.1.1. DIRECTOR DEL PLAN	133
4.1.2. COMITE MUNICIPAL DE EMERGENCIAS	134
4.1.3. GABINETE LOCAL DE COMUNICACIÓN	135
4.2. ESTRUCTURA OPERATIVA	136
4.2.1. COORDINADOR MUNICIPAL DE LA EMERGENCIA	136
4.2.2. GRUPOS DE ACCIÓN MUNICIPALES	137
4.2.2.2. GRUPO DE ORDEN	139
4.2.2.3. GRUPO SANITARIO	140
4.2.2.4. GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO	141
4.3. CENTROS DE COORDINACIÓN	143
4.4. CECOPAL	143
4.3.2. PUESTO AVANZADO DE MANDO MUNICIPAL	145
4.5. VOLUNTARIADO	146
CAPITULO 5. OPERATIVIDAD	148
5.1. FASES DE ACTIVACIÓN DEL PAMFEMA	149
5.2. CRITERIOS DE ACTIVACIÓN DEL PAMFEMA	151
5.2.1. EN FASE DE ALERTA	151
5.2.2. EN FASE DE EMERGENCIA	152
5.3. CRITERIOS DE DESACTIVACIÓN DEL PAMFEMA	153

5.3.1.- EN FASE DE ALERTA.	153
5.3.2.- EN FASE DE EMERGENCIA.	153
5.4. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS	154
5.4.1. PROCEDIMIENTO GENERAL	155
5.4.2. PROCEDIMIENTO DE AVISOS A LA POBLACIÓN	156
5.4.3. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES Y CON EL 112	157
5.4.4. PROCEDIMIENTO DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS Y MEDIOS PROPIOS Y RECURSOS ADSCRITOS AL PLAN	158
5.5. INTERFASE CON OTROS PLANES DE EMERGENCIA	160
5.5.1.- INTERFASE CON PLANES DE EMERGENCIA DE ÁMBITO INFERIOR.	160
5.5.2.- INTERFASE CON PLANES DE EMERGENCIA DE AMBITO SUPERIOR.	160
5.6. PLAN DE RECUPERACIÓN	162
5.6.1. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DAÑOS	162
5.6.2. MEDIDAS DE RECUPERACIÓN	162
CAPITULO 6.IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO	164
6.1. IMPLANTACIÓN	165
6.1.1. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN	167
6.1.2. PROGRAMAS DE SIMULACRO	168
6.2. MANTENIMIENTO	169
ANEXOS	170
Anexo I. Directorios	171
Anexo II. Cartografía básica del municipio	172
01. Mapa de situación	173
02.1. Elementos vulnerables del término municipal	173
02.2. Elementos vulnerables núcleo de población	173
02.3- Elementos vulnerables término municipal	173
03.1. Red de distribución	173
03.2. Red de saneamiento	173
03.3 Red de líneas eléctricas	173
03.4. Polígonos industriales	173
04.1. Riesgo de nieve	173
04.2. Riesgo de niebla	173

04.3. Riesgo de lluvias	173
04.4. Riesgo de heladas	173
04.5. Riesgo de granizo	173
04.6. Riesgo altas temperaturas	173
04.7. Probabilidad nieve	173
04.8. Probabilidad niebla	173
04.9. Probabilidad lluvia	173
04.10. Probabilidad heladas	173
04.11. Probabilidad granizo	173
04.12. Probabilidad altas temperaturas	173
05. Mapa de carreteras e infraestructuras	173
06. Plano operativo	173
Anexo III. Catálogo de medios y recursos	174
Anexo IV. Criterios generales para la planificación de evacuaciones	176
ANEXO V. FICHAS DE ACTUACIÓN	180
V.1. FICHA DE ACTUACIÓN DEL DIRECTOR DEL PLAN	181
V.2. FICHA DE ACTUACIÓN CECOPAL	181
V.3. FICHA DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS	182
V.4. FICHA DE ACTUACIÓN DEL RESPONSABLE DEL GABINETE LOCAL DE INFORMACIÓN	182
V.5. FICHA DE ACTUACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PUESTO DE MANDO AVANZADO	183
V.6. FICHA DE ACTUACIÓN DE LA JEFATURA DEL GRUPO LOCAL DE ORDEN	183
V.7. FICHA DE ACTUACIÓN DE LA JEFATURA DE APOYO LOGÍSTICO	184
V.8. FICHA DE ACTUACIÓN DE LA JEFATURA DEL GRUPO LOCAL SANITARIO	184
V.9. FICHA DE ACTUACIÓN DE LA JEFATURA DEL GRUPO LOCAL DE INTERVENCIÓN	185
V.10. FICHA DE ACTUACIÓN DEL COORDINADOR MUNICIPAL DE EMERGENCIAS	185
ANEXO VI. REDES SOCIALES ALERTAS PROTECCIÓN CIVIL	186
ÍNDICE DE IMÁGENES	187
ÍNDICE DE TABLAS	188

CAPITULO 1. ALCANCE Y MARCO NORMATIVO

1.1. INTRODUCCIÓN

El Excmo. Ayto. de Daimiel ha tomado la determinación de la realización del Plan de Actuación Municipal contra el Riesgo de Fenómenos Meteorológicos Adversos, (en adelante PAMFEMA), para su municipio.

El Plan Específico frente al Riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos en Castilla-La Mancha (en adelante METEOCAM) clasifica al término municipal de Daimiel frente a los riesgos de fenómenos de nevadas, heladas, altas temperaturas, granizo, niebla y lluvias con un nivel alto, lo que obliga a la realización de este Plan de Actuación Municipal PAMFEMA, al igual que lo clasifica el PAMFEMA de Daimiel.

Estos fenómenos atmosféricos pueden afectar a los elementos vulnerables de la localidad, en especial a los grupos de riesgo, así como a infraestructuras y actividades económicas, por lo que es necesario realizar el presente documento para evaluar su incidencia en las mismas, viendo a lo largo del documento en qué medida afectan a los mismos.

De igual forma se realizará en el presente documento la estructura técnico-organizativa de respuesta frente a estos fenómenos meteorológicos, así como la coordinación y planificación de actuaciones de los recursos humanos y materiales disponibles en las actuaciones frente a los efectos provocados por el mismo.

1.2. DEFINICIONES

1.2.1. PAMFEMA

En Castilla-La Mancha el Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (PLATECAM), es el documento marco al que se supeditan todos los demás planes, ya sean de ámbito autonómico (Especiales, Específicos o de Respuesta), o locales (Planes Territoriales Municipales o Planes de Actuación Municipales). Este Plan actúa como Plan Director y, bajo sus directrices y su desarrollo normativo, se debe realizar toda la planificación de protección civil en nuestra región.

En base a este documento regional se establece el documento denominado Plan Territorial de Emergencia Municipal (PAMFEMA) que define las acciones que el Ayuntamiento tiene que realizar, cómo pondrá sus medios a disposición del correspondiente Plan autonómico, y cómo sus componentes entran a formar parte de la estructura de éste a través de la integración en los Grupos de Acción, los Centros de Coordinación, la estructura directiva, etc. Constituye el marco genérico de actuación para Alarmas emergencia que se produzca en el municipio o lo pueda afectar.

Por tanto, podemos definir el Plan Territorial de Emergencia Municipal (PAMFEMA) como el instrumento de carácter técnico-organizativo que comprende el conjunto de normas y procedimientos que permiten la movilización de los medios y recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública en situaciones de riesgo, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir. Tendrá el carácter de Plan Director respecto la articulación de la respuesta que frente a cualquier tipo de emergencia deba activar el Ayuntamiento de Daimiel. Su objetivo básico es disponer de la organización, procedimientos, medios y recursos necesarios para proteger a la población, sus bienes, el medio ambiente y el patrimonio histórico-artístico frente a los riesgos que pudieran afectarles en caso de emergencia.

1.2.2. PLATECAM

El Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (PLATECAM), desde su aprobación en diciembre de 2005, ha sido el marco operativo para hacer frente a las situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe que puedan surgir en Castilla-La Mancha, con el principal fin de evitar o minimizar las pérdidas de vidas humanas y bienes materiales.

Desde su elaboración asumió, de forma expresa, naturaleza de Plan Director (según facultad que contempla la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por R.D. 407/1992), para ser referente e impulsor del sistema de planificación de protección civil de ámbito autonómico frente a los riesgos

presentes en la región. Y en su desarrollo se han ido elaborando los diferentes Planes, tanto especiales como específicos.

1.2.3. METEOCAM

El Plan de Fenómenos Meteorológicos Adversos de Castilla-La Mancha (METEOCAM) es uno de los planes específicos recogidos en el PLATECAM y que tiene como finalidad hacer frente a los riesgos significativos existentes en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, cuya naturaleza no requiere la aplicación de una metodología técnico-científica definida por una directriz básica de ámbito superior al autonómico.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en su artículo 15 sobre tipos de planes, especifica como plan especial al elaborado para hacer frente a los fenómenos meteorológicos adversos, como es el caso que nos ocupa, si bien hasta que no se publique una Directriz Básica de Planificación con los requisitos mínimos en cuanto a fundamentos, estructura, organización y criterios operativos y de respuesta que permita un modelo nacional mínimo que haga posible, en su caso, una coordinación y actuación de los distintos servicios y Administraciones implicadas, el METEOCAM seguirá definiéndose como Plan Específico en nuestra Comunidad Autónoma.

Con la aprobación y revisión del METEOCAM se pretende hacer frente a las situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria que puedan surgir como consecuencia de la ocurrencia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (vientos, lluvias, nevadas, nieblas, fríos, olas de calor...) en la región. Su principal fin es el de evitar y minimizar la afección que estas situaciones producen en el desarrollo normal de la vida de las personas y garantizar la protección de sus bienes mediante la coordinación de los diferentes medios y recursos, dependientes de distintas Administraciones y empresas suministradoras de servicios básicos, llamados a intervenir.

1.2.4. PAMFEMA

El Plan de Actuación Municipal contra el Riesgo de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PAMFEMA) forma parte de la planificación de ámbito local establecida en la Orden de 27 de enero, siendo en concreto uno de los planes de actuación municipal que deben de realizar los municipios, en aquellos municipios en los que el plan especial (METEOCAM) determine la obligación de realizar, y siempre tomando como referencia el PAMFEMA que deberá haberse realizado con anterioridad.

Es el instrumento de carácter técnico – organizativo que comprende el conjunto de normas y procedimientos de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos servicios públicos y de aquellos privados que puedan estar implicados legalmente para actuar en la protección de las personas, de los bienes y del medio ambiente en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad de las personas y su hábitat puedan ser afectados como consecuencia de lluvias máximas, temperaturas extremas, niebla, nieve, granizo, etc.

Establece la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda al ayuntamiento y los que puedan ser asignados al mismo por otras administraciones públicas y de los pertenecientes a entidades privadas, con la finalidad de hacer frente a las emergencias en el Término Municipal.

Desarrollar el catálogo de los medios y recursos disponibles en el municipio, así como los mecanismos para su permanente actualización, es otro objetivo básico del Plan.

1.2.5. ELABORACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y APROBACIÓN

La elaboración del METEOCAM, su revisión y actualización corresponde al Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, debiendo ser homologado por la Comisión de Protección Civil de Castilla-La Mancha y aprobado por la Consejería anteriormente citada

1.3. OBJETO

El objeto principal del presente estudio es la clasificación o jerarquización del territorio perteneciente al Término Municipal de Daimiel en función del nivel de riesgo asociado a fenómenos meteorológicos adversos; discretizando espacialmente en los elementos vulnerables del territorio, los núcleos de población y elementos ambientales, tal y como recomiendan el METEOCAM y el PLATECAM. Se especificarán además los procedimientos de información y alerta a la población.

El presente Plan de Actuación Municipal PAMFEMA prevé la coordinación con el Plan Especial de Castilla – La Mancha METEOCAM, de superior entidad física y jerárquica dentro de los Planes de Protección Civil de la región, así como con el Plan Territorial de Emergencia (PLATECAM).

Los objetivos básicos del documento serán:

- Constituir el marco organizativo de la Protección Civil en el ámbito territorial del municipio en lo relativo a los FEMA, permitiendo la integración de los Planes Territoriales o Específicos de emergencia de ámbito inferior.
- Analizar los riesgos debidos a Fenómenos Meteorológicos Adversos que puedan afectar al término municipal y fijar los criterios generales para su estudio detallado, así como el territorio previsiblemente afectado por ellos.
- Establecer la estructura orgánica-funcional y los procedimientos operativos que garanticen la respuesta en caso de emergencia producida por Fenómenos Meteorológicos Adversos que se produzcan en el municipio.
- Señalar las pautas de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir en caso de que se produzcan situaciones de emergencia originadas por las inclemencias meteorológicas.

1.4. ALCANCE

El presente Plan tiene un ámbito geográfico de la totalidad del territorio del municipio de Daimiel, respecto a su afectación por cualquier tipo de emergencia meteorológica que se produzca en dicho ámbito territorial.

1.5. MARCO LEGAL

El fundamento jurídico de la protección civil se encuentra en la Constitución, donde se establece la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física como primero y más importante de los derechos fundamentales -artículo 15-, los principios de unidad nacional y solidaridad territorial -artículo 2- y las exigencias esenciales de eficacia y coordinación administrativa -artículo 103-.

Por ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública –artículo 30.4-. Por otra parte, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, actualiza el marco jurídico en materia de protección civil, teniendo en cuenta las competencias de las Comunidades Autónomas, la legislación de la Unión Europea y los compromisos asumidos por España en el marco de la cooperación internacional.

Esta ley establece el Sistema Nacional de Protección Civil como instrumento esencial para asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil como servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada. La Norma Básica de Protección Civil (aprobada por el RD 407/1992, y actualizada mediante el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil), contiene las directrices esenciales para la elaboración de los planes territoriales y de los planes especiales, por sectores de actividad, tipos de emergencia o actividades concretas, aplicando los principios informadores de responsabilidad, autonomía de organización y gestión, coordinación, complementariedad, subsidiariedad, solidaridad, capacidad de integración y garantía de información.

Por último, las diversas Directrices Básicas de Planificación marcan las pautas para la elaboración y homologación de los planes especiales que son de competencia autonómica.

El presente Plan se elabora teniendo en cuenta, entre otra, la siguiente normativa:

A) Estatal:

- Constitución Española, 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 903/1997 por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 1-1-2.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, que constituye el marco legal que sustenta todo el sistema de preparación y respuesta ante situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad y la vida de las personas pueda peligrar.
- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología, en el que se definen las competencias y funciones de la Agencia Estatal de Meteorología en el ámbito de las predicciones meteorológicas.
- Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias.

B) Autonómica:

- Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Ley Orgánica 9/82, de 10 de agosto.
- Ley 4/1995, de 16 de marzo, de voluntariado en Castilla-La Mancha.
- Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.
- Decreto 192/2005, de 27 de diciembre, por el que se regula la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha.
- Decreto 5/2010, de 02 de febrero, por el que se modifica el Decreto 192/2005, de 27 de diciembre por el que se regula la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha.
- Decreto 36/2013, de 04 de julio, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (PLATECAM). Establece que los Planes Específicos tienen como finalidad hacer frente a riesgos

significativos existentes en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, cuya naturaleza no requiera la aplicación de una metodología técnico científica. (D.O.C.M. núm. 129 de 05/07/2013)

- Orden de 30/10/2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve la aprobación, revisión y actualización de determinados Planes de Protección Civil.
- Decreto 27/2015, de 14 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de atención y coordinación de urgencias y emergencias 1-1-2 de Castilla-La Mancha
- Orden de 27-01-2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias en el ámbito municipal (D.O.C.M. núm. 46 de 08/03/2016).
- Orden 130/2017, de 14 de julio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisa el Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha y varios planes de Emergencia Exterior.
- Orden 187/2017, de 20 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha (INFOCAM)
- Orden 165/2020, de 14 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisan y actualizan diversos planes de protección civil. (PRICAM).
- Orden 126/2021, de 12 de agosto, de la Consejería de Hacienda y AA.PP. por la que se revisan y actualizan diversos planes de Protección Civil. (PETCAM, y PLATECAM).
- Orden 126/2021, de 12 de agosto, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisan y actualizan diversos planes de protección civil. Plan Especial de Emergencia Exterior de Helios. Arenas de San Juan. Ciudad Real; Plan Especial de Emergencia Exterior de Aste. Alcázar de San Juan; Plan Especial de Emergencia Exterior Termollano. Puertollano; Plan Especial de Emergencia Exterior de Carbueros Metálicos. Valdepeñas. Ciudad Real.
- Orden 193/2021, de 21 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban los planes especiales de emergencia exterior de las empresas: Minas de Almadén y Arrayanes, SA (Mayasa), en Almadén (Ciudad Real) y DHL Exel Supply Chain SLU, en Quer (Guadalajara).
- Orden 199/2021, de 29 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisan determinados planes de emergencia exterior. Plan Especial de Emergencia Exterior de Manchasol. Alcázar de San Juan. Ciudad Real; Plan Especial de Emergencia Exterior de Almacenamiento Subterráneo de Gas Yela. Guadalajara.
- Orden 193/2022, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se revisa el Plan Especial de Protección Civil antes el Riesgo Radiológico en Castilla-La Mancha (RADIOCAM).

- Orden 76/2022, de 19 de abril, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisa el Plan de Emergencia Exterior de Trade Corporación Internacional SA y Ascenza Productos para la Agricultura SAU, relativo a su establecimiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete).
- Orden 2/2023, de 12 de enero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisan y actualizan diversos planes de protección civil. Meteocam y Sismicam.
- Orden 2/2024, de 16 de enero, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se revisan determinados planes de emergencia exterior (D.O.C.M. núm 16, de 23/01/2024). Plan de Emergencia Exterior de Productos Agrovín, S.A. en Alcázar de San Juan (Ciudad Real); BASF Española, S.L.U. en Marchamalo (Guadalajara). Exolum Corporation S.A., en Almodóvar del Campo (Ciudad Real). Exolum Corporation , S.A., en Alcázar de San Juan; Plan de Emergencia Exterior de Puertollano. PEEP.
- Orden 99/2024, de 11 de junio, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la empresa ID Logistics Iberia SA Cabanillas Consumo, relativo a su establecimiento situado en Cabanillas del Campo (Guadalajara).
- Orden de 21/04/2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, por la que se aprueba el Plan Específico de Protección Civil ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos en Castilla-La Mancha.
- Platemun municipal

CAPITULO 2. INFORMACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO

Este capítulo recoge la información básica del municipio, necesaria para poner en antecedentes a los servicios de emergencia y a la población en general sobre la realidad física y geográfica del municipio. Esta información se considera relevante para el mayor conocimiento de aspectos esenciales de la localidad objeto de planificación, que serán necesarios tener en cuenta en situaciones de emergencia.

2.1. ELEMENTOS GEOGRÁFICOS

2.1.1. SITUACIÓN GEOGRÁFICA

DAIMIEL es un municipio de la provincia de Ciudad Real, situado en la zona centro-norte de la provincia, entre el eje Ciudad Real-Puertollano y la comarca de la Mancha, estando unido con ambas zonas mediante la Autovía A-43 que ha vertebrado la provincia del este a oeste, junto con la Autovía A-4 Madrid-Andalucía, que la atraviesa de norte a sur, y se encuentra a escasos kilómetros del término municipal. Por tanto, se encuentra en una ubicación privilegiada en la provincia, cercana a las principales infraestructuras provinciales y a los principales núcleos de población.

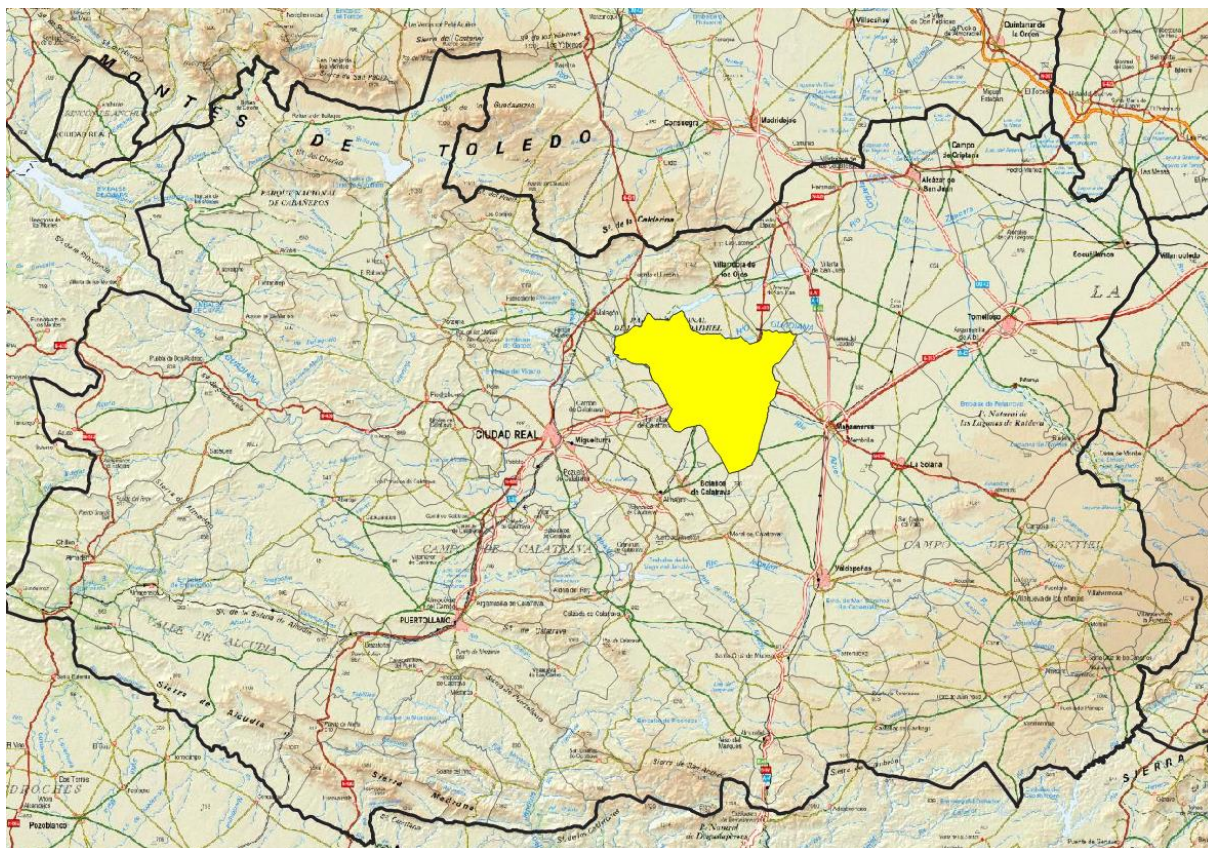


Ilustración. Situación Daimiel en la provincia de Ciudad Real

El término municipal está rodeado por los siguientes términos municipales:

Noroeste: Malagón y Fuente el Fresno	Norte: Villarrubia de los Ojos	Noreste: Las Labores (exclave) y Puerto Lápice (exclave)
Oeste: Torralba de Calatrava		Este: Manzanares
Suroeste: Torralba de Calatrava y Almagro	Sur: Almagro y Bolaños de Calatrava	Sureste: Manzanares

Ilustración. Municipios que rodean Daimiel

La distancia de los principales núcleos de población a DAIMIEL es la siguiente:

MUNICIPIO	DISTANCIA
Ciudad Real	33 km por la Autovía A-43
Manzanares	25 km por la Autovía A-43
Puertollano	69 km por la Autovía A-43 y A-41
Tomelloso	62 km por Autovía A-43
Toledo	120 km por CM-420 y Autovía CM-42
Madrid	173 km por CM-420 y Autovía A-4
Albacete	191 km por Autovía A-43

Tabla 1. Distancias a Daimiel

El término municipal cuenta con una superficie de 438,30 km², siendo el número 9 en mayor extensión de la provincia, y con una población de 17.673 habitantes (Instituto Estadística CLM 2024), siendo el número 7 en cuanto a población.

2.1.2. DEMOGRAFÍA

2.1.2.1. NÚCLEO URBANO

DAIMIEL cuenta con un único núcleo de población que tiene las siguientes coordenadas UTM (ETRS 89, HUSO 30):

NÚCLEO POBLACIÓN	X	Y
DAIMIEL	446.913	4.324.659

Tabla 2. Coordenadas UTM población Daimiel

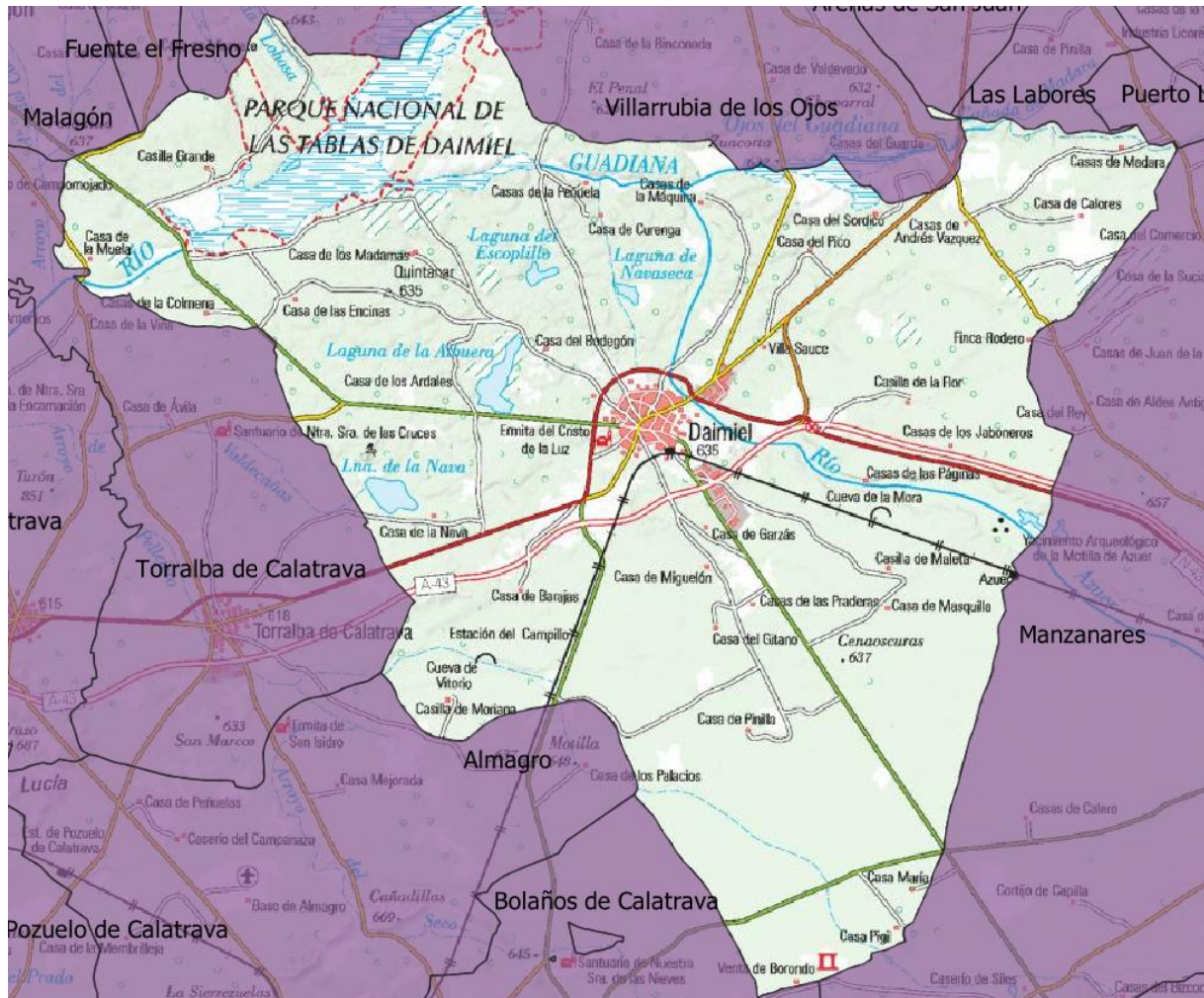


Ilustración. Término municipal Daimiel

El número de viviendas según la información del Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha es de 9.690, distribuidas de la siguiente forma:

Vivienda principal	6.777
Vivienda no principal	2.913
V. no principal secundaria	1.068
V. no principal vacía	1.845

Estando distribuida en función del número de personas que las habitan de la siguiente forma:

1 persona	1.310
2 personas	1.973
3 personas	1.491
4 personas	1.406
5 personas	483
6 y más personas	113

Las carreteras que atraviesan el término municipal son:

- Autovía A-43, atraviesa el término municipal de este a oeste, comunicando con Manzanares y Ciudad Real, en un recorrido de 19,5 km dentro de los límites de Daimiel, y pasando a una distancia de 1,5 km del núcleo de población.
- Carretera Nacional N-430, trazado de la carretera nacional que comunica Daimiel con Torralba y Ciudad Real en dirección Oeste, y realizando una variante por la parte norte de la localidad, llegando a cruzarse con la N-420 y continuando el enlace al este de la localidad con la A-43, y en el nacimiento de la CM-420, y discurriendo desde ese momento hacia el este paralela a la A-43 hasta Manzanares, con una longitud total de 22,5 km en el término municipal.
- Carretera N-430A, trazado de la antigua carretera nacional N-430 por el interior del municipio, con una longitud total de 4,8 km, naciendo en la rotonda de entronque con la N-430 al Oeste, y muriendo en la rotonda de entronque con la N-420 al Este.
- Carretera Nacional N-420, tramo de la antigua carretera nacional que todavía se conserva en la parte Noreste del núcleo de población, entre la variante de la N-430 y la nueva CM-420, presentando un tramo de solo 3 km.
- CM-420, Carretera autonómica que nace en la rotonda entre la N-430 y la A-43 en el este del núcleo de población, y realiza una pequeña variante hasta llegar a conectar con la N-420, y continuar hacia el Noreste dirección Puerto Lápice, atravesando la localidad en 8,5 km.
- CM-4107, Carretera autonómica que nace desde la conexión con la Autovía A-43 hacia el suroeste en dirección a Bolaños y Almagro, discurriendo por el término municipal en 6 km.
- CM-4124, Carretera autonómica que atraviesa en la parte sur el término municipal, uniendo los núcleos de población de Manzanares y Bolaños, siendo un tramo de 6 km.
- CM-4117, Carretera autonómica que nace en el núcleo de población de Daimiel, en dirección sureste hacia Valdepeñas, estando en el término municipal en un total de 13,5 km.
- CM-4114, Carretera autonómica que va desde el núcleo de Daimiel en dirección oeste hasta el núcleo de Malagón, cruzando el Río Guadiana, y con una longitud en el término municipal de 18,6 km.
- CR-2122, Carretera de la diputación provincial, que en el extremo este del término municipal se separa de la anterior CM-4114 y sale en dirección Carrión de Calatrava, atravesando únicamente en 1,5 km el término municipal.

- CR-2121, Carretera de la diputación provincial situada en el extremo noroeste del término municipal, y que comunica Malagón con Torralba de Calatrava, discurriendo por el término únicamente 1,5 km.
- CR-201, Carretera de la diputación provincial, que sale de la intersección entre la variante de la N-430 y la N-420, hacia el norte en dirección a Villarrubia de los Ojos, atravesando el término municipal en 6,5 km.
- CR-2031, Carretera de la diputación provincial, que discurre por la parte noreste del término municipal, uniendo los núcleos de población de Manzanares y Villarrubia de los Ojos, en una longitud de 5 km.

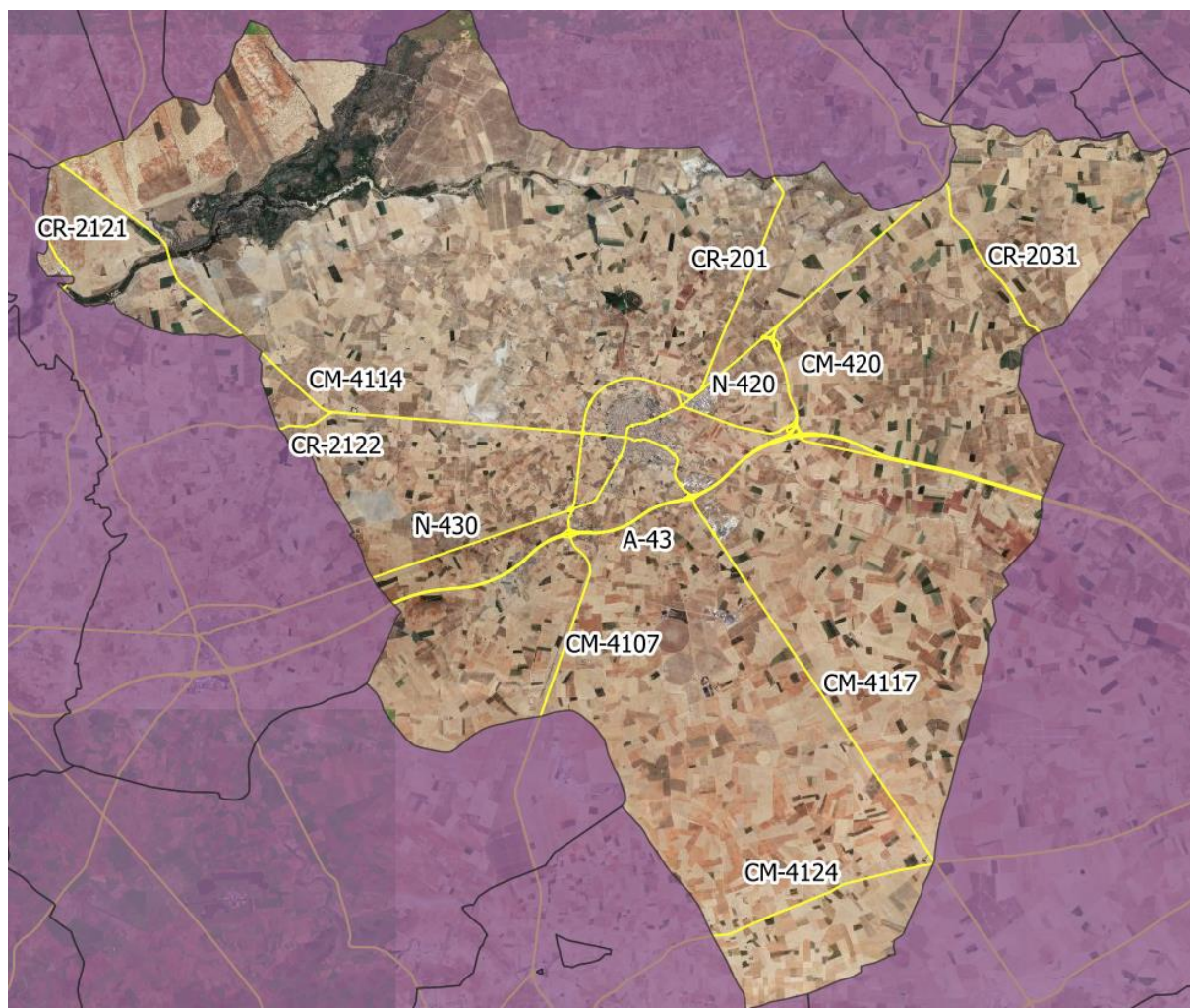
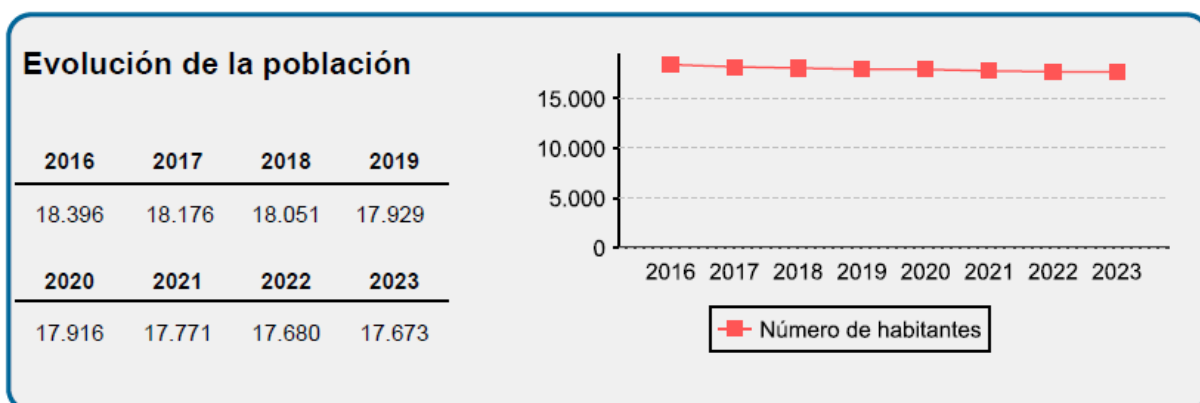


Ilustración. Carreteras término municipal Daimiel

2.1.2.2. POBLACIÓN

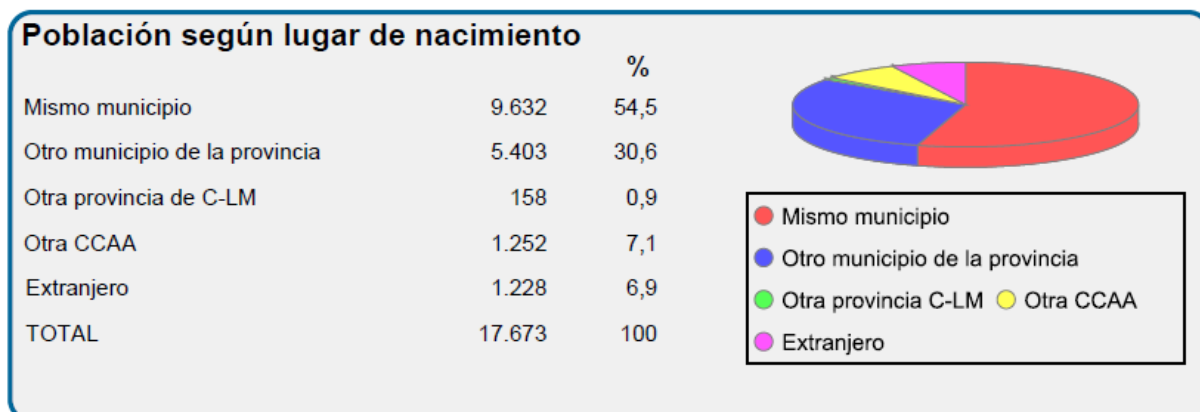
Según los datos del Servicio de Estadística de Castilla-La Mancha la población de DAIMIEL se fija según el Padrón Municipal de Habitantes de 1 de enero de 2024 en 17.673 habitantes empadronados.

La evolución de la población en los últimos años ha sido la siguiente:



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2023. INE

Según el lugar de nacimiento se distribuye en:



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2023. INE

Y por grupos de edad:

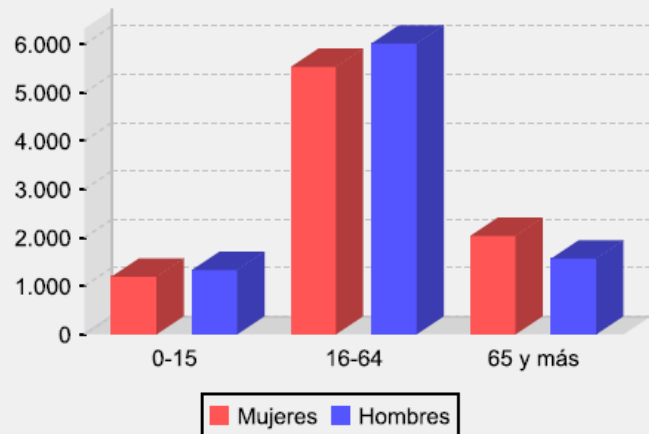
Población por grandes grupos de edad

Mujeres

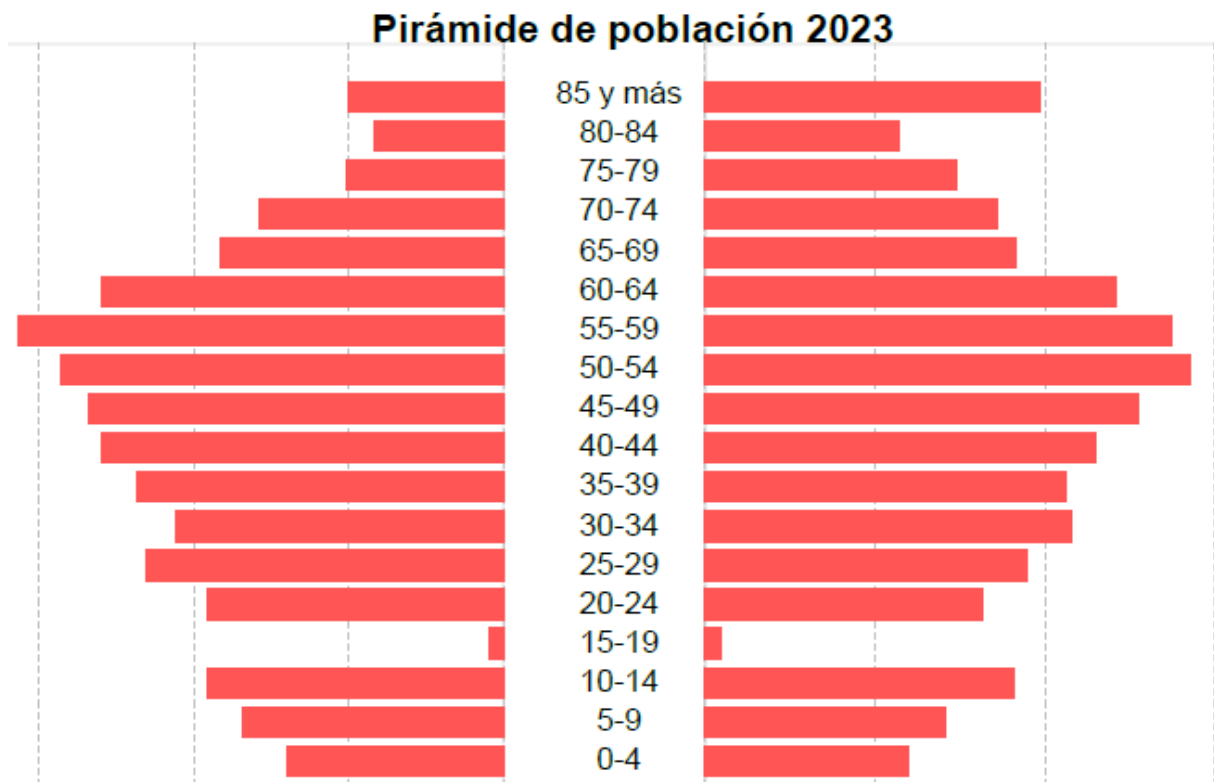
De 0 a 15	1.189
De 16 a 64	5.531
De 65 y más años	2.036
TOTAL	8.756

Hombres

De 0 a 15	1.333
De 16 a 64	6.018
De 65 y más años	1.566
TOTAL	8.917



Siendo la pirámide de población la siguiente:

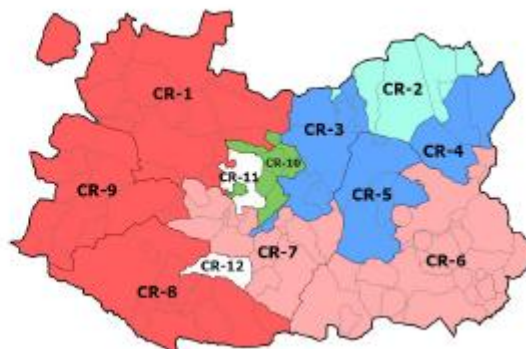


Presentando las siguientes tasas demográficas:

	HOMBRES	EDAD	MUJERES
	251	85 y más	493
	210	80-84	285
	254	75-79	370
	393	70-74	431
	458	65-69	457
	648	60-64	604
	782	55-59	688
	713	50-54	715
	670	45-49	638
	648	40-44	575
	590	35-39	531
	529	30-34	538
	575	25-29	474
	478	20-24	409
	25	15-19	23
	478	10-14	455
	420	5-9	355
	348	0-4	299
	8.917	Total	8.756

Dependencia	$((\text{Pob.} < 15 + \text{Pob.} > 64) / \text{Pob. de 15 a 64}) \times 100$	50,8 %
Longevidad	$(\text{Pob.} > 74 / \text{Pob.} > 64) \times 100$	51,7 %
Maternidad	$(\text{Pob. de 0 a 4} / \text{Mujeres de 15 a 49}) \times 100$	18,0 %
Tendencia	$(\text{Pob. de 0 a 4} / \text{Pob. de 5 a 9}) \times 100$	83,5 %
Reemplazo	$(\text{Pob. de 20 a 29} / \text{Pob. de 55 a 64}) \times 100$	71,1 %
Envejecimiento	$(\text{Pob.} > 64 / \text{Pob.} < 16) \times 100$	142,8 %

Que han llevado al municipio a encontrarse dentro de los núcleos de categoría denominada: INTERMEDIA AGRÍCOLA según la Ley 2/2021 de medidas económicas, sociales y tributarias del gobierno de Castilla-La Mancha:



2.1.3. GEOGRAFÍA FÍSICA

Una extensa parte del territorio de Daimiel está integrado por las Tablas, formadas por la confluencia de los ríos Gigüela (salobre temporalmente) y Guadiana (permanentemente dulce), con una extensión de 1.928 hectáreas, protegido como Parque Nacional desde 1.973 (se han cumplido 25 años en 1.998) y cuenta con una importante riqueza faunística, sobre todo de aves migratorias y flora, cuya gestión no es municipal, aunque es el Ayuntamiento el encargado de proteger su entorno y el ecosistema en el que está inmerso.

El Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel se forma en la llanura de inundación de dos ríos de distinta naturaleza, el Guadiana (de aguas dulces y permanentes) y el Gigüela (de aguas saladas y estacionales).

El Parque se localiza casi en la zona de transición de la Llanura Manchega occidental con el Campo de Calatrava, con una dirección NE-SO al pie de las alineaciones precámbricas y paleozoicas de cuarcitas, areniscas y pizarras de los Montes de Toledo.

Al sureste de la Llanura Manchega se encuentra situado el Campo de Montiel formado sobre series estratigráficas horizontales de dolomías, calizas y margas del Jurásico Inferior y calizas y areniscas del Cretácico Inferior y Medio.

En el borde más meridional emergen también sierras paleozoicas de cuarcitas y pizarras muy similares a los Montes de Toledo y que pertenecen geográficamente a Sierra Morena.

Los materiales más antiguos se localizan al sur de Las Tablas formando pequeños cerros aislados (cabezas 658 m). Estos cerros están formados por rocas metamórficas (rocas que se forman a partir de elevadas temperaturas y/o presión, generando nuevos compuestos), como cuarcitas o pizarras. Proceden del Ordovícico Inferior.

En orden creciente los siguientes materiales corresponden al Terciario y se localizan en el norte de Las Tablas apoyadas sobre cuarcitas y pizarras de Los Montes de Toledo. Están formadas por arenas y fangos. Las arenas son cuarcitas y los fangos contienen arcillas. En pequeñas ocasiones suelen aparecer recubiertas por materiales aluviales. Corresponden al Plioceno Superior. Sin embargo es importante destacar que los materiales dominantes de Las Tablas son las calizas y las margas, también del Plioceno Superior. Éstas están recubiertas por costras calcáreas y materiales aluviales procedentes del Cuaternario. Las calizas forman dolinas (depresiones circulares en la superficie de un terreno Kárstico. Su dimensión es variada y se originan por procesos de disolución) y úvalas. Ya en el límite del Plioceno-Pleistoceno aparecen una serie de encostramientos y costras calcáreas.

El primer grupo aparece al NO del Parque y cubre arenas y fangos arcillosos del Plioceno Superior en el cauce del Guadiana. El segundo grupo desciende desde el NO al SE (se encajan a unos 15 o 20 m sobre el nivel del Guadiana) y está formada por superficies de erosión recubiertos por costras. Las

formaciones cuaternarias son superficiales y en forma de terrazas situadas en el margen derecho del Guadiana (NO de Las Tablas); abanicos fluviales, coluviones, depósitos aluviales rellenos de dolinas y cordones de dunas que fueron arrastrados a esta zona por los ríos Azuer, Guadiana y Gigüela.

Finalmente es importante destacar las formaciones paleoclimáticas, es decir, acumulaciones de arena de origen eólico en la parte nororiental del Parque.

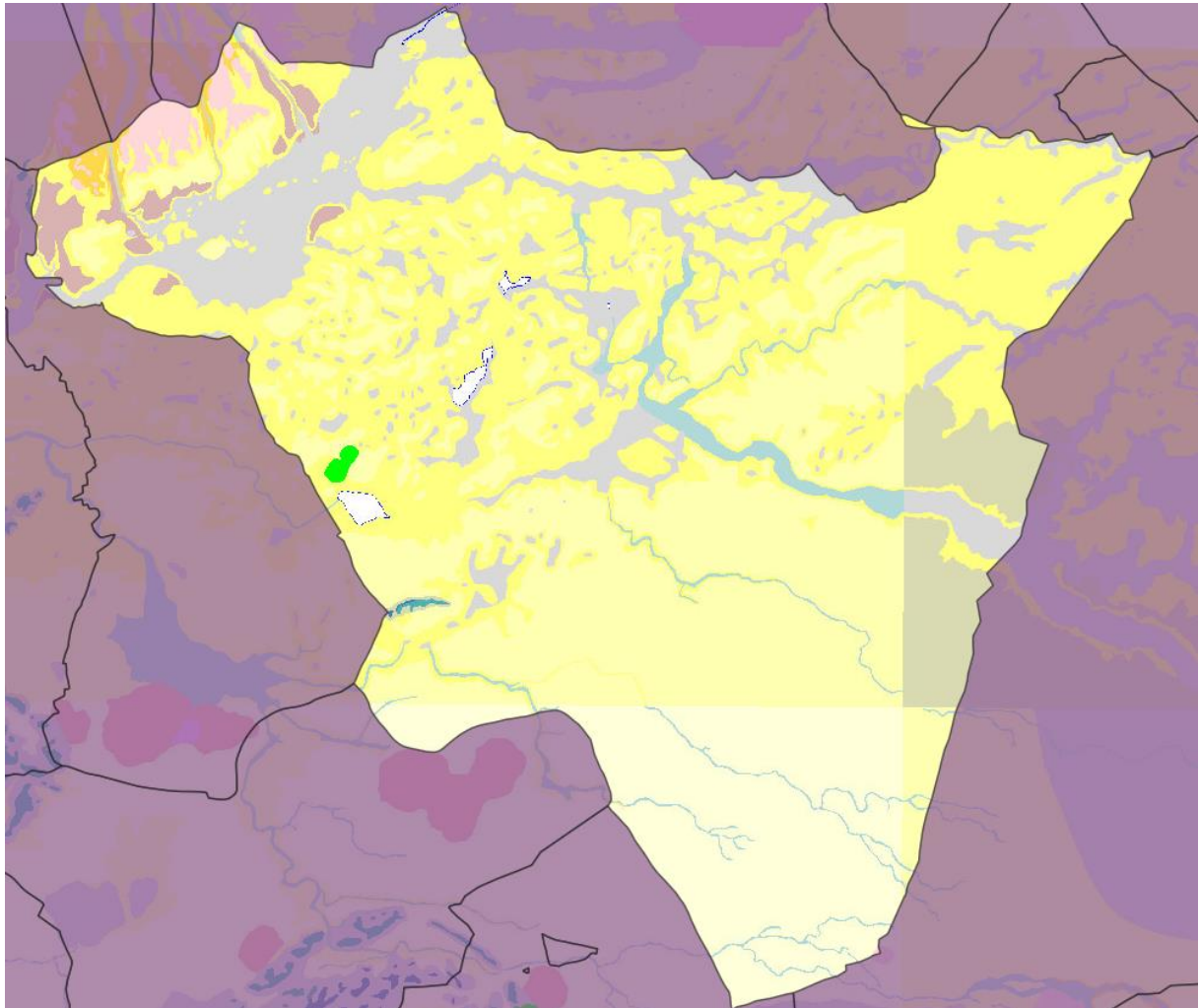




Ilustración. Mapa geológico IGME Daimiel

GEOTECNICA

En función de la capacidad de carga de los suelos encontramos los siguientes tipos de suelos:

-FAVORABLES, ligado a calizas y suelos que las recubren, con capacidades altas y sin asentamientos,

-DESAVORABLES, ligada a la vega del Río Azuer, con condiciones de tipo hidrológico, y nivel freático a escasa profundidad,

MUY DESFAVORABLES, ligado a áreas aluviales y áreas pantanosas con heterogeneidad litológica y drenaje deficiente con nivel freático superficial, con una capacidad de carga muy baja, pudiendo aparecer asentamientos.

SUELOS KARSTICOS

En el Mapa kárstico del IGME se determinan zonas medianamente karstificadas.

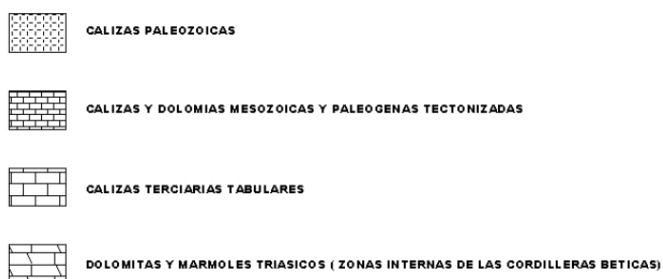
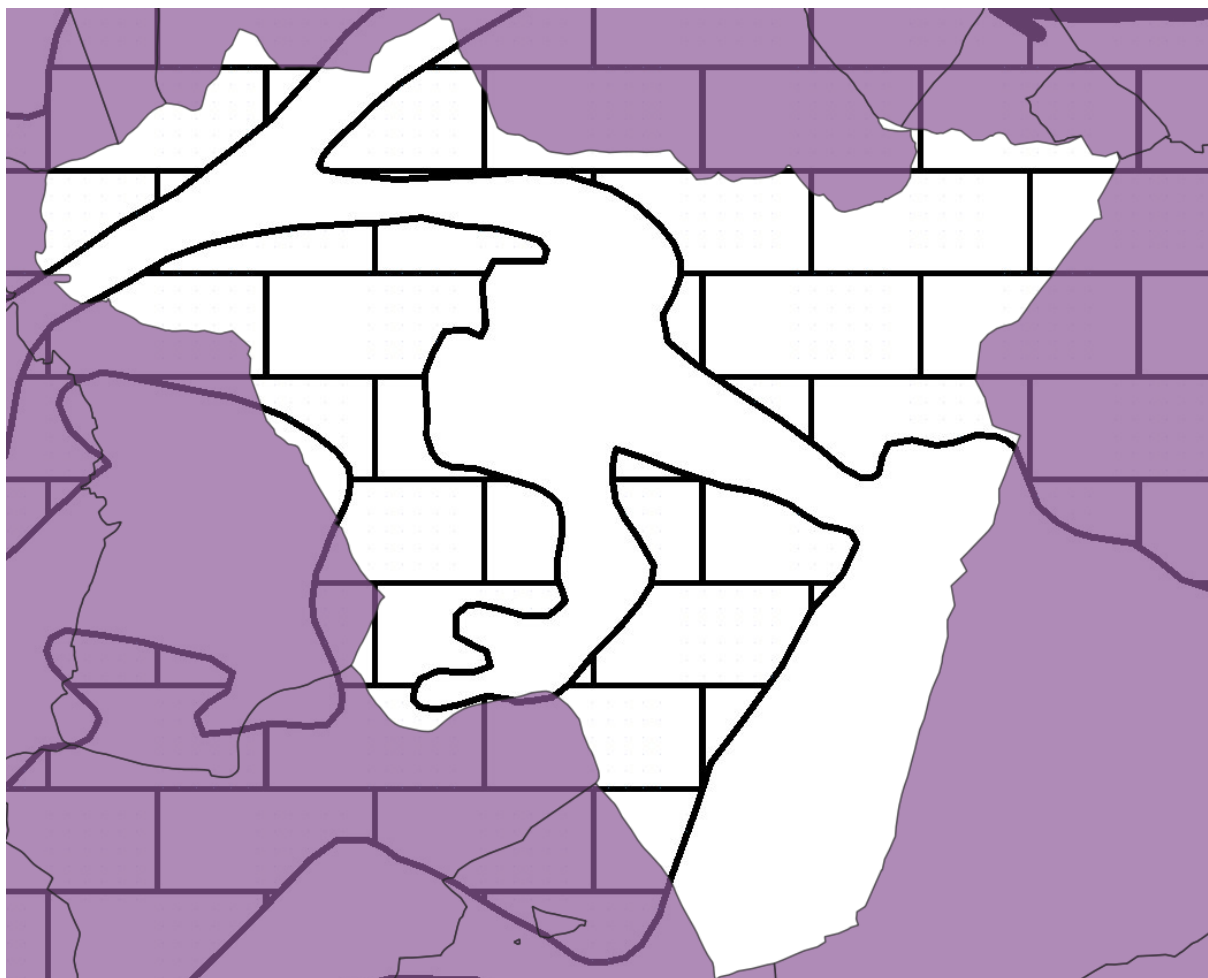


Ilustración. Mapa kárstico IGME Daimiel

Se desarrollan sobre los materiales carbonatados de ambos niveles de costras S1 y S2 y sobre la unidad calcárea pliocena. Las dolinas presentan contornos circulares, semicirculares, elípticos y elongados y profundidades de unos 10 -15 m las mayores, situadas sobre las calizas pliocenas, mientras que las localizadas sobre las costras no sobrepasan 1-2 m por lo común. Las más grandes superan los varios

centenares de m de diámetro, pero no pasan de las pocas decenas de metros la inmensa mayoría, las cuales se han representado en la cartografía como campo de pequeñas dolinas. Hay que indicar que algunas de ellas podrían considerarse dolinas cubiertas al estar tapizadas por una delgada cobertera arenosa correspondiente a un manto eólico. Las uvalas se forman por coalescencia de dos o varias dolinas, presentan formas más irregulares y aunque sólo están representadas de forma parcial en la Hoja superan los hasta 5 Km de desarrollo en la Hoja de Daimiel.

Colapsos de terrenos

Fenómeno asociado a la zona central de la Masa de Agua Subterránea Mancha Occidental I, producido por el hundimiento del techo de cavidades kársticas, como resultado de un rápido e inusual ascenso piezométrico, debido a abundantes precipitaciones, como las que tuvieron lugar en el periodo húmoro 2009-2013, que trajo consigo un lavado kárstico, y una serie de hundimientos de terrenos que ha dado lugar a numerosos y clarificadores estudios (P.Ej 'Inventario, clasificación y génesis de los colapsos del terreno en la Masa de Agua Subterránea Mancha Occidental I', de Mejías Moreno y Camuñas Palencia entre otros).

En el espacio comprendido entre Villarrubia de los Ojos y Daimiel se produjeron una serie hundimientos de terreno, hasta 34 desde 1997 hasta 2013, y hasta 25 desde 2010. El periodo de lluvias que comenzó en 2009 originó estos colapsos del terreno, provocados por diferentes motivos hidrogeológicos relacionados con la existencia de material carbonatado que por disolución de la zona produce conductos kársticos preferenciales, que están conectados, y a través de los cuales se dirigen los flujos más rápidos de agua subterránea, lo que origina hundimientos de terreno y colapsos de los mismos.

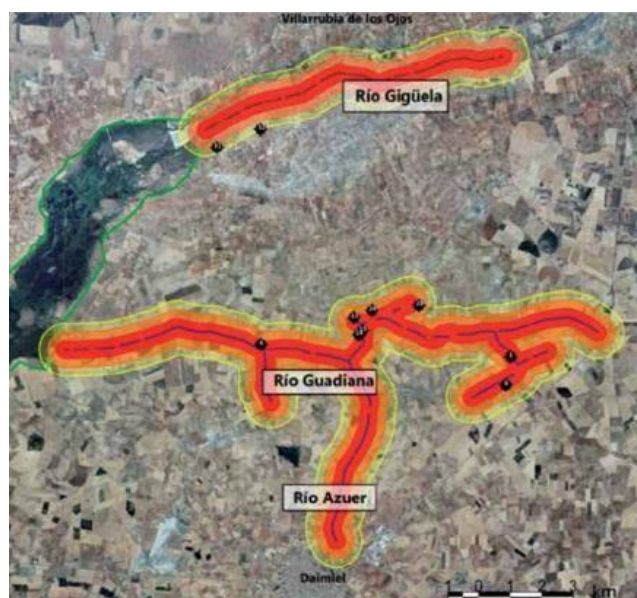
No todos tienen las mismas características ni las mismas formas, se establecen hasta cuatro grupos de acuerdo a sus características: colapsos aluviales, colapsos en zonas de dolina, colapsos lagunares y colapsos de tipo intermedio. Llegan a tener diámetros de hasta 10 metros, y la predicción espacio-temporal de este tipo de fenómenos es complicada y costosa, siendo las más susceptibles las aluviales del río Guadiana, y en menor medida las del Cigüela y del Azuer.



Colapso aluvial



Colapso por combustión de turba





Colapso lagunar

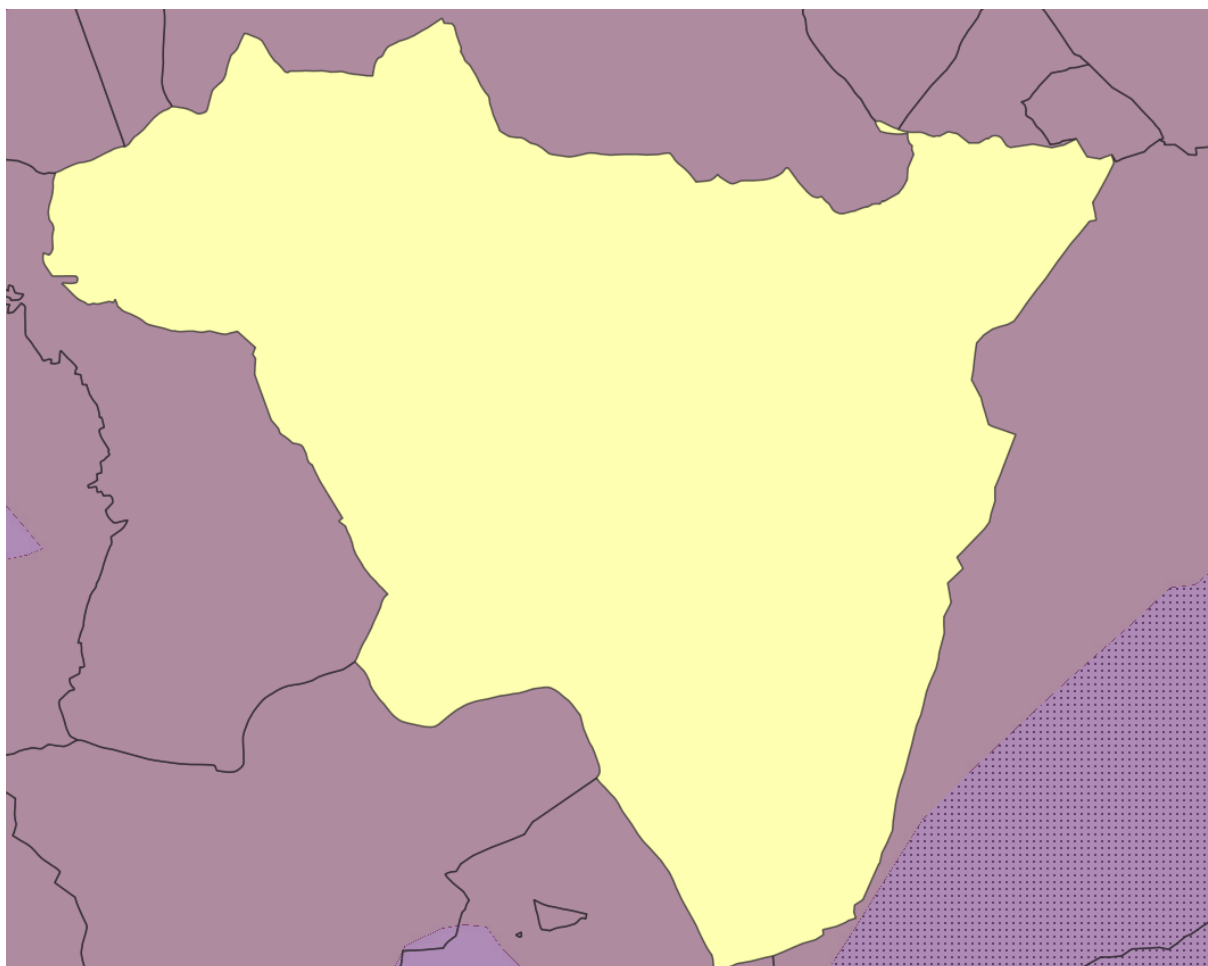


Colapo tipo intermedio



ARCILLAS EXPANSIVAS

En cuanto a arcillas expansivas, el visor del IGME nos ofrece la siguiente imagen, donde todo el término municipal se clasifica como zona de 'Arcillas expansivas subordinadas o emplazadas en zonas climáticas sin déficit anual de humedad: Riesgo de expansividad bajo a moderado'



	ARCILLAS NO EXPANSIVAS O DISPERSAS EN MATRIZ NO ARCILLOSA: <u>RIESGO DE EXPANSIVIDAD NULO O BAJO</u>
	ARCILLAS EXPANSIVAS SUBORDINADAS O EMPLAZADAS EN ZONAS CLIMATICAS SIN DEFICIT ANUAL DE HUMEDAD: <u>RIESGO DE EXPANSIVIDAD BAJO A MODERADO</u>
	ARCILLAS EXPANSIVAS LOCALMENTE PREDOMINANTES Y EMPLAZADAS EN ZONAS CLIMATICAS CON DEFICIT ANUAL DE HUMEDAD: <u>RIESGO DE EXPANSIVIDAD MODERADO A ALTO</u>

Ilustración. Mapa arcillas expansivas Daimiel

2.1.3.1. SUELOS: NATURALEZA Y DISTRIBUCIÓN POR USO

2.1.3.2. DISTRIBUCIÓN USO DEL SUELO

Tomando como referencia la Monografía publicada por el CSIC en colaboración con la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla-La Mancha ‘La fertilidad de los principales suelos agrícolas de la zona oriental de la provincia de Ciudad Real. La Mancha y Campo de Montiel’ a escala 1:200.000 se han caracterizado e identificado las siguientes unidades agroedáficas:

- Suelo general, representa el 79% del término municipal, con espesor útil entre 25 y 40 cm, con costra caliza continua, textura franco arcillo arenosa, y abundante pedregrosidad, con buenas cualidades para la permeabilidad y aireación del suelo. En secano soporta el viñedo y cereal, y en regadío cultivos como el viñedo y maíz.
- Suelo el Río Azuer, vega de las área pluviales del Río, profundos con espesor efectivo de más de 50 cm, texturas franco-arenosas permeables, con topografía suave, siendo muy fértiles y productivos, destacando cultivos herbáceos y viñedo tanto en secano como regadío.
- Suelo Tablas de Daimiel y lagunas del municipio, con topografía plana, suelos de más de 50 cm, texturas finas y estructuras moderadas a fuertes, materia orgánica medio alta, cultivos predominantes el cereal, la alfalfa y viñedo, sensible a la salinidad.
- Suelo proximidades núcleo de Daimiel, suelos modificados con sedimentos francoarenosos, de más de 50 cm de espesor.

El término municipal de DAIMIEL tiene una superficie de 438,30 km².

La superficie de los cultivos según la información del catastro se reparte de la siguiente forma:

TIPO DE CULTIVO	% DEL SUPERFICIE DEL TÉRMINO MUNICIPAL
LABOR SECANO	17,70 %
LABOR REGADÍO	49,30 %
PASTOS Y TERRENOS INCULTOS	6,80 %
OLIVAR	3,60 %
VIÑA	16,80 %
FRUTOS SECOS	0,70 %
ESPECIES MADERABLES	2,10 %
OTROS	2,60 %

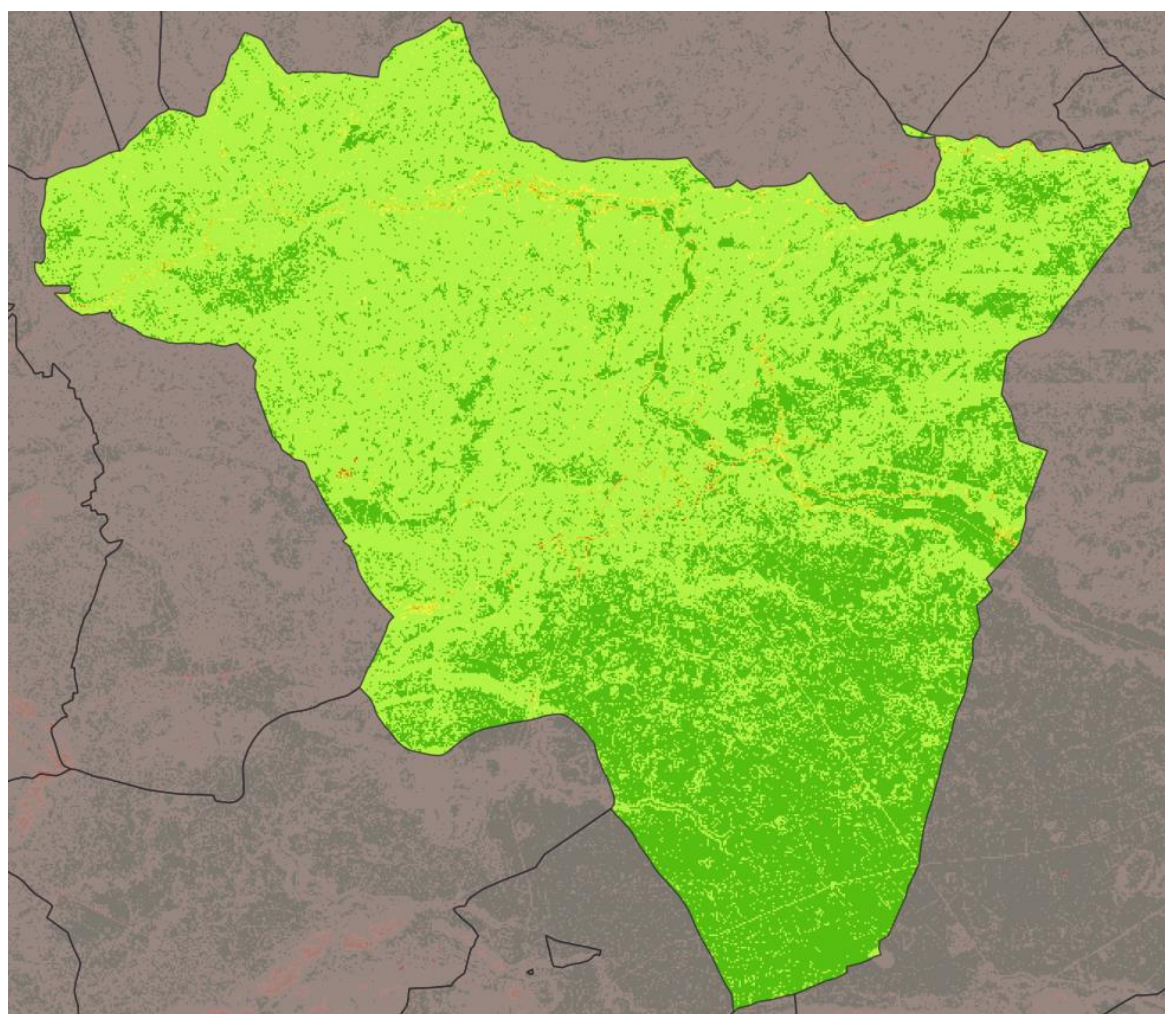
Tabla 3. Superficies de cultivos

2.1.3.3. RELIEVE

Daimiel pertenece a la Llanura o Corredor Machego, caracterizado por constituir la llanura más amplia y perfecta de toda España. Esta gran unidad geomorfológica se sitúa entre los Montes de Toledo y Campo de Calatrava al norte y oeste y la Sierra Morena al Sur.

El término presenta un relieve llano y suavemente alomado, presentando una variación de altura de 52 metros, constituyendo el Cerro de las Cabezas con 659 m el punto más alto del mismo, el mínimo hipsométrico se da en el cauce del Guadiana con 607 m en el extremo occidental del término. Su altitud oscila entre los 620 y 640 m, descendiendo suavemente desde ESE a OSO.

Esta poca diferencia de variación de nivel se aprecia en el plano de pendientes del terreno.



- Cerca del nivel (0-0.6°)
- Ligeramente inclinado (0.6-5.7°)
- Inclinado (5.7-8.5°)
- Fuertemente inclinado (8.5-16.7°)
- Moderadamente escarpado (16.7-31°)
- Escarpado (31-38.7°)
- Muy escarpado (>38.7°)

Ilustración. Mapa relieves Daimiel

2.1.3.4. HIDROLOGIA

Dentro de la Zonificación planteada en el Plan Hidrológico del Guadiana, el término municipal de Daimiel se localiza en la denominada Zona 1 Alto Guadiana y Subzona 1.2 Llanura manchega.

Tiene un carácter totalmente pluvial, sin presentar aportes procedentes de la fusión de la nieve, dada la escasa altitud de las montañas circundantes a esta cuenca y su latitud.

Debido a la irregularidad de las lluvias, la intensa evaporación, el carácter kárstico del basamento geológico y al intenso aprovechamiento de las aguas ha provocado que permanezcan secos los cauces prácticamente la totalidad del año, sólo presentando agua en épocas muy lluviosas.

Encontramos lagunas y humedales en toda la parte norte del término municipal, destacando Las Tablas de Daimiel, que forman parte del ecosistema del Río Guadiana, mientras que la parte sur es atravesada por el río Azuer, estando todo dentro de la Cuenca hidrográfica del Río Guadiana.

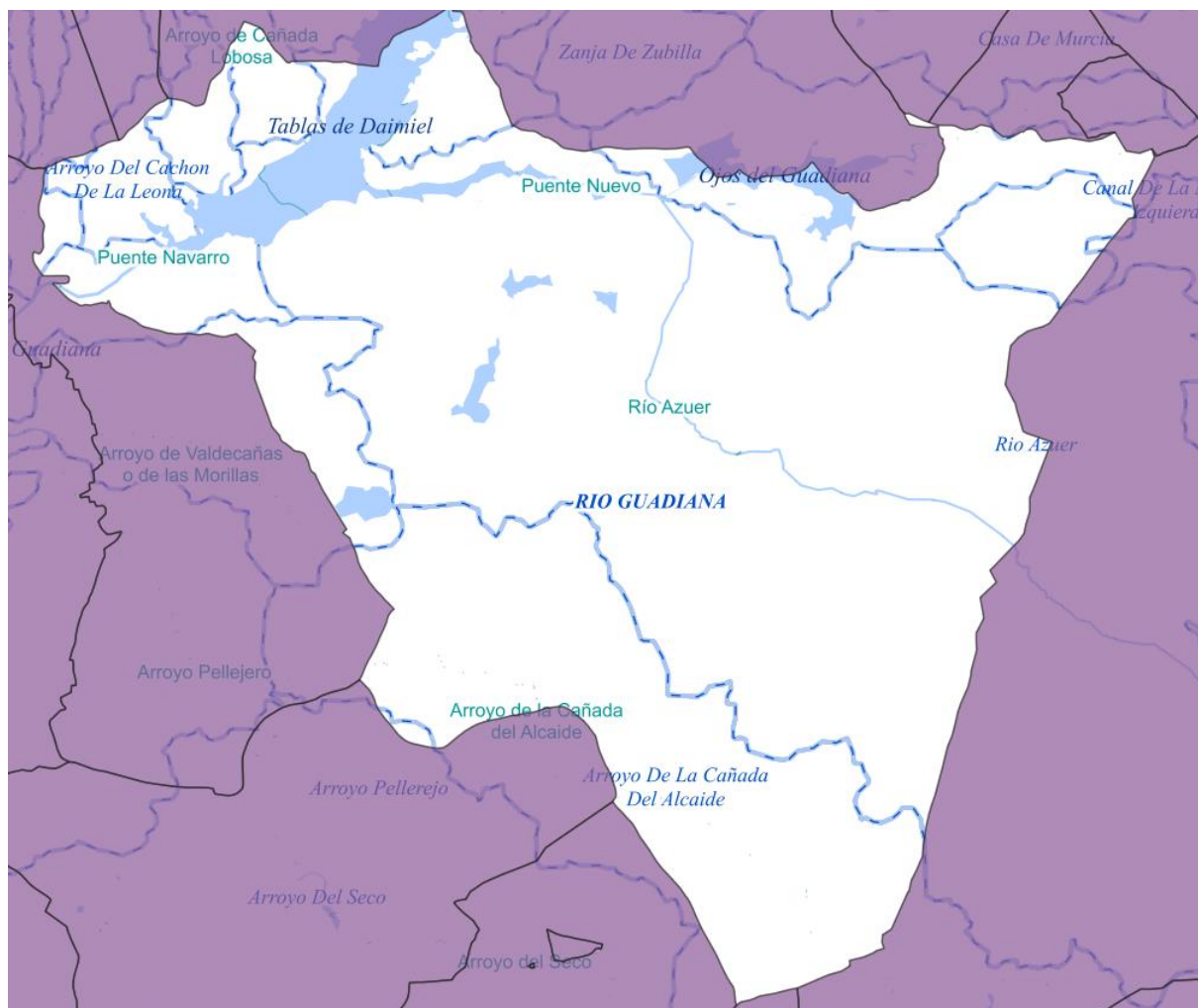


Ilustración. Mapa hidrográfico Daimiel

No existe ninguna presa o embalse en el término municipal de Daimiel, así como ninguna balsa de más de 5 metros o 100.000 m³ sobre las que se aplique el Artículo 367 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico que establece que: 'Los titulares de presas y balsas de altura superior a 5 metros o de capacidad de embalse mayor de 100.000 m³, de titularidad privada o pública, existentes, en construcción o que se vayan a construir, estarán obligados a solicitar su clasificación y registro.

2.1.3.5. VEGETACIÓN

Actualmente, la superficie forestal de Castilla-La Mancha supone el 45,3 % de la superficie total de la región, rozando los 3,6 millones de hectáreas, de la cual el 75 % es superficie forestal arbolada y el 25 % restante superficie forestal desarbolada. Aproximadamente un 20% de la superficie forestal arbolada está ocupada por masas mixtas (mezcla de coníferas y frondosas), dividiéndose el 80% restante a partes iguales entre masas de coníferas y masas de frondosas.

El término de Daimiel se encuadra dentro de los Encinares Manchegos, que en su etapa madura se corresponde con un encinar asentado sobre suelos ricos en bases, con arbustos esclerófilos en el sotobosque. En las etapas preforestales, marginales y sustitutivas de la encina, son comunes en los suelos profundos, los retamares con aliagas y los coscojares en los biotopos más secos y abruptos. Otras etapas regresivas de la serie son los espliegares melíferos, los romerales termófilos, y los pastizales de vivaces.

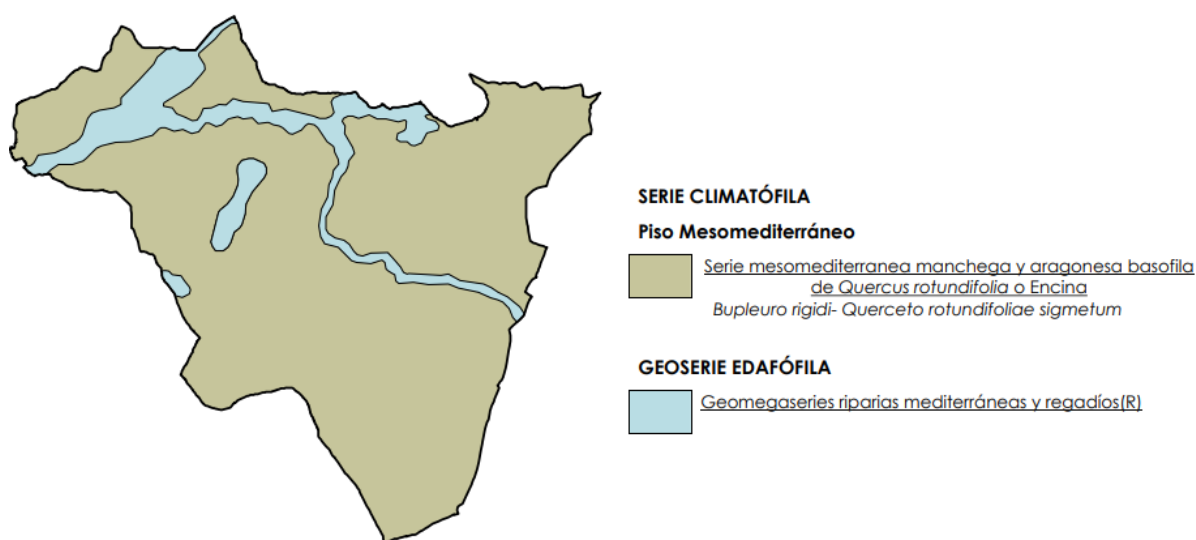
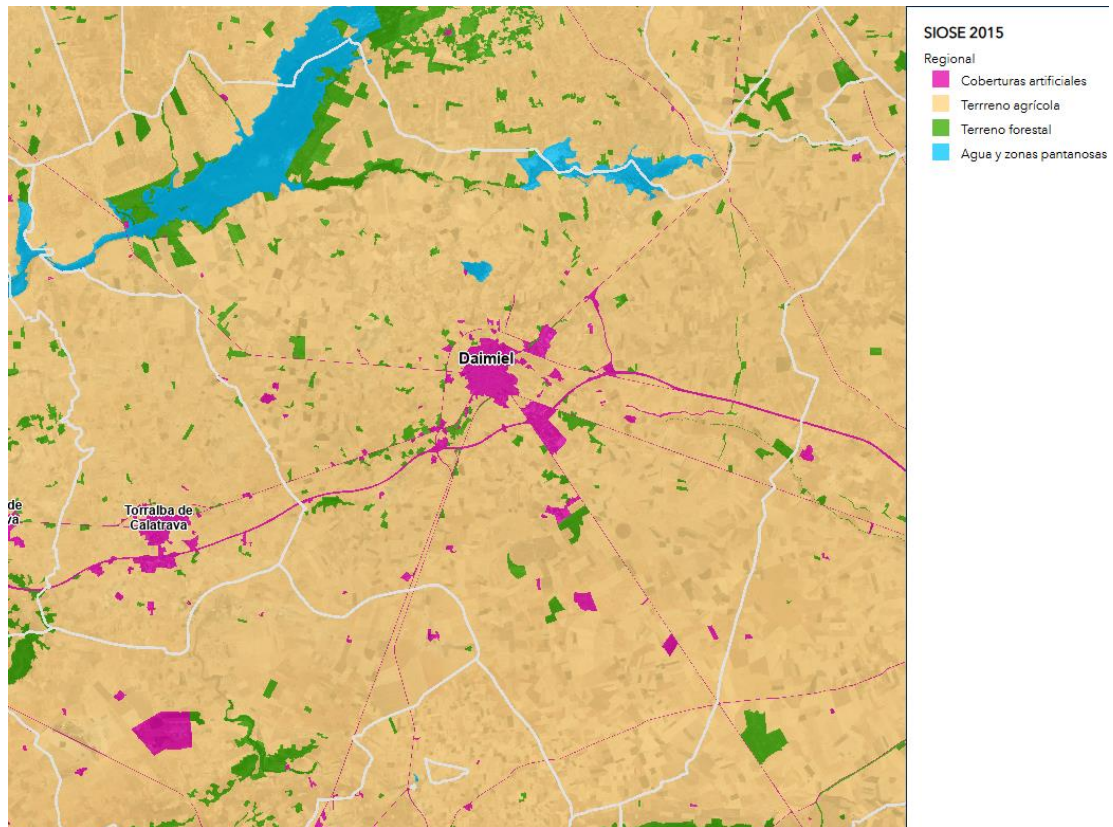


Ilustración. Caracterización de los suelos de Daimiel

La superficie de Daimiel se caracteriza por estar destinada al terreno agrícola en la mayor parte del término, exceptuando las zonas inundadas por cursos de aguas y lagunas, así como las zonas ribereñas destinadas a terrenos forestales.



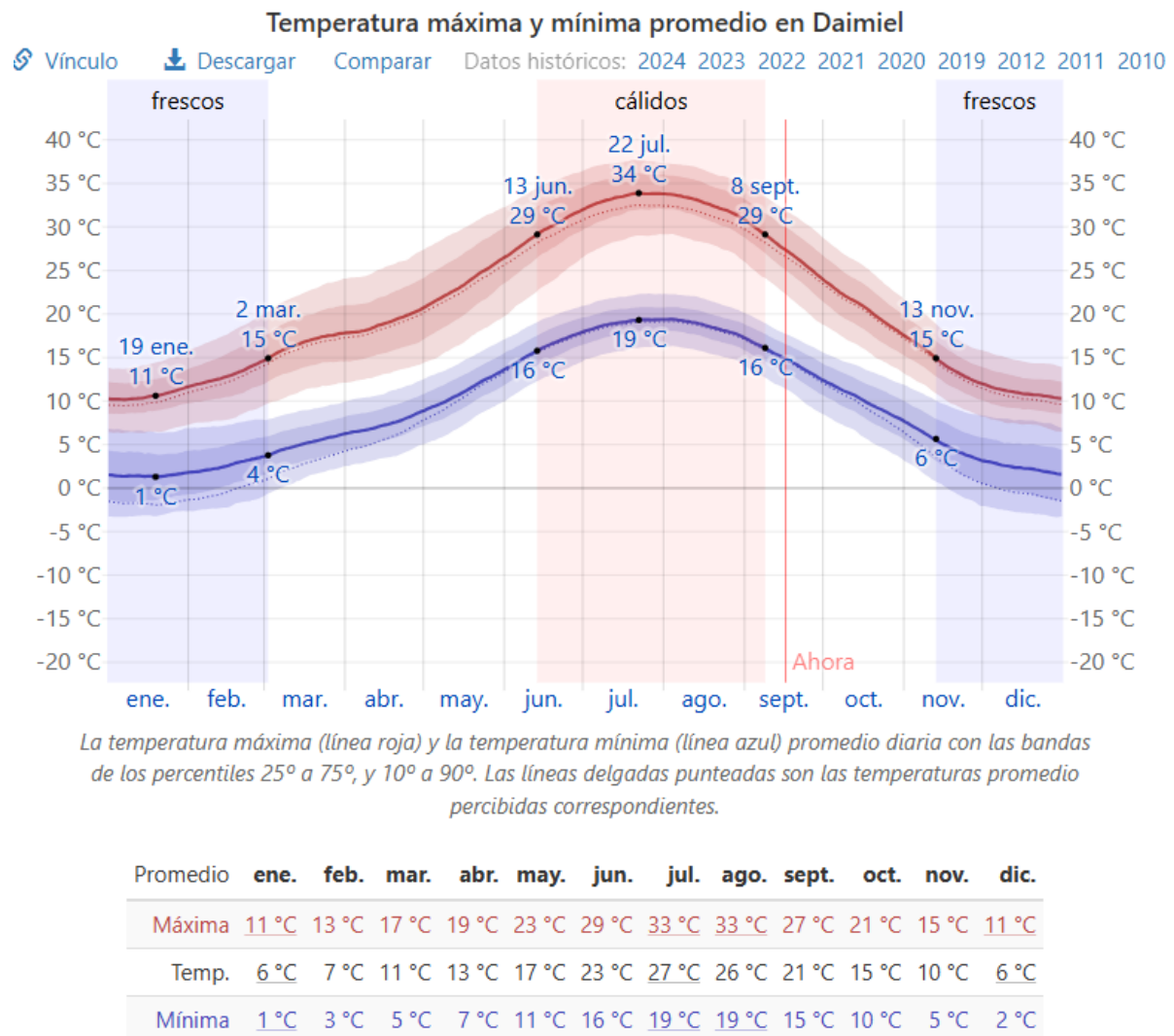
Por cultivos tenemos los siguientes:



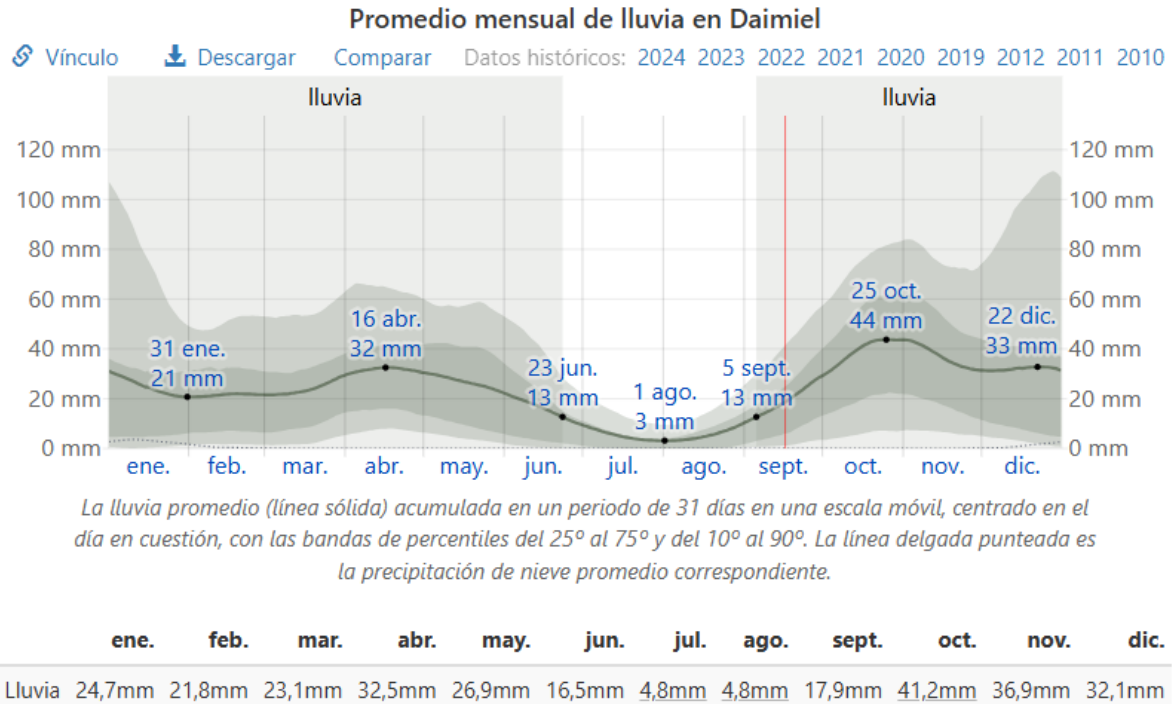
2.1.3.6. CLIMATOLOGÍA

DAIMIEL presenta un clima que se caracteriza por presentar veranos cálidos y secos, mayormente despejados y con ausencia de precipitaciones, así como inviernos muy fríos y nublados, con precipitaciones irregulares, distribuidas en primavera y otoño.

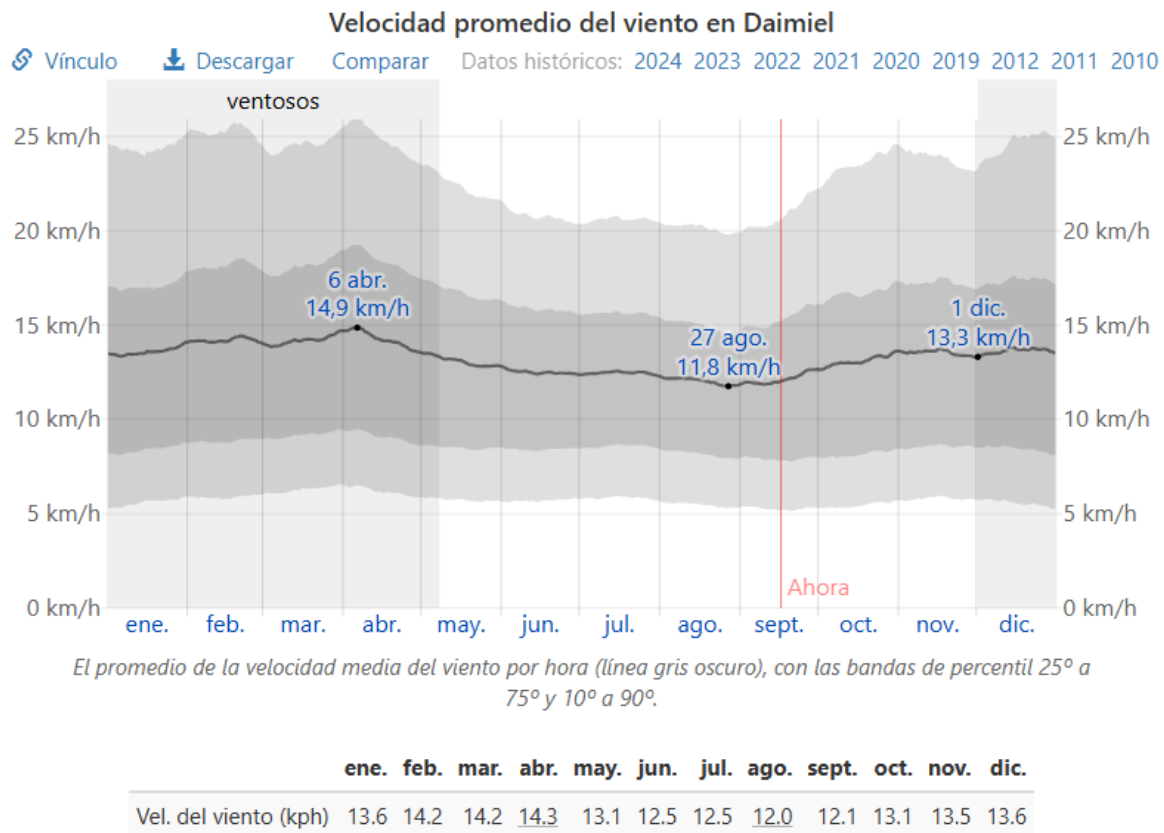
Según los datos del portal web www.weatherspark.com los valores meteorológicos que presenta la localidad son los siguientes:

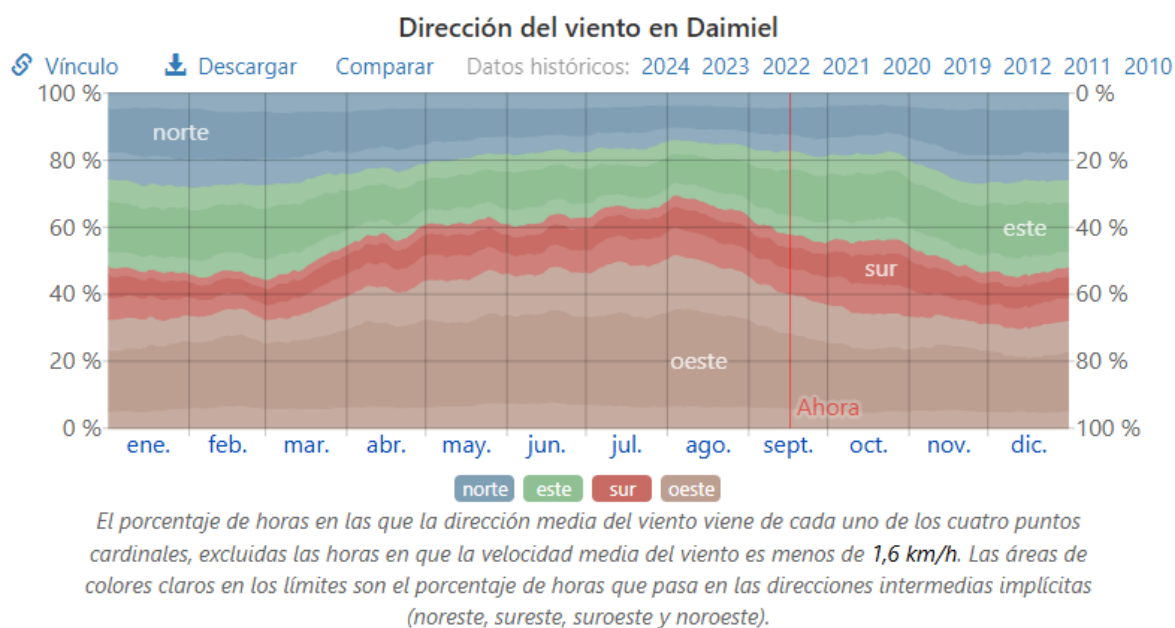


Por lo que respecta al régimen de humedad, los índices de humedad mensual y anual, la lluvia de lavado, la distribución estacional de la pluviometría, etc..., lo definen como Mediterráneo seco.



Como dato de interés, se puede decir que los vientos dominantes son de componente Oeste entre abril y octubre, aumentando los de dirección norte entre octubre y abril.





DIAS DE NIEVE

La media anual de días de nieve es inferior a 1, según los datos de los últimos años.

GRANIZO

Las granizadas son un fenómeno asociado a las tormentas del final del verano, ocurriendo de forma muy ocasional, y máximo 1 día al año.

HELADAS

Las heladas ocurren en invierno, considerándose los días en que la temperatura baja por debajo de 0°C, y suelen ser episodios frecuentes, dependiendo del año, con una media de 30 días al año.

ALTAS TEMPERATURAS

Las altas temperaturas son los días donde la temperatura sube de los 30°C, ocurriendo en una media de 90 días, desde mediados de junio a mediados de septiembre.

NIEBLA

Los episodios de niebla en la localidad son elevados, sin duda por la humedad elevada en el municipio, presentando un número de días de niebla superior a 20, fijándolo en la cantidad de 22 días de niebla.

2.1.3.7. PATRIMONIO

PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL

BREVE RESEÑA HISTÓRICA

PREHISTORIA

Se trata de uno de los poblamientos más antiguos de la provincia de Ciudad Real, ya que las excavaciones arqueológicas han señalado que existía ya hace 4000 años un poblado fortificado (Motilla), con un pozo de agua dulce, situado cabe el río Azuer. Sus orígenes se remontan, pues, a la Edad del Bronce con el yacimiento arqueológico de la Motilla del Azuer (2200-1500 a. C.), sin lugar a dudas el más emblemático y representativo de la llamada Cultura de las Motillas. Se puede decir que es un monumento excepcional ya que no hay muchos iguales en toda la península ibérica. Dentro de estas han sido encontrados dos espacios separados: recinto interior fortificado y un patio trapezoidal.

EDAD ANTIGUA

La frontera entre la Carpetania y la Oretania nos es muy difícil de precisar. Diversas vías romanas cruzaban el término de Daimiel, la Vía de Toledo-Andújar pasaría por la Venta de Borondo, (identificada posiblemente como la *Mansión Mariana* del Itinerario de Antonino) continuando por la Cañada del Carrerón proveniente del Puente de Villarta. Sobre el río Azuer se alza el “Puente Viejo”, compuesto de tres ojos y sin pretilos, continuación de la Senda de los Mártires (DAIMIEL secundaria).

EDAD MEDIA

En el año 711, los árabes, sirios y bereberes del naciente islam triunfante en el norte de África invaden la península ibérica, destruyendo el reino hispanogodo de Toledo en nombre del califato omeya de Damasco. Establecerán, poco después, los emires independientes de Córdoba en la fortaleza de Calatrava la Vieja una capital comarcal; más tarde, y bajo su jurisdicción, se construiría el Castillo de Daimiel (que abarcaba desde la plaza de la Paz, Subida al Castillo, calle de Jesús, calle Castillejos y calle Luchana) para así controlar mejor la línea defensiva del Guadiana frente a los reinos cristianos. Este será el originario asentamiento de Daimiel a cuyo alrededor se agruparía una escasa población hasta ese momento dispersa. Los musulmanes (muladíes y, posteriormente, mudéjares) tuvieron su mezquita en el sitio que posteriormente ocupará la iglesia de San Juan, cercana al Castillo fundacional. La orientación de esta mezquita era hacia Oriente, existen restos de una posible cúpula y de dos hornacinas. De la existencia de ésta dan fe las *Relaciones de Felipe II*, donde se dice «...es una casa que tenían por mezquita antiguamente los moros...».

En el año 1212 los cristianos, capitaneados por Alfonso VIII de Castilla, salieron triunfantes en la batalla de Las Navas de Tolosa, pasando el territorio de la Mancha, entre los Montes de Toledo y Sierra Morena, a manos, principalmente, de la Orden de Calatrava, compartiendo el resto del territorio de lo que hoy conocemos como provincia de Ciudad Real con la Orden de San Juan y la Orden de Santiago. La actividad de las Órdenes Militares cristianas se centraba en repoblar las tierras conquistadas a los musulmanes durante el secular proceso de la Reconquista, fijando así el control de los territorios del Reino de Toledo y asegurando su defensa frente a los sarracenos andalusíes o africanos. En la segunda

mitad del siglo XIII Alfonso X *el Sabio* fundó la famosa Hermandad del Honrado Concejo de la Mesta, cuyos ganados discurrían por las cañadas reales, cordeles y veredas. Uno de los puntos de la Orden de Calatrava para el cobro de derechos de montazgo y barcajes, estaba situado en Villadiego, un extremo del término de Daimiel, sobre la vía pecuaria llamada «Cañada del Carrerón». En Daimiel es probable que hubiera judíos desde antes de la dominación goda, agrupándose en la actuales calles de San Roque, Pacífico y Santa María. La ermita de San Roque habría sido su sinagoga, cristianizada después de su expulsión. La comunidad de moriscos daimieleña estaba asentada en el "Barrio Nuevo", al pie del castillo, alrededor de San Juan, su antigua mezquita. En 1502 los antiguos mudéjares de las Cinco Villas del Campo de Calatrava se convirtieron a la fe de Cristo. Entre los años de 1538 y 1550 la Inquisición de Toledo juzgó a unos 60 falsos conversos, de los más de 400 moriscos que moraban en la villa; no murió ninguno, pero el islam fue total y definitivamente aniquilado en Daimiel. Después de 1545 fueron regresando los reconciliados y condenados a cárcel perpetua, siendo conmutada la pena por otras penitencias espirituales, sobre todo a los más influyentes y a las esposas de cristianos viejos.

EDAD MODERNA

Durante los siglos XVI y XVII (época de los Austrias) Daimiel continuó siendo cabeza de encomienda en la Orden de Calatrava cuyo administrador perpetuo es el rey por concesión pontificia, bajo la jurisdicción del gobernador del Campo de Calatrava que residía en Almagro, y regida por un alcalde mayor del rey.

Según las *Certificaciones* de 1846 (fols. 105&106), del perdido libro de 1640 titulado *Visita General de los Derechos de la Mesa Maestral en el Campo de Calatrava*, Daimiel tiene más y la pertenece el Pedido de San Miguel (pagadero en fines de septiembre) que el Concejo de la dicha villa paga en cada un año 14 444 mrs. en reconocimiento del universal señorío de los términos de la villa, la cual y reparte el Concejo en cada un año entre los vecinos de ella. Pertenécele más a la Mesa Maestral la mitad de los Mrs. porque el Concejo de dicha villa vende el aprovechamiento de sus terrenos y dehesas así a pasto como a labor, y si las dichas dehesas se labran, el diezmo del pan enteramente pertenece a la Mesa Maestral, y si la pastan serranos el medio diezmo del ganado que en ella se cría deben a la Mesa Maestral, y otras cualesquier de afuera de la Orden, el cual dicho hervaje se cobra por vía ejecutoria por la averiguación que en ella se hace; y el diezmo de la lana que desquilaran en la dicha villa por vecinos de afuera de la Orden, es de la Mesa Maestral. El 1 de enero de 1563, en Daimiel, Felipe II firmaba YO EL REY, con Francisco de Eraso como secretario, en una Real Cédula dirigida al Prior del Convento de San Benito de la Orden de Alcántara, en cuyo Registro de 1561-65 se conserva al folio 124 recto. Muy escasos son los documentos que se guardaban en el archivo del Sacro Convento de Calatrava referentes a la encomienda de Daimiel. El más antiguo es de 1509 y fue el mandamiento de los visitadores calatravos a los vecinos de dicha villa para que manifestasen, como manifestaron, los censos que tenía de la Orden. Los restantes se referían a la ermita de Santa María de la Sierra, a una capellanía fundada en Daimiel en 1534, y a las *Descripciones* de la encomienda desde 1527 a 1631.

El siglo de los Borbones comienza con la Guerra de Sucesión (1700-1714) que entronizará una nueva dinastía, de origen francés, en la Corona de Castilla.

EDAD CONTEMPORANEA

El madrileño Manuel Pando Fernández de Pinedo (1792-1872), marqués de Miraflores, en su juventud se dedicó al estudio, muy propio de la Ilustración, del adelanto de la industria nacional, creando un gran establecimiento agrícola en Daimiel. Durante la Guerra de la Independencia, el 12 de abril de 1809, desde su Cuartel General de Daimiel, escribe el general Sebastiani, jefe del 4.º Cuerpo de Ejército francés, la famosa carta a Jovellanos, exhortándole para que obedezca al «benéfico» poder intruso y se una al gobierno afrancesado, que el prócer asturiano contestará cumplida y patrióticamente el 24 del corriente.

El Consejo de Ministros aprueba, en junio de 1856, la construcción del ferrocarril de Ciudad Real a Extremadura. En diciembre de 1860 se inauguró el transporte ferroviario en Daimiel. En septiembre de 1880 se funda el Colegio de San José, de Primera y Segunda Enseñanza. El telégrafo comenzó a funcionar en diciembre de 1880, instalándose sus oficinas en la calle Caldereros (actual calle de Quevedo); siendo trasladadas en 1887 a la calle Gregorio Molinero. El 21 de agosto de 1887, la reina regente María Cristina concedió a la hasta entonces villa el título de ciudad. Daimiel en aquel momento tenía una población de 12 000 habitantes.

SIGLOS XX Y XXI

La Segunda República, instaurada en 1931, fue un periodo histórico que destacaría en todo el territorio español como una época de grandes cambios, progreso cultural y reformas sociales. Entre otros avances, una de las más profundas transformaciones se llevaría a cabo en el sector de la educación pública, donde se construyeron miles de escuelas y centros educativos; un ejemplo de ello, en la ciudad, sería el Colegio de San Isidro, que data de aquellos años.

El parque nacional de las Tablas de Daimiel (Reserva de la Biosfera, ZEPA, LIC y zona húmeda de importancia internacional del Convenio de Ramsar) fue creado por RD 1874/1973, de 28 de junio; con reclasificación mediante Ley 25/1980, de 3 de mayo, y ampliación en 2014.

Actualmente Daimiel es una ciudad que vive tanto de la industria que encabeza la dedicada a energías renovables Vestas, como del turismo y los servicios.

2.1.3.8. PATRIMONIO CULTURAL

Los principales elementos que dispone el municipio son los siguientes:

La iglesia de Santa María la Mayor está situada en el Parterre, su origen gótico del siglo XIV, y ampliada en épocas posteriores por la Orden de Calatrava. En la fachada norte, se encuentra la Puerta de la Umbría, de arco ojival con dos arquivoltas, en la fachada de poniente, existe otra puerta, de arco gótico, tapiada, y en la fachada del mediodía está la Puerta del Sol, protegida por un pórtico de tres arcadas con arco acortinado de origen renacentista. La torre está dividida en tres cuerpos, reconstruida en 1818. En su interior destacan la talla barroca del Cristo de la Expiración, una de las más valiosas de la imaginería que desfila en la Semana Santa de Daimiel. Está declarada como Bien de Interés Cultural.

La iglesia de San Pedro Apóstol nació como consecuencia del crecimiento demográfico experimentado en el siglo XVI y merced a la licencia del emperador Carlos V de 10 de febrero de 1542, autorizando a edificarla. Situada en la plaza del mismo nombre, es de planta de cruz latina, orden dórico, bóvedas de ladrillo y arcos torales en piedra; en crucero y ábside las bóvedas son de crucería. Tiene dos puertas, la puerta principal y otra a los pies de la nave de estilo renacentista recientemente restaurada. La torre es de planta cuadrada en final octogonal. Está declarado como Bien de Interés Cultural.

Convento de Ntra Sra de la Vistoria, De mediados del siglo XVII, fundado en la antigua ermita de la Santísima Trinidad, En el interior merece destacarse la bóveda de cañón con lunetos y la cúpula del crucero. Residen en él, desde su fundación, monjas de clausura de N.P. San Francisco de Paula, llamadas Mínimas. Se puede visitar en la plaza, donde destaca la fachada siguiendo los cánones conventuales de la época, y calle del mismo nombre.

Ermita de la Virgen de La Paz (primera patrona oficial de Daimiel), iglesia que fue del antiguo Convento de MM. Carmelitas Descalzas desde 1615 hasta mediados del siglo pasado. Situada al final de la calle Jesús, en la plazuela de su nombre, se encuentra desde 1507.

Ermita de San Roque, construida en la segunda mitad del siglo XVI y en la que sobresale el artesanado mudéjar de formas geométricas sobre el presbiterio

Ermita de San Isidro, que data del siglo XVII y era conocida como del Ecce Homo

Venta de Borondo, una posada del siglo XVI situada en el límite sur del término municipal, junto al antiguo Camino Real que unía Almagro con Manzanares. El edificio principal es de planta rectangular, con dos plantas y torreón en la esquina suroeste, con un patio central de distribución. En 2007 fue declarada Bien de Interés Cultural al representar un modelo de arquitectura de innegable singularidad

Plaza de España es punto vital de paseo y encuentro de los daimieleños, De origen renacentista, son notables sus ejemplos de arquitectura civil y popular decimonónicos, de dos plantas, zócalos y bases de piedra, entablamento y cornisa de revoco y restos de ladrillo. En 1880, las columnas de piedra que sustituyeron a los pies derechos fueron reemplazadas por columnas de hierro. En un extremo de la plaza de España se encuentra el Olivo Milenario, un extraordinario monumento natural plantado por los árabes en el siglo X

El Teatro Ayala está situado en la calle Gregorio Molinero, junto al Parterre. Verdadero monumento civil, su construcción data del año 1884, de estilo constructivo próximo al clasicismo formal de la época

Mercado Municipal está situado en la esquina de la calle Santa Teresa con Ruiz Valdepeñas, obra de Miguel Fisac.

En el parque de Nuestra Sra. del Carmen se encuentra el antiguo Instituto Laboral, otra gran muestra de su obra y que ahora ocupa el Centro del Agua. El Centro de Interpretación del Agua y los Humedales Manchegos, antiguo Instituto Laboral diseñado por Fisac y destacado ejemplo español de arquitectura orgánica, es uno de los edificios más representativos de la arquitectura de los años cincuenta del siglo pasado

El Archivo Municipal de Daimiel está formado por los documentos generados y recibidos por el Ayuntamiento a lo largo de su historia. La unidad documental más antigua conservada es de 1480,

una Carta de compromiso entre Daimiel y Carrión sobre Las Cruces. El archivo ha estado ubicado desde sus orígenes en las Casas Consistoriales. Desde 2008 se encuentran los fondos histórico y administrativo en un edificio emblemático de la ciudad como es el Mercado de Abastos, diseñado por Miguel Fisac.

El Museo Comarcal de Daimiel intenta explicar la vida en Daimiel y su entorno y hacer conocer su patrimonio cultural. A través de cuatro ejes temáticos (historia, tecnología, territorio e ideas y creencias), el recorrido por sus salas permite descubrir una historia de más de 4000 años: desde la Edad del Bronce, con el yacimiento arqueológico de la Motilla del Azuer, hasta la actualidad. el arquitecto Miguel Fisac, inventor y creador de diversas soluciones constructivas que le han dado prestigio internacional, Vicente Carranza, a quien pertenece la colección particular de cerámica más importante de España con más de 5000 piezas, y el pintor Juan D'Opazo, figura entrañable entre sus paisanos.

Motilla del Azuer, se trata de un yacimiento más representativo de la Edad del Bronce en La Mancha (2200-1300 aC), dentro de una tipología de asentamiento único en la Península, y que son las denominadas Motillas. Se trata de una elevación artificial dentro de un espacio llano en torno a un gran pozo, con espacios fortificados, silos de almacenaje, y espacios de enterramientos.

Molino de Molemocho, situado a 600 m de las Tablas de Daimiel, es un molino hidráulico que durante siglos ha estado en servicio aprovechando la fuerza del caudal de las aguas.

ACTIVIDADES FESTIVAS, RELIGIOSAS Y CULTURALES

Las principales festividades que se celebran en la localidad son:

Carnavales: Se tiene constancia que en el año 1657 ya existía la tradición de celebrar las carnestolendas en Daimiel. La celebración estaba íntimamente unida a la "Cofradía y Soldadesca de las Venditas Ánimas" fundada ese año, tal como lo recoge el Censo de Hermandades Gremios y Cofradías que manda realizar el Conde Aranda en el año 1770. Actualmente se celebra un desfile de carrozas con asociaciones culturales de la región. Así como el martes de carnaval se visita el río Azuer a la salida del pueblo.

Semana Santa de Daimiel, declarada Fiesta de Interés Turístico Regional en 2002, celebra procesiones Domingo de Ramos, y desde Martes Santo al Domingo de Resurrección.

Día de la Sartén: se celebra la tercera semana de junio, y suele reunir a más de un millar de participantes. Se cocinan platos típicos de la zona como migas, gachas o pisto, y termina a altas horas de la madrugada con una chocolatada y al ritmo de una orquesta.

Festividades de barrio: en los distintos barrios de Daimiel también se celebran fiestas propias, en las que participan activamente vecinos y vecinas: San Antón: 16 de enero; La Paz: 24 de enero; El Alto: 1 de mayo; San Isidro: 15 de mayo; Don Quijote: Primera quincena de junio; San Juan: Noche del 23 de junio; San Cristóbal: Primera quincena de julio; La Albuera: Primera quincena de julio; El Carmen: 16 de julio; San Roque: Mediados de agosto; Los Cubos: Noche del 13 a 14 de septiembre.

Feria y fiestas: tiene lugar entre el 31 de agosto y el 5 de septiembre. Durante estos días, se celebran diversos eventos culturales y competiciones deportivas, así como se instalan diversas atracciones y puestos comerciales. Son de especial interés los eventos musicales que se celebran dentro de Daimiel en Concierto, por donde han pasado grandes artistas del panorama nacional e internacional. El día 1 de septiembre es la fiesta mayor de la patrona, Nuestra Señora de las Cruces, en cuyo honor se celebran las fiestas.

Romerías en honor a la Patrona: se celebran en honor a la Virgen de las Cruces, en su santuario. Se celebran el domingo de Pentecostés (finales de mayo, primeros de junio) y el segundo domingo de septiembre. Tradicionalmente la gente pasa todo el día bien en familia, bien entre amigos, bebiendo y comiendo lo más típico de la gastronomía de la ciudad.

Fiesta del Olivo Milenario: se celebra en el mes de noviembre, cuando en torno al Olivo Milenario se celebran diversos actos culturales y festivos que culminan con la Varea, que ha contado con personajes como José Antonio Camacho, José Mota o el equipo del Club Balonmano Ciudad Real.

Día de Juan D'opazo: los jóvenes salen a pintar a los parques o las plazas de Daimiel para recordar a este pintor daimieleño. Se celebra a finales de mayo o a principios de junio.

Bailes de Ánimas. Hace casi ciento cincuenta años, se perdió la costumbre de la realización de los Bailes de Ánimas en Daimiel. Esta actividad lúdica consistía en pujar por bailar jotas y manchegas con una mujer (De ahí que sean llamados también bailes de puja). Se celebraban en las jornadas previas al carnaval daimileño.

PATRIMONIO NATURAL

Los principales elementos de patrimonio natural son:

- Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel, de superficie declarada 3.030,52 Has, por Decreto 25/1980, de 3 de mayo. Último representante de un ecosistema característico de la mancha denominado tablas fluviales, formada por la confluencia del río Cigüela con el Guadiana, y favorecido Laguna de Navaseca. Enclave excepcional para observación de la avifauna, integrando la reserva de la Biosfera 'Mancha-Húmeda'
- Otras lagunas como las de La Albufera, Escopillo, La Navaseca y la Nava,
- Volcán de las Tiñosas y Maar de la Nava, representantes del vulcanismo del Campo de Calatarava en el municipio, procedentes de erupciones volcánicas de tipo estromboliano.

2.2. ELEMENTOS ESTRUCTURALES

2.2.1. RED DE CARRETERAS

Definimos anteriormente las carreteras que atraviesan el término municipal, describiendo ahora sus características técnicas más importantes, y su estado de conservación:

CODIGO	TITULARIDAD	ANCHURA	TUNELES	ESTADO
A-43	MINISTERIO DE FOMENTO	34,00 M	NO	ADECUADO
N-430	MINISTERIO DE FOMENTO	8,80 M	NO	ADECUADO
N-430A	MINISTERIO DE FOMENTO	9,0 M	NO	REGULAR
N-420	MINISTERIO DE FOMENTO	8,50 M	NO	ADECUADO
CM-420	JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA	9,50 M	NO	ADECUADO
CM-4107	JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA	10,90	NO	REGULAR
CM-4124	JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA	9,70	NO	ADECUADO
CM-4117	JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA	10,00	NO	ADECUADO
CM-4114	JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA	9,20	NO	ADECUADO
CR-2122	DIPUTACIÓN CIUDAD REAL	5,80	NO	REGULAR
CR-2121	DIPUTACIÓN CIUDAD REAL	5,80	NO	ADECUADO
CR-201	DIPUTACIÓN CIUDAD REAL	8,20	NO	ADECUADO
CR-2031	DIPUTACIÓN CIUDAD REAL	6,50	NO	REGULAR

Tabla 4. Carreteras Daimiel

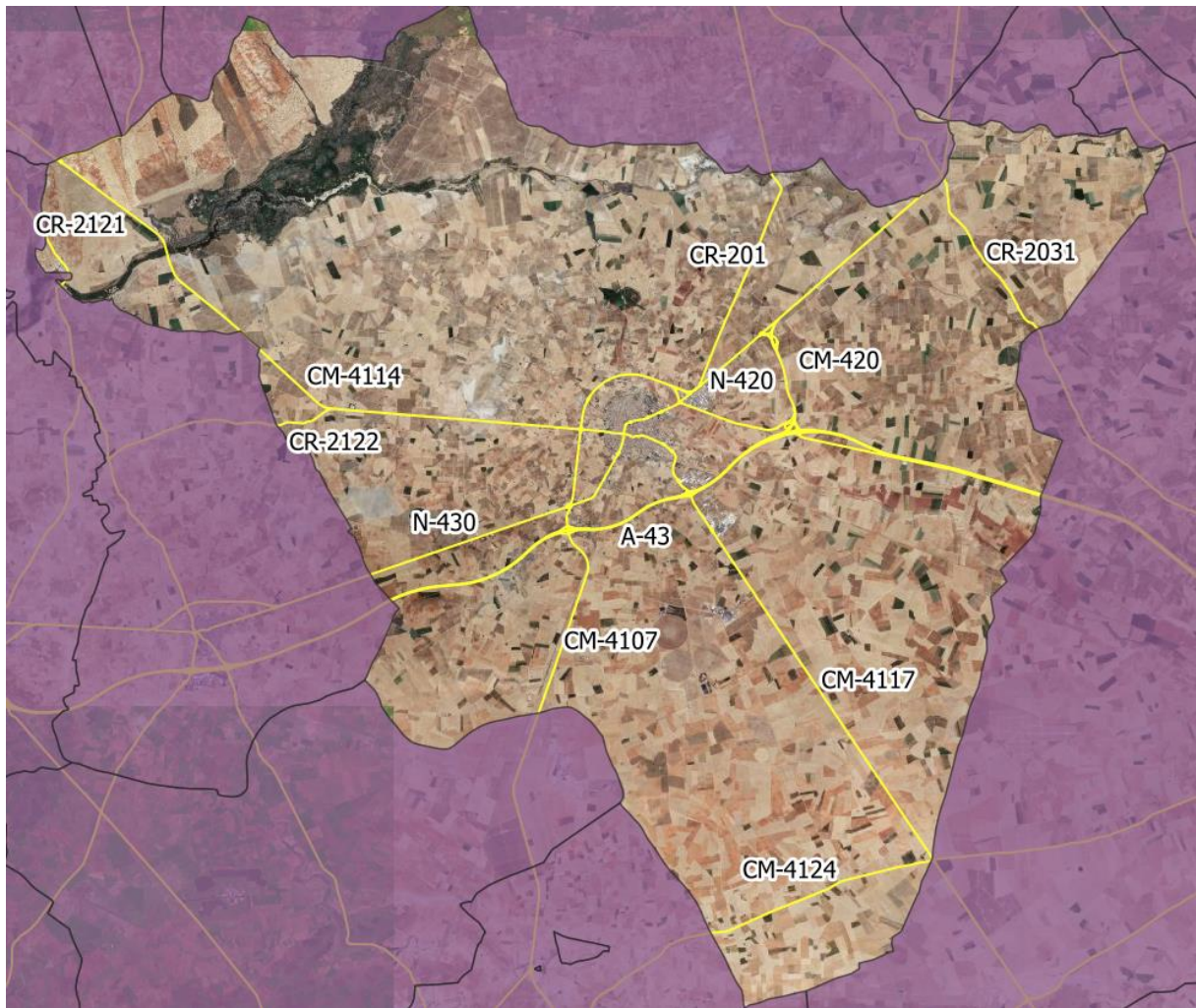


Ilustración. Plano carreteras Daimiel

A-43



N-430



N-430A



N-420



CM-4107



CM-4124



CM-4117



CM-4114



CR-2122



CR-2121



CR-201



CR-2031



2.2.2. RED FERROCARRIL

Existe una red de ferrocarril que comunica Bolaños-Almagro con Manzanares, que entra en el término municipal por el sur, y llega hasta el núcleo de población y gira hacia el este.



LINEA DE FERROCARRIL

Damiel dispone de una Estación de Tren, situada en la Calle Estación, y donde se produce el intercambio de pasajeros con destino y origen el municipio.



Los horarios de la compañía RENFE dependen de los viajes de destino, lo que existen con la capital provincial son los siguientes:

Daimiel – Ciudad Real

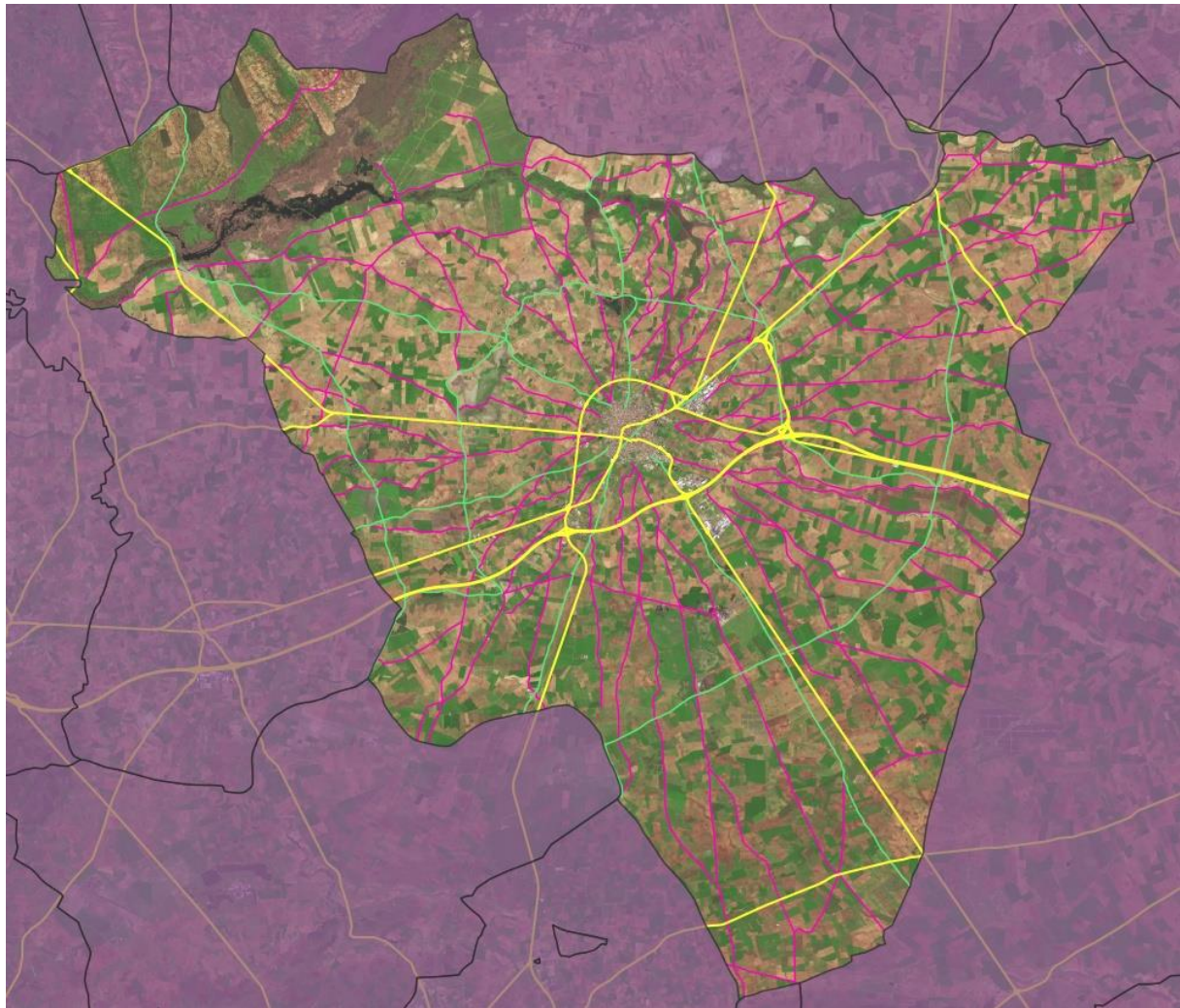
- * 7:54 horas (todos los días).
- * 13:41 horas (todos los días).
- * 16:14 horas (sólo los lunes, viernes y domingo).
- * 20:31 horas (todos los días).
- * 21:33 horas (sólo domingo).

Ciudad Real – Daimiel

- * 5:36 horas (sólo los lunes).
- * 10:12 horas (todos los días).
- * 11:35 horas (sólo los lunes, jueves y viernes).
- * 14:20 horas (todos los días).
- * 16:24 horas (todos los días).

2.2.3. RED DE CAMINOS

Establecemos en el siguiente plano la red de caminos del término municipal de DAIMIEL. Al tratarse de un término municipal con escasa presencia de terrenos montañosos existe una multitud de caminos fácilmente transitables por vehículos para actuaciones de emergencias o contra incendios, y de maquinaria pesada, y en buen estado de conservación, situados a nivel del terreno colindante que permiten los cruces de vehículos. La red de caminos se completa con las vías pecuarias y con las carreteras:



— Red_de_Carreteras
— viaspecuarias_daimiel
— red_caminos_daimiel

Ilustración. Mapa de caminos, vías pecuarias y carreteras Daimiel

El listado de caminos públicos es el siguiente:

NUMERO	NOMBRE
1	Camino de la Máquina
2	Camino de las Salinas
3	Camino del Puente Viejo
4	Carril de la Hoja de la Rosa
5	Camino de Griñón
6	Camino de Bataneros
7	Camino Tablas de Daimiel
8	Camino de Puente Navarro
9	Camino de Moledores

10	Carril de la Parrilla
11	Camino Villarrubia
12	Camino Posadilla Flor de Ribera
13	Camino de Bolote
14	Camino de las Cruces
15	Camino de las Tiñosas
16	Camino de los Ardales
17	Camino de las Águilas
18	Camino del Raso
19	Camino Moriana
20	Camino Verdinchas
21	Camino Barajas
22	Camino de los Marrones
23	Camino de la Cueva del Subterráneo
24	Camino de la Matanza
25	Camino de los Moledores
26	Camino de la Menchera
27	Camino de la Encantada
28	Camino de la Pedrera
29	Camino de las Cercas
30	Camino de las Carretas
31	Camino de Moral de Calatrava
32	Camino del Pardillo
33	Camino del Campo de Ureña
34	Camino Venta Borondo a Casa Ureña
35	Camino de la Ravera
36	Camino del Zamorano
37	Camino del Corrido
38	Camino de los Moledores de Manzanares
39	Camino de Daimiel a Manzanares
40	Camino a Manzanares
41	Camino del Morueco
42	Camino de Cueva de la Mora a Manzanar
43	Camino del Molinillo
44	Camino del Jurado
45	Camino del D. Antonio
46	Camino de las Cañadillas
47	Camino de los Castillejos
48	Camino a la Casa del Rey
49	Camino de los Pedazos de Doña Nieves
50	Camino de Casas Viejas
51	Camino Daimiel Casas de Madara
52	Camino de Murcia
53	Camino Viejo Arenas San Juan a Madara
54	Camino de las Casillejas
55	Camino de Madara
56	Camino de Retamosilla
57	Camino de las Carretas
58	Camino del Pico
59	Carril de la Aurora
60	Carril de las Brujas
61	Carril del Cambrón

62	Camino del Colmenar
63	Camino Laguna Navaseca
64	Camino del Alto de Griñón
65	Camino las Salinas
66	Camino Las Suertes
67	Camino Moledores
68	Camino de la Casa de Coca
69	Camino de la Casa de Mocete
70	Camino Flor de Ribera a Villarrubia
71	Camino Torralba de Calatrava
72	Camino Casas Encinas
73	camino de la Alameda
74	Camino Moledores
75	Camino de la Calerilla
76	Camino de El Recreo
77	Camino de Vacía Cubos

Tabla 5. Caminos públicos término municipal Daimiel

VIAS PECUARIAS

Según el portal de información gráfica de la Junta de Castilla-La Mancha las vías pecuarias que atraviesan el término municipal son las siguientes:

CORDEL DE LAS LAGUNAS
 VEREDA NUEVA ENTALLADORES
 CORDEL DE LA RIBERA
 CORDEL NUEVO LAGUNAS
 VEREDA DEL CARRERON
 VEREDA PUENTE NAVARRO
 CORDEL VADO DE LA PARRILLA
 CORDEL DE ARENAS
 VEREDA TORRALBA
 VEREDA DE SILEX
 CAÑADA EL CARRERON
 CORDEL DE ARENAS
 VEREDA DE LOS OJOS
 CORDEL ENTALLADORES
 CORDEL ANTIGUO LAGUNAS
 CORDEL ANTIGUO DE LAS LAGUNAS
 CORDEL DE LAS LAGUNAS
 CORDEL DE ARENAS

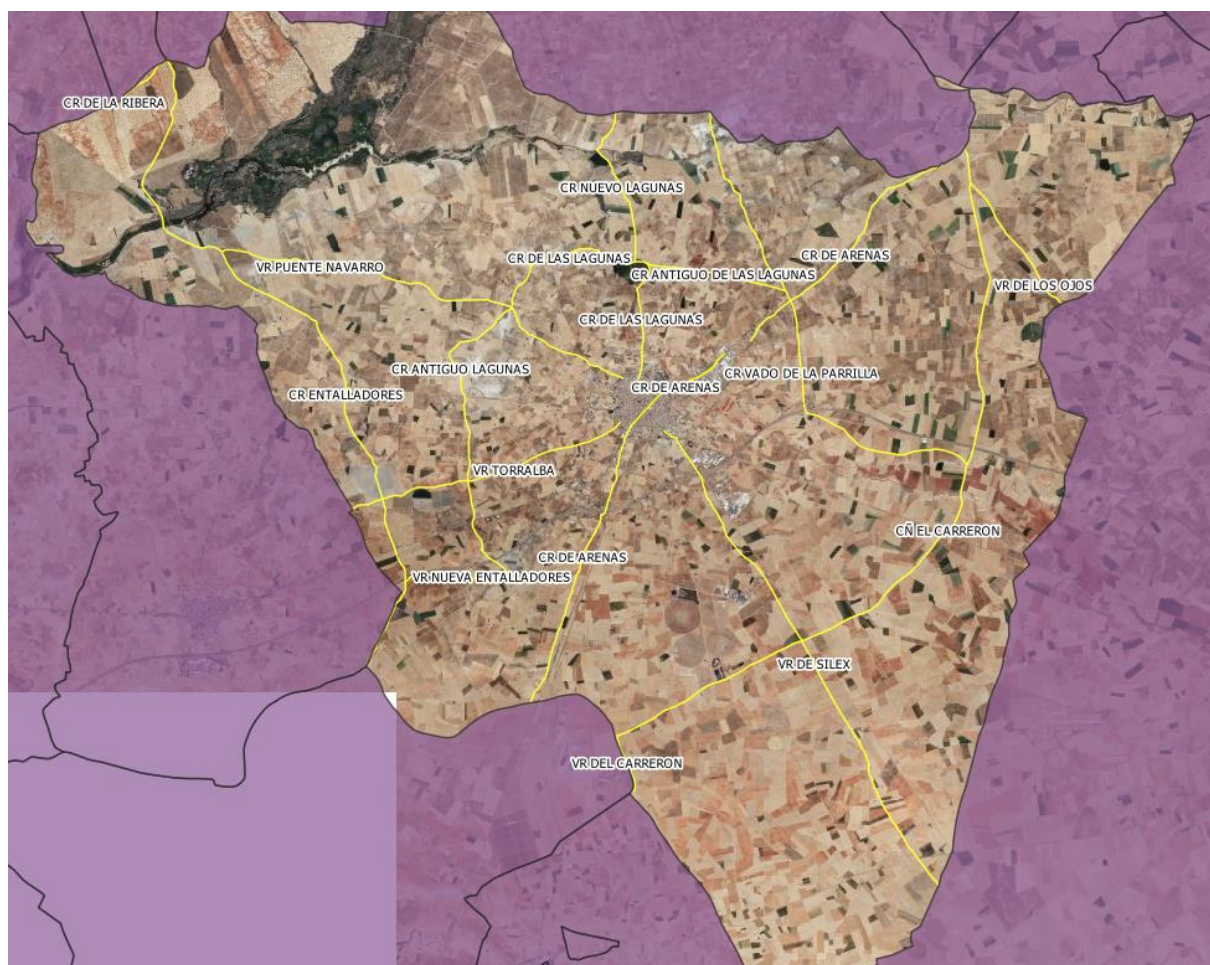
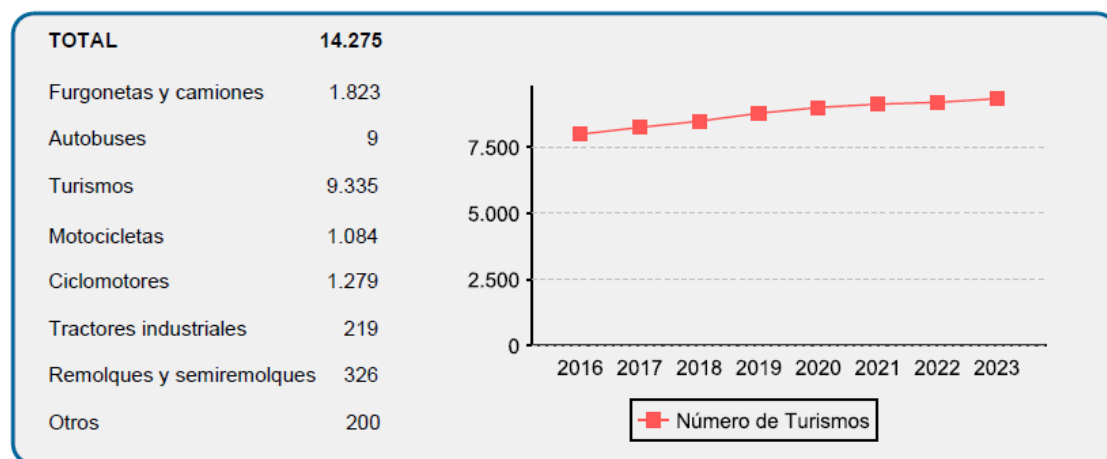


Ilustración. Mapa vías pecuarias

2.2.4. INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

PARQUE DE VEHÍCULOS

El número de vehículos que existen en la localidad nos da idea del grado de motorización del mismo, y la tendencia de los últimos años



Fuente: Dirección General de Tráfico a 31 de diciembre de 2023

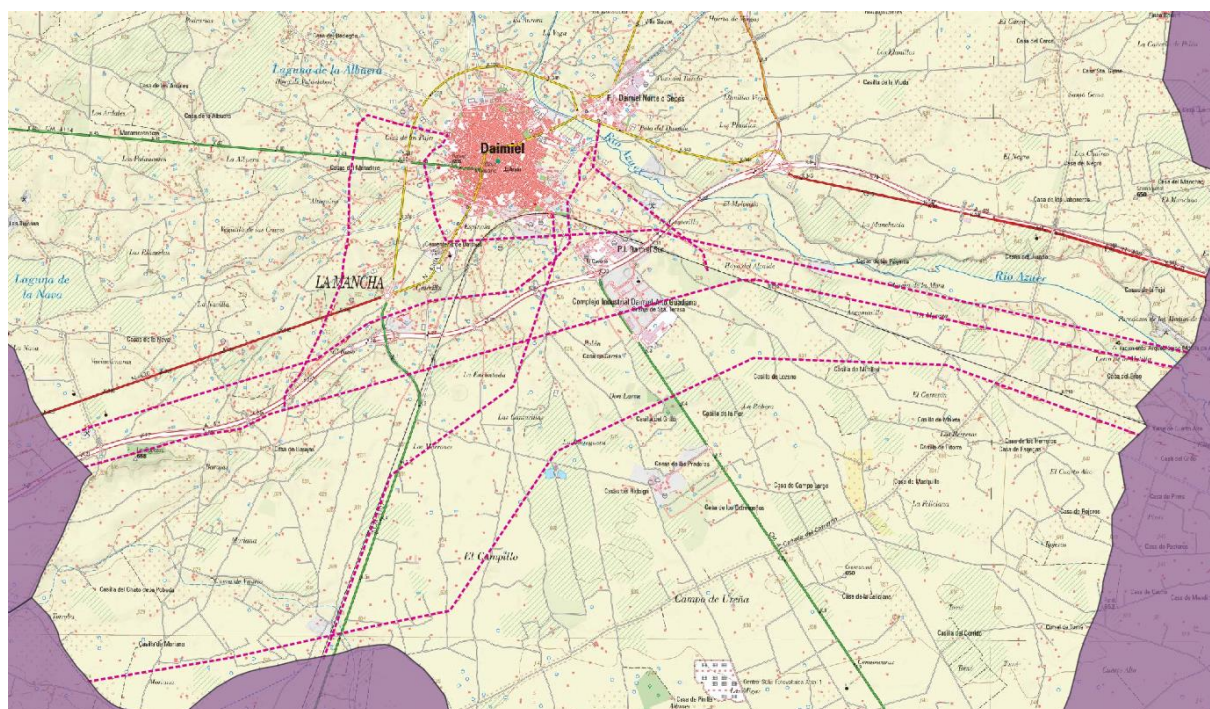
GASODUCTOS Y OLEODUCTOS

No existen líneas de gasoductos u oleoductos que atraviesen el término municipal.

RED ELÉCTRICA

Existen varias líneas de Alta Tensión que atraviesan el término municipal, en dirección este-oeste, siendo las líneas que comunican los núcleos de mayor población en la provincia, desde Ciudad Real-Puertollano hacia Manzanares-Alcázar de San Juan.

Existen dos subestaciones eléctricas, una en la zona Este y otra en la zona Oeste a las cuales llegan, y desde las que parte el suministro a las edificaciones del municipio de Daimiel, además de la que abastece el suministro de la línea del ferrocarril.



--- lineaselectricas_daimiel

Ilustración. Mapa líneas eléctricas Daimiel

Al menos hay 2 subestaciones eléctricas más la subestación eléctrica de Renfe.

HELIPUERTO

Existe un helipuerto en el municipio, utilizado para transporte sanitario ubicado en la Carretera N-430A, junto a otras instalaciones y equipamientos como el cementerio, el tanatorio y las instalaciones de Bomberos.



Ilustración. Situación helipuerto Daimiel

LÍNEAS DE AUTOBÚS PÚBLICO

Existe estación de Autobús en la C/ Sacristía de la Paz, s/n, donde operan compañías como Interbus y Aisa.

Los viajes dependen de los lugares de destino, existiendo los siguientes horarios con Ciudad Real capital.

Daimiel – Ciudad Real

- * 7:30 horas (de lunes a viernes).
- * 9:00 horas (de lunes a viernes).
- * 9:45 horas (sábado y domingo).
- * 12:20 horas (todos los días).
- * 14:20 horas (de lunes a viernes).
- * 15:20 horas (de lunes a viernes).
- * 16:00 horas (de lunes a viernes).
- * 16:20 horas (sábado y domingo).
- * 18:20 horas (todos los días).

Ciudad Real – Daimiel

- * 8:30 horas (de lunes a viernes).
- * 11:00 horas (todos los días).
- * 13:00 horas (todos los días).
- * 14:00 horas (de lunes a viernes).
- * 15:00 horas (de lunes a viernes).
- * 17:00 horas (todos los días).
- * 19:00 horas (todos los días).

También existes servicios de Taxi Daimiel 630013352, y alquiler de vehículos Valero Rent a Car y Rg Automoción, y Servicio de Alquiler de autobuses Autocares Rodriguez 926850152.

ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE CUENTEN CON UN PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Las instalaciones que cuentan con Plan de Autoprotección inscrito en el Registro de Planes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha son las siguientes:

Nombre del solicitante	Nombre Centro
ALVINESA ALCOHOLERA VINÍCOLA S.A.U	ALVINESA NATURAL INGREDIENTS S.A.
UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN	SUBESTACIÓN DAIMIEL 2
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	CENTRO DE MAYORES DE DAIMIEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL	CENTRO OCUPACIONAL AZUER
GESTORA DE RESIDENCIAS MANHEGAS SL	RESIDENCIA AZUER
ORETANIA CIUDAD REAL	CADF. VICENTE ARANDA. ORETANIA C. REAL
GRUPO SERGESA SA	RESIDENCIA
MERCADONA, S.A.	MERCADONA C 4611 DAIMIEL
MARÍA JUANA CARRASCO BARQUERO	RESIDENCIA DE ANCIANOS NTRA. SEÑORA DE LAS CRUCES
POSTFORMADOS DIVISIONES Y MAMPARAS SL	POSTFORMADOS DIVISIONES Y MAMPARAS, S.L.
PUERTAS DAYFOR SL	PUERTAS DAYFOR, S.L.
VESTAS BLADES SPAIN SLU	VESTAS BLADES SPAIN, S.L.U
J GARCIA CARRION JUMILLA	GARCIA CARRION 1890, SL
FUNDACION SOCIO-SANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA	CRPSL DAIMIEL
SODIRA IBERIA S.L.	EXPLOTACIÓN CE CARMONA

Tabla 6. Establecimientos con plan de autoprotección Daimiel

2.2.6. INFRAESTRUCTURAS PARA ALBERGAR A LA POBLACIÓN

Realizamos una relación con las infraestructuras con características estructurales idóneas para albergar temporalmente a la población en una situación de emergencia, que serán instalaciones o centros susceptibles de albergar a la población evacuada por una emergencia durante un tiempo delimitado.

RECOMENDACIONES GUIA ALBERGUE PROVISIONALES

Según la guía de Albergues provisionales, de cruz roja, realizada para que las administraciones con competencias en materia de protección civil puedan organizar y gestionar las mejores condiciones de alojamiento y refugio para los afectados por una situación de emergencia.

Los objetivos principales del albergue serán los siguientes:

- Proteger del frío, calor, viento y lluvia,
- Dar seguridad emocional y de intimidad personal/familiar,
- Agua y saneamiento, para consumo, para higiene personal, depósito y retirada de residuos,
- Logística, áreas de recepción, de almacenaje y reparto de mercancías,
- Sitios para almacenamiento de pertenencias y protección de bienes.

Los factores de localización que hay que tener en cuenta para decidir la ubicación de un Albergue son las siguientes:

- Fuera del área de riesgo que originó el desastre o la amenaza,
- Preferentemente zona cubierta con estructura sólida, y con áreas ya preparadas de baños, duchas, zonas independientes, etc. (por ello hay preferencia por polideportivos, recintos feriales, naves industriales, etc)
- Topografía suave y suelos permeables,
- Agua, tener fuente de agua, energía y combustible,
- Accesos, fácil acceso desde las vías de comunicación,
- Impacto ambiental, social y cultural mínimo, no estar pegado a lugares con alto valor ambiental, o a zonas residenciales ya existentes disminuye la posibilidad de rechazo social debido a las diferencias culturales.

Espacios disponibles por persona:

- 30 m2 espacios abiertos,

- 3,5 m2 espacios cubiertos,
- 1 WC por cada 30 personas,
- 1 lavabo por cada 15 personas,
- 1 ducha por cada 20 personas.

De esos parámetros el que más nos marca son los espacios cubiertos y al aire libre, ya que en nuestro país disponemos de cabinas transportables con lavabos móviles que con rapidez pueden desplazarse a los puntos que sean necesarios.

ZONA ALBERGUES POBLACIÓN DAIMIEL

Con arreglo a estas recomendaciones, el término municipal de DAIMIEL tiene una población de 17.673 personas, por lo que encontrar capacidad para realojar a un número tan elevado nos hace realizar un análisis de la localidad exhaustivo, y nos hace tener que dividir en diversos lugares a la población. Esto conllevará una serie de beneficios, pues dependiendo del riesgo y del lugar amenazado, usaremos unas zonas u otras.

En la zona contamos con los siguientes lugares aptos para el realojo.

	TIPO INSTALACIÓN	TITULAR	SERVICIOS BÁSICOS	CAPACIDAD ALBERGUE	LOCALIZACIÓN
1	Estadio Municipal, Pabellón baloncesto y piscina cubierta, auditorio	AYTO DAIMIEL	Recinto abierto y cerrado con luz, agua, aseos y duchas	Cubierto: 5.850 m2 3,5 m2/persona= 1.671 Aire libre: 82.868 m2/30 m2/persona=2.762 Total: 4.433 personas	C/ Avda los deportistas.
2	Pabellón Ferial	AYTO DAIMIEL	Recinto abierto y cerrado con luz, agua, aseos y duchas	Cubierto: 2.850 m2 3,5 m2/persona=814 Aire libre: 33.411 m2/30 m2/persona=1.113 Total: 1.927 personas	C/ Escuelas, 5.
3	Recinto ferial, Plaza Toros e IES Guadiana	AYTO DAIMIEL	Recinto abierto y cerrado con luz, agua, aseos y duchas	Cubierto: 4.600 m2 3,5 m2/persona= 1.314 Aire libre: 57.039 m2/30 m2/persona=1.901 Total: 3.215 personas	Avda los Poetas
4	Campo de fútbol y velódromo	AYTO DAIMIEL	Recinto abierto, con luz, aseos y duchas	Aire libre: 60.695 m2/30 m2/persona=2.023 Total: 2.023 personas	C/ Madara
5	Terrenos próximos al	PRIVADOS	Recinto abierto	Aire libre: 192.316 m2/30 m2/persona=6.410 Total: 6.410 personas	Avda de los deportistas

	Estadio y Circunvalación				
--	-----------------------------	--	--	--	--

Tabla 7. Lugares Albergue Daimiel



Ilustración. Mapa zonas de albergue Daimiel

Sumando todas las zonas, se llegaría a una capacidad de Albergue de 18.008 personas, cifra superior a la población actual de DAIMIEL.

2.3. INFORMACIÓN ECONÓMICA Y DE SERVICIOS

2.3.1. ECONOMÍA Y EMPLEO

Vemos las principales actividades económicas de la localidad, donde destaca tanto por empresas como por trabajadores afiliados destaca el sector servicios.

Empresas por sector de actividad a 31 de diciembre de 2023

Agricultura	95	14,87 %
Industria	35	5,48 %
Construcción	64	10,02 %
Servicios	445	69,64 %
No consta	0	0,00 %
TOTAL	639	100 %



- Agricultura
- Industria
- Construcción
- Servicios
- No consta

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social

Trabajadores afiliados por sector de actividad a 31 de diciembre de 2023

Agricultura	385	6,75 %
Industria	1.783	31,25 %
Construcción	664	11,64 %
Servicios	2.832	49,64 %
No consta	41	0,72 %
TOTAL	5.705	100 %



- Agricultura
- Industria
- Construcción
- Servicios
- No consta

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social

En número de trabajadores el sector industrial aumenta su peso considerablemente respecto a la construcción y agricultura, sin duda debido a la existencia de empresas que tienen gran número de trabajadores, como el caso de Vestas y otras grandes empresas asentadas en los polígonos de la ciudad.

La situación del mercado de trabajo en los últimos años es la siguiente:

Paro registrado a 31 de Marzo

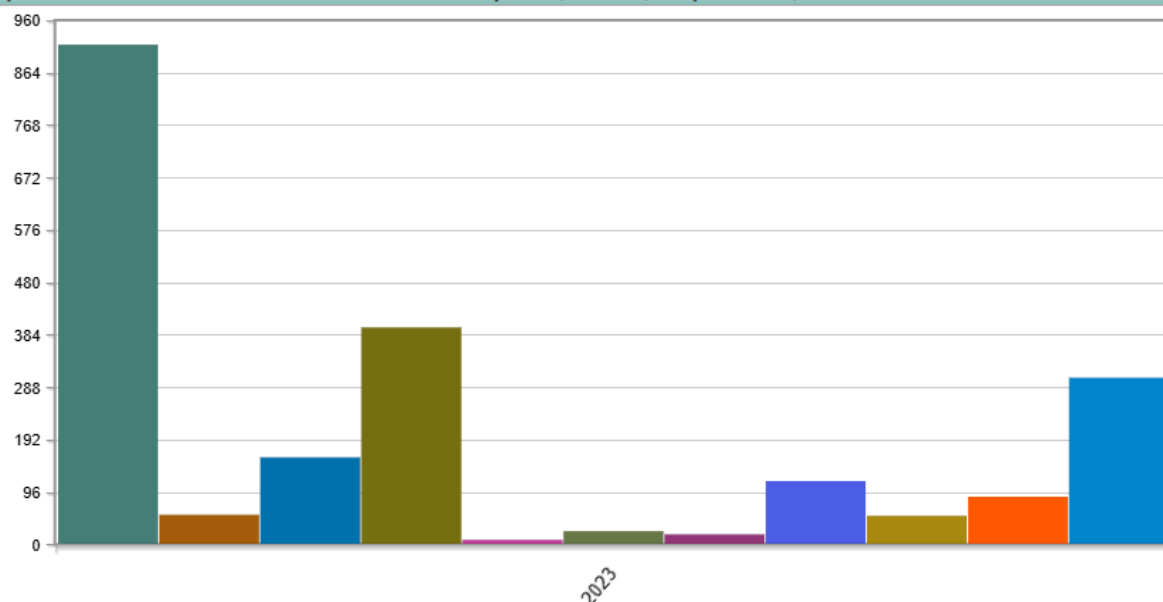
2019	2020	2021	2022	2023	2024
2.037	2.262	2.202	1.757	1.609	1.552



Fuente: Servicio de Estadística de Castilla-La Mancha. SEPE

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística, el número de empresas por sectores en el municipio de Daimiel es el siguiente:

Explotación Estadística del Directorio Central de Empresas, Daimiel, Grupos CNAE, 2023



- ☒ Total
- ☒ B_E Industria
- ☒ F Construcción
- ☒ Comercio, transporte y hostelería
- ☒ J Información y comunicaciones
- ☒ K Actividades financieras y de seguros
- ☒ L Actividades inmobiliarias
- ☒ Actividades profesionales y técnicas
- ☒ Educación, sanidad y servicios sociales
- ☒ Otros servicios personales
- ☒ Total servicios

Siendo el número total de 915.

2.3.2. SERVICIOS BÁSICOS

Realizamos una enumeración de los servicios básicos y equipamientos que hay en el municipio, añadiendo su titularidad pública o privada, la empresa gestora, y las características y localización del servicio.

El objetivo es poder determinar cual de estos servicios básicos son vulnerables a los riesgos que analizamos en el PAMFEMA.

DAIMIEL cuenta con todos los servicios básicos de abastecimiento, saneamiento, electricidad y alumbrado público y pavimentación.

RED DE ABASTECIMIENTO

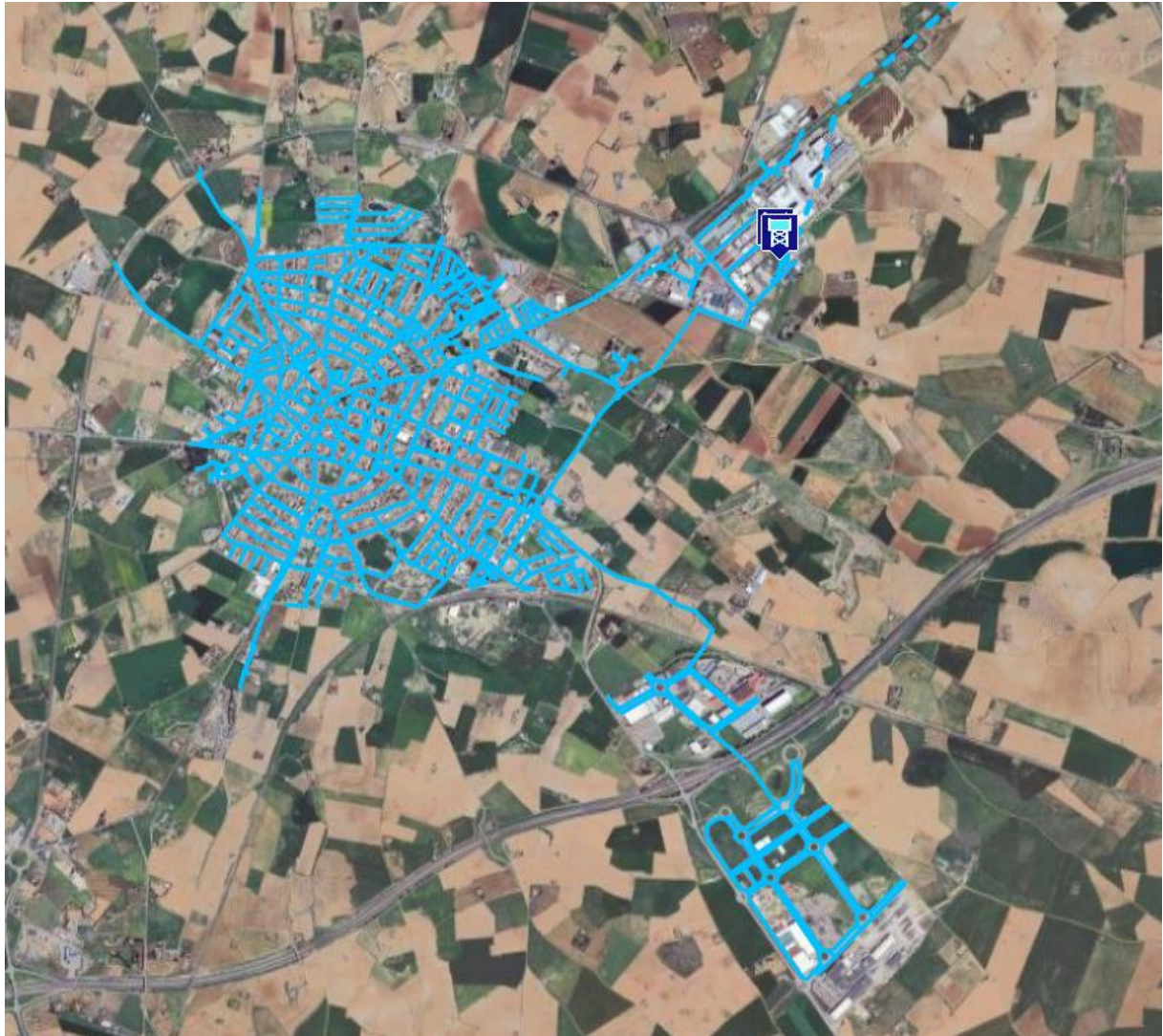
El abastecimiento se realiza desde un grupo de captaciones situadas en el noreste del núcleo de población, desde donde es conducido hasta la zona de los depósitos dentro del núcleo urbano, y desde ahí se distribuye a la red domiciliaria por todos los viales.



Existen hasta 5 puntos de captaciones de aguas subterráneas, que funcionan mediante bombeos.



La red domiciliaria se extiende por los viales del núcleo de población y del polígono industrial.



Los depósitos de agua existentes acumulan una capacidad de 5.000 m³ el mayor, y de 1.650 m³ el segundo de menor capacidad.



Las características de la red, según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL) 2023 de la Excmá Diputación de Ciudad Real es:

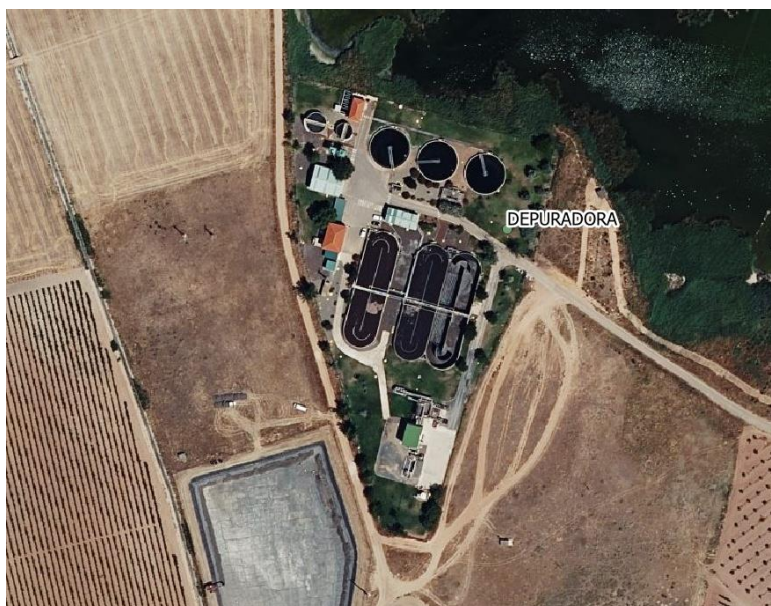
ABASTECIMIENTO DE AGUA			B	R	M	E	%B	%R	%M	%E
Captaciones	Número	3	3	0	0	0	100,00	0,00	0,00	0,00
Conducciones	Longitud (m)	25.431	25.431	0	0	0	100,00	0,00	0,00	0,00
Depósitos	Capacidad (m3)	6.650	0	6.650	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
Potabilizadoras	Número	1	0	1	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
Red distribución	Longitud (m)	112.355	112.355	0	0	0	100,00	0,00	0,00	0,00

RED DE SANEAMIENTO

La red de saneamiento dispone de ramales por todos los viales urbanos que recogen el agua que vierten desde los domicilios, locales e instalaciones, y es conducido por un emisario hacia el norte, donde se encuentra la depuradora de aguas residuales, y posteriormente el punto de vertido en el Río Guadiana.



La Estación Depuradora tiene una capacidad de depuración de 3.500.000 m³/año, siendo de titularidad municipal.



Las características de la red según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales EIEL 2023 es:

SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN										
			B	R	M	E	%B	%R	%M	%E
Ramales	Longitud (m)	104.819	104.819	0	0	0	100,00	0,00	0,00	0,00
Coletores	Longitud (m)	7.013	0	0	7.013	0	0,00	0,00	100,00	0,00
Emisarios	Longitud (m)	5.637	0	5.637	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
Depuradoras	Número	1	Capacidad (m3/año)				3.500.000			

GESTIÓN DE RESIDUOS

La gestión de basuras se realiza a través de la empresa de la Diputación Provincial de Ciudad Real RSU, que recoge los productos y los lleva a sus plantas de tratamiento o depósito.

Los contenedores de recogida de basuras se encuentran distribuidos por todo el municipio, y la empresa concesionaria realiza una recogida de los mismos, existiendo contenedores de vidrio, papel, pilas y plásticos según la siguiente tabla:

RESIDUOS URBANOS		
TIPO	CONTENEDORES	Tn/año
No Selectiva	546	6.471,8
Orgánica	0	0,0
Vidrio	77	158,2
Papel	70	236,9
Pilas	29	0,8
Plásticos	110	362,7
Otros	0	0,0

Existen dos puntos limpios de reciclaje de materiales, de las siguientes características:

- Punto limpio, capacidad 700.000 m³, vertedero para residuos inertes.
- Punto limpio, capacidad 243 m³, punto limpio verde o ecoparque, para residuos inertes, con instalaciones municipales pero gestionadas por privados.



TELEFONÍA

La telefonía se presta en mercado abierto, y cada usuario tiene libertad para contratar con cualquier empresa. Existen varias antenas de teléfono de diferentes compañías en todo el término municipal, aunque las de más relevancia se encuentran en el extremo Noreste.

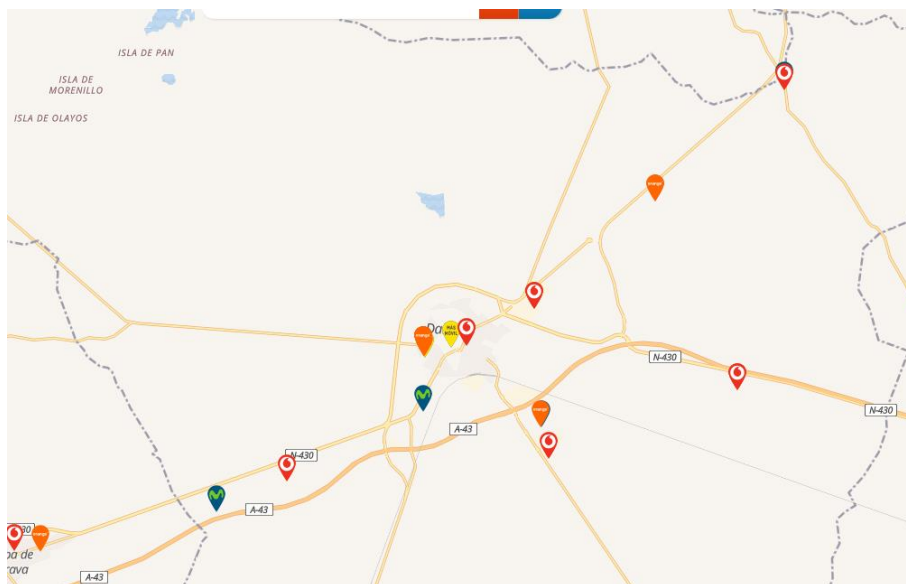


Imagen de las instalaciones de telecomunicaciones de mayor tamaño.



SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

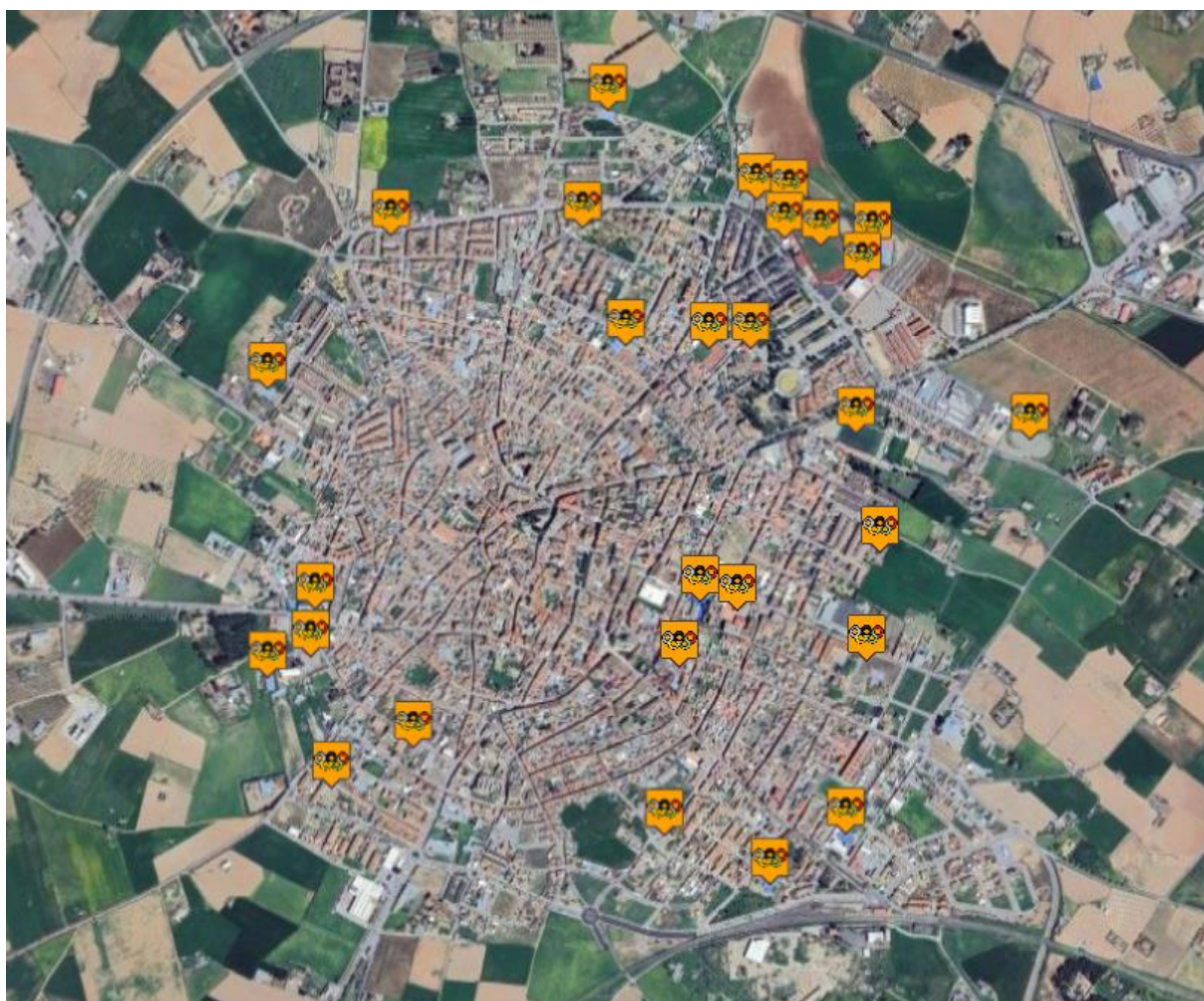
La localidad cuenta con 2 subestaciones eléctricas:

- Subestación eléctrica Daimiel I.
- Subestación eléctrica Daimiel II.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

Las instalaciones deportivas existentes son propiedad del Ayuntamiento, que presta directamente los servicios a través de sus trabajadores municipales. Existen muchos espacios a lo largo de la ciudad con instalaciones deportivas, de los cuales seleccionaremos los que puedan estar afectados por algún riesgo concreto para ser elementos vulnerables.

Los espacios deportivos son los siguientes según la Encuesta de Infraestructuras Locales y Equipamientos de la Excmá Diputación de Ciudad Real:



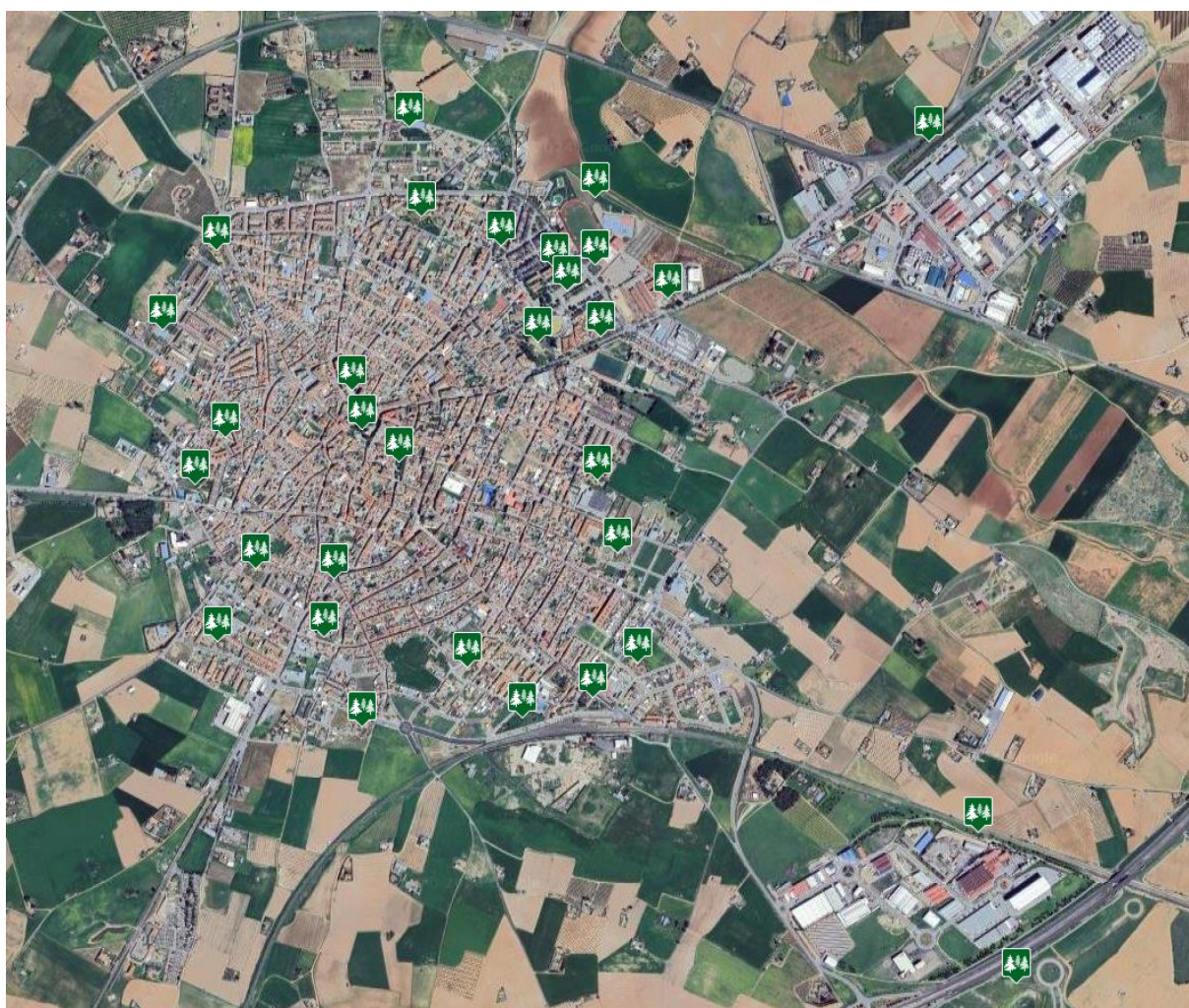
Siendo los más importantes:

PISCINA CUBIERTA	Avda los Deportistas s/n
PISCINAS DE VERANO	Avda los Deportistas s/n
ESTADIO MUNICIPAL Y COMPLEJO DEPORTIVO	Avda los Deportistas s/n
VELÓDROMO	C/ Madara
ESTADIO DE FÚTBOL EL CARMEN	Paseo del Río

Tabla 8. Instalaciones deportivas

ESPACIOS VERDES

De igual forma los espacios verdes que dispone la ciudad de Daimiel son los siguientes:



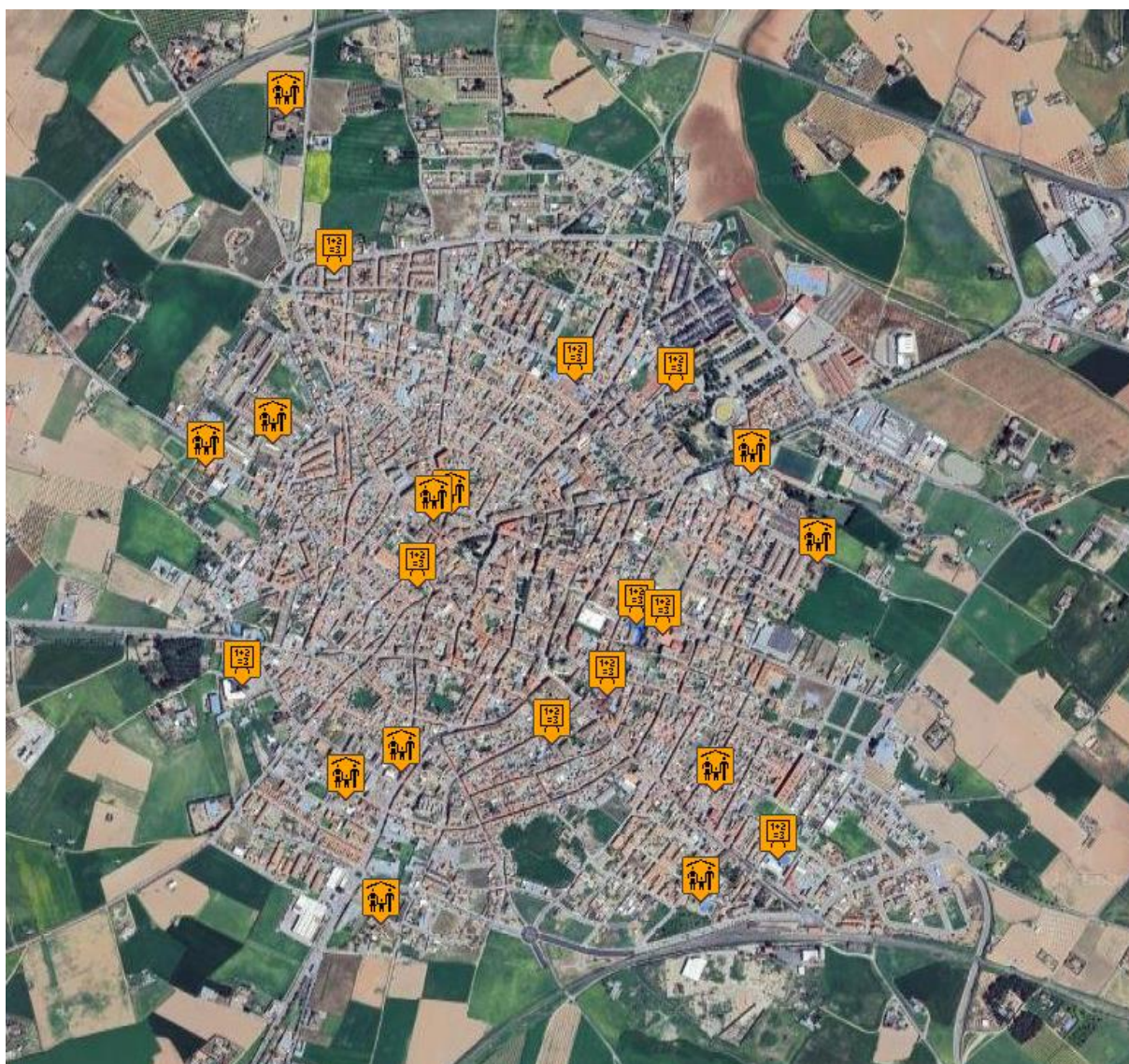
Destacando entre ellos:

PARQUE LA MORALEJA	C/ Parque nacional picos de Europa, 1
PARQUE DE NONO	C/ Luis Cernuda
PARQUE CANINO	C/ Victoria
PARQUE TARAY	C/ Taray

Tabla 9. Principales zonas verdes

CENTROS EDUCATIVOS, ASISTENCIALES Y SANITARIOS

Son aquellos centros en los que se presta servicios de formación educativa o asistencia social a grupos que presentan características de vulnerabilidad. Los espacios son los siguientes:



Siendo los más destacados:

CENTRO DE SALUD	Plaza Lepanto, 0
CENTRO DE ESPECIALIDADES	C/ Miguel Servet, 11
RESIDENCIA DE MAYORES LA MASIEGA	N-430A
RESIDENCIA MAYORES AZUER	Camino Cañada Herradora
RESIDENCIA MAYORES NTRA SRA CRUCES	Plaza del Carmen, 14
FUNDACIÓN SOCIO SANITARIA DE CLM	C/ Antonio Buero Vallejo, 2
CENTRO DISCAPACITADOS FÍSICOS VICENTE ARANDA	C/ La Manchuela
CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA	C/ Portugal
CENTRO DE DIA	C/ Don Tiburcio, 69
CENTRO DE MAYORES	C/ Alcantarillas, 7
CEMENTERIO	N-430A
TANATORIO-CREMATORIO	N-430A
ESCUELA EDUCACIÓN INFANTIL VIRGEN DE LAS CRUCES	C/ Molemocho, 55
CENTRO EDUCACIÓN PRIMARIA LA ESPINOSA	C/ Pósito, 2
COLEGIO PUBLICO ALBUERA	C/ Albuera, 0
COLEGIO PÚBLICO INFANTE DON FELIPE	C/ Dehesa, 49
COLEGIO PÚBLICO CALATRAVA	C/ Calatrava, 5
COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO	C/ Estación, 0
COLEGIO PÚBLICO LA ESPINOSA	C/ Espinosa, 1
IES OJOS DEL GUADIANA	C/ Francisco Pérez Fernández
IES JUAN D'OPAZO	C/ Calatrava, 7
COLEGIO CONCERTADO DIVINA PASTORA	C/ Estación, 13
CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS	C/ Huertos s/n

Tabla 10. Centros sociales, educativos y sanitarios de Daimiel

EQUIPAMIENTO SOCIOCULTURAL

En cuanto a equipamiento sociocultural, cuenta con las siguientes dotaciones:



TEATRO AYALA	C/ Gregorio Molinero, 13
CENTRO DE LA MUJER	Travesía las Tercias, 4
PUNTO JUVENIL	C/ General Espartero, 1
ARCHIVO MUNICIPAL	C/ Luis Ruiz Valdepeñas, 4
MUSEO COMARCAL	C/ Luis Ruiz Valdepeñas, 8
ESCUELA MÚSICA Y DANZA	C/ Luis Ruiz Valdepeñas, 6

CENTRO LA MOTILLA	Travesía Molinos, 8
CENTRO INTERPRETACIÓN DEL AGUA	Parque del Carmen s/n
PLAZA DE TOROS	C/ Faustino Torquito, 1
AUDITORIO MUNICIPAL	Avda los Deportistas, s/n
PABELLÓN FERIAL	Avda los Deportistas, s/n
PISTA AEROMODELISMO	Camino Las Salinas

Tabla 11. Instalaciones culturales

EDIFICIOS RELIGIOSOS

Como edificios dedicados al culto religioso destacan los siguientes:

PARROQUIA SANTA MARIA LA MAYOR	Plaza Santa María, 3
PARROQUIA SAN PEDRO APOSTOL	C/ Prim, 2
ERMITA DEL CRISTO	C/Magdalena, 81
IGLESIA EVANGELICA	C/ Barranco, 12
ERMITA DE LA PAZ	Plaza de la Paz, 1
CONVENTO MONJAS MÍNIMAS	C/ Mártires
ERMITA DE SAN ROQUE	C/ Tesoro, 7
ERMITA SAN ISIDRO	C/ Estación, 100
SANTUARIO VIRGEN DE LAS CRUCES	CR-2122, km 1

Tabla 12. Instalaciones religiosas

INSTALACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES

- Perros abandonados o perdidos: Polígono 149 Parcela 118 PARTE DE 149/31. Terreno privado, gestionada por Asociación Villanana

- Gatos abandonados o perdidos: Polígono 121 Parcela 77. Terreno municipal, gestionada por Asociación Villanana (próximamente va a inaugurarse)
- Otros animales: la Asociación refugio de los abuelos recoge animales como caballos, cabras, cerdos... en el terreno municipal ubicado en Polígono 121 Parcela 77

2.3.3. INDUSTRIAS DEDICADAS AL SECTOR QUÍMICO

Se hará una enumeración de las industrias que se dedican al sector químico, incluyendo las dedicadas a la transformación, almacenamiento o distribución de sustancias peligrosas.

En Daimiel no existen industrias dedicadas al sector químico, así como a la transformación, almacenamiento o distribución de sustancias peligrosas, por tanto, este riesgo disminuye mucho en el municipio.

Todas las empresas suelen utilizar productos químicos para el desarrollo de su actividad, bien sea de forma directa mediante la introducción de esos productos en sus procesos productivos, o bien de forma indirecta empleándolos en operaciones auxiliares, como el mantenimiento, la limpieza de equipos o los lugares de trabajo.

Con arreglo a esto según el tipo de empresa las instalaciones de almacenamiento de esos productos químicos estarán sujetas a una normativa específica, que exigirá que sean examinados tras su instalación y revisados periódicamente por entidades o técnicos competentes para ello.

Para más información sobre el almacenamiento de estas sustancias se recomienda la 'Guía sobre Almacenamiento de productos químicos. Orientaciones para la identificación de los requisitos de seguridad en el almacenamiento de productos químicos peligrosos', editada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Pese a contar con una gran presencia empresarial en los polígonos de la ciudad no existe ninguna empresa clasificada en el listado de Riesgos Químicos según el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medida de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, como pone de manifiesto la tabla de empresas que publica la página del 112 de Castilla-La Mancha:

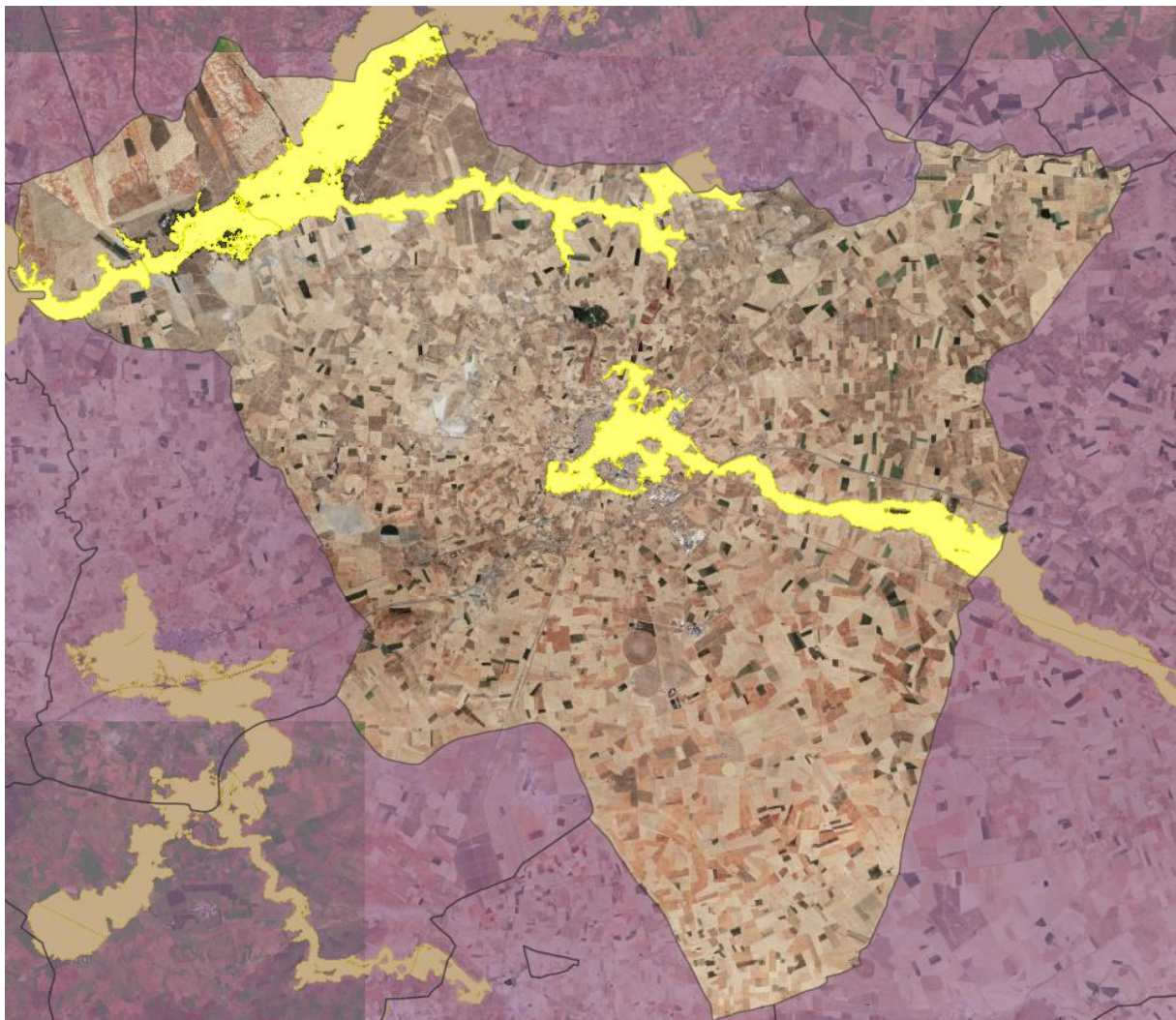
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	LOC.ESTAB.
ALCAZAR DE SAN JUAN	ARIES SOLAR TERMoeLECTRICA, S.L (ASTE 1-A	Alcázar de San Juan
ALCAZAR DE SAN JUAN	ARIES SOLAR TERMoeLECTRICA, S.L. , ASTE 1-B	Alcázar de San Juan
ALCAZAR DE SAN JUAN	EXOLUM ALCAZAR	Alcázar de San Juan
ALCAZAR DE SAN JUAN	MANCHASOL I	Alcázar de San Juan
ALCAZAR DE SAN JUAN	MANCHASOL II	Alcázar de San Juan
ALCAZAR DE SAN JUAN	PRODUCTOS AGROVIN,S.A	Alcázar de San Juan
ALMODOVAR DEL CAMPO	EXOLUM ALMODOVAR	Almodóvar del Campo
ALMODOVAR DEL CAMPO	REPSOL PETROLEO	Puertollano
ALMODOVAR DEL CAMPO	REPSOL QUIMICA	Puertollano
ARENAS DE SAN JUAN	HELIOS II	Arenas de San Juan
ARGAMASILLA DE CALATRAVA	FERTIBERIA	Puertollano
ARGAMASILLA DE CALATRAVA	REPSOL PETROLEO	Puertollano
ARGAMASILLA DE CALATRAVA	REPSOL QUIMICA	Puertollano
CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	REPSOL QUIMICA	Puertollano
CAMPO DE CRIPTANA	PRODUCTOS AGROVIN,S.A	Alcázar de San Juan
HINOJOSAS DE CALATRAVA	REPSOL PETROLEO	Puertollano
HINOJOSAS DE CALATRAVA	REPSOL QUIMICA	Puertollano
MEMBRILLA	CARBUROS METALICOS, SA	Valdepeñas
MESTANZA	REPSOL PETROLEO	Puertollano
MESTANZA	REPSOL QUIMICA	Puertollano
PUERO LAPICE	HELIOS II	Arenas de san Juan
PUERTO LÁPICE	HELIOS I	Arenas de San Juan
PUERTOLLANO	FERTIBERIA	Puertollano
PUERTOLLANO	REPSOL BUTANO	Puertollano
PUERTOLLANO	REPSOL PETROLEO	Puertollano
PUERTOLLANO	REPSOL QUIMICA	Puertollano
PUERTOLLANO	TERMOLLANO MIDCO, S.A	Puertollano
VALDEPEÑAS	CARBUROS METALICOS, SA	Valdepeñas
VILLAMAYOR DE CALATRAVA	REPSOL QUIMICA	Puertollano
VILLANUEVA DE SAN CARLOS	REPSOL QUIMICA	Puertollano
VILLANUEVA DE SAN CARLOS	TERMOLLANO MIDCO, S.A	Puertollano
VILLARTA DE SAN JUAN	HELIOS I	Arenas de San Juan
VILLARTA DE SAN JUAN	HELIOS II	Arenas de San Juan

Tabla 13. Instalaciones SEVESO provincia Ciudad Real

2.4. ZONIFICACIÓN DEL MUNICIPIO

Cuando las características y la extensión del municipio lo hagan aconsejable se realizará una zonificación del mismo, basada en barrios, sectores o zonas determinadas con características propias, la cual se utilizará como base para determinar las zonas de mayor exposición a un riesgo, determinar el control de los accesos y vías de evacuación de las mismas, puntos de encuentro, puntos de recepción de medios y recursos, lugares de albergue, etc.

Realizamos la Zonificación de DAIMIEL en función del Riesgo de Inundaciones, según se establece en el Plano nº 4.1 'Mapa de Inundaciones', diferenciando entre las zonas inundables, y las zonas no inundables, que es donde se colocará el control de los accesos y vías de evacuación de las mismas, puntos de encuentro, puntos de recepción de medios y recursos, lugares de albergue, etc.



Z.I. con probabilidad baja o excepcional (T=500 años)



Ilustración. Mapa zonas inundables T= 500 años

CAPITULO 3. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO Y DE LA VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO

Realizamos un estudio genérico a nivel municipal que será la base para el estudio de riesgo y vulnerabilidad, según el estudio de riesgo y vulnerabilidad realizado en el Plan Específico ante el Riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM).

En primer lugar se analizarán los riesgos a los que está expuesto el municipio, en nuestro caso el Clima y las variables climáticas que nos llevan a analizar los Fenómenos Meteorológicos Adversos que pueden producir daños en las personas o bienes en el territorio de estudio, y sus valores umbrales y niveles de aviso.

Posteriormente evaluaremos el riesgo para el término municipal de Daimiel, y veremos los mapas de probabilidad y riesgo con los valores de variables climáticas e índices de riesgo que se han elaborado en el METEOCAM, y su aplicación en nuestro caso.

3.1. ANÁLISIS DEL RIESGO

3.1.1. CLIMA

El clima de un territorio viene determinado por su localización (latitud y longitud) en la esfera terrestre, además de por la altitud y cercanía del mar. Atendiendo a estos parámetros el clima de Castilla-La Mancha podemos calificarlo de mediterráneo continentalizado, caracterizado por inviernos fríos y veranos calurosos con fuertes oscilaciones térmicas y un régimen de lluvia irregular más abundante en otoño y en primavera.

En invierno es frecuente que las temperaturas bajen de los 0° C en la mayor parte de la región. La temperatura media del mes de enero se sitúa por debajo de los 6° C, produciéndose numerosas heladas en las noches despejadas de nubes, también son frecuentes las heladas a principios de primavera y finales de otoño.

En verano frecuentemente se superan los 30° C, alcanzándose esporádicamente más de 35° C. Los veranos más suaves, por debajo de los 22° de media mensual se dan en el norte y nordeste de Guadalajara y en las zonas montañosas de Cuenca, donde las medias no suben de los 18° C.

Las precipitaciones son escasas y están entre los 400 y 600 litros por metro cuadrado al año. Castilla-La Mancha se incluye dentro de la denominada “España seca”. Los índices de aridez son muy altos, sobre todo en La Mancha y el sudeste regional.

Valores climatológicos anuales normales, obtenidos de la Agencia Estatal de Meteorología para las capitales de la región son los siguientes:

PROVINCIA	T	TM	Tm	R	H	DR	DN	DT	DF	DH	DD	I
ALBACETE (Los Llanos)	14.3	20.7	7.8	353	63	50.4	4.3	19.0	32.5	52.3	94.5	-
CIUDAD REAL	15.6	21.8	9.3	402	61	59.3	2.6	14.2	27.6	35.4	97.3	2664
CUENCA	13.1	19.3	6.9	501	60	71.2	8.6	17.0	10.1	62.2	-	-
GUADALAJARA (Molina de Aragón)	10.5	18.0	3.0	468	61	74.1	17.7	26.5	28.5	121.7	65.3	2440
TOLEDO	15.8	22.1	9.5	342	59	53.8	1.8	14.3	31.8	35.5	101.5	2922

T	Temperatura media anual (°C)	DN	Número medio anual de días de nieve
TM	Media anual de las temperaturas máximas diarias (°C)	DT	Número medio anual de días de tormenta
Tm	Media anual de las temperaturas mínimas diarias (°C)	DF	Número medio anual de días de niebla
R	Precipitación anual media (Mm.)	DH	Número medio anual de días de helada
H	Humedad relativa media (%)	DD	Número medio anual de días despejados
DR	Número medio anual de días de precipitación superior o igual a 1 Mm.	I	Número medio anual de horas de sol

Para Daimiel hemos analizado los valores en el Capítulo 2 del presente documento, en el epígrafe 2.1.3.5. Climatología, donde se concluyen los siguientes datos:

DIAS DE NIEVE

La media anual de días de nieve es inferior a 1, según los datos de los últimos años.

GRANIZO

Las granizadas son un fenómeno asociado a las tormentas del final del verano, ocurriendo de forma muy ocasional, y máximo 1 día al año.

HELADAS

Las heladas ocurren en invierno, considerándose los días en que la temperatura baja por debajo de 0°C, y suelen ser episodios frecuentes, dependiendo del año, con una media de 30 días al año.

ALTAS TEMPERATURAS

Las altas temperaturas son los días donde la temperatura sube de los 30°C, ocurriendo en una media de 90 días, desde mediados de junio a mediados de septiembre.

NIEBLA

Los episodios de niebla en la localidad son elevados, sin duda por la humedad elevada en el municipio, presentando un número de días de niebla superior a 20, fijándolo en la cantidad de 22 días de niebla.

3.1.2. DEFINICIÓN DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS

Según la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) se considera Fenómeno Meteorológico Adverso (FEMA) a todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas y los bienes y que, por tanto, puede producir impactos. En sentido menos restringido, también puede considerarse como tal cualquier fenómeno susceptible de alterar la actividad humana de forma significativa en un ámbito espacial determinado. En consecuencia, pueden resultar adversas, por sí mismas, aquellas situaciones en las que algunas variables meteorológicas alcanzan valores extremos. También pueden ser potencialmente adversas aquellas situaciones susceptibles de favorecer el desencadenamiento de otras adversidades, aunque éstas no tengan, intrínsecamente, carácter meteorológico.

La definición de los Fenómenos Meteorológicos Adversos que establece la Organización Meteorológica Mundial y recoge la AEMET es la siguiente:

- Viento: Movimiento del aire respecto a la superficie terrestre. Caso de no haber especificación contraria, se considera solamente la componente horizontal del vector velocidad. Al ser una magnitud vectorial, su predicción ha de constar de dirección y velocidad.
- Lluvia: Precipitación de partículas de agua líquida en forma de gotas de diámetro mayor que 0.5 mm, o bien, más pequeñas, pero muy dispersas.
- Nieve: Precipitación de cristales de hielo en su mayoría ramificadas (a veces en forma de estrellas).
- Granizo : Precipitación de pequeños globos o trozos de hielo (pedrisco) con diámetros entre 5 y 50 mm o algunas veces más, y que caen separados o agrupados irregularmente.
- Temperaturas extremas : Temperatura más alta o más baja alcanzada en un tiempo dado. (Dentro de una ola de calor o frío, se debe considerar una temperatura extrema).
- Tormentas : En el glosario actual se define una tormenta como una o varias descargas bruscas de electricidad atmosférica que se manifiesta por su brevedad e intensidad (relámpago), o por el ruido

seco o un rugido sordo (trueno); sin embargo, dada la imposibilidad de emitir avisos de tormentas según el número de descargas que las acompañan, desde el punto de vista de la aplicación se considerarán las tormentas según su grado de organización, así como su efectos en el suelo, las rachas de viento o el granizo.

- Alud : Masa de nieve y de hielo que se desploma bruscamente por las laderas de una montaña y arrastra, frecuentemente, tierra, rocas, y despojos de toda naturaleza.
- Niebla: Suspensión en la atmósfera de gotas muy pequeñas de agua, que reducen la visibilidad horizontal sobre la superficie del globo a menos de 1 kilómetro.
- Polvo en suspensión: Partículas de polvo o arena fina que permanecen en la atmósfera durante un período de tiempo apreciable y que son transportadas por el viento desde diferentes regiones de la tierra.
- Ola de calor: Calentamiento importante del aire o invasión de aire muy caliente, sobre una zona extensa. Suelen durar de unos días a unas semanas. Los términos que las definen corresponden a lo especificado para la temperatura.
- Ola de frío: Se considera como el enfriamiento importante del aire o la invasión de aire muy frío sobre una zona extensa. (Hay que señalar que para la ola de frío no se considera el concepto de permanencia). Los términos que las definen corresponden a lo especificado para la temperatura.

3.1.3. VALORES UMBRALES Y NIVELES DE AVISO

Para cada FEMA se establecen unos valores o umbrales de aviso según el Plan METEOALERTA, clasificando la región en 17 zonas meteorológicas, y siendo esos valores para Daimiel, que se encuentra en la zona de La Mancha de Ciudad Real:

2.8.COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

umbrales			temperaturas máximas			temperaturas mínimas			vientos			precipitación 12h			precipitación 1h			nevadas en cm		
CODIGO	NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	amilo	nanja	Rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	Rojo	amilo	nanja	rojo
680201	La Mancha albaceteña	Albacete	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20
680202	Alcaraz y Segura	Albacete	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	5	20	40
680203	Hellín y Almansa	Albacete	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20
681301	Montes del norte y Anchuras	Ciudad Real	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	5	20	40
681302	La Mancha de Ciudad Real	Ciudad Real	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20
681303	Valle del Guadiana	Ciudad Real	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20

Correspondiéndose los niveles de aviso con los niveles establecidos en el METEOCAM:

Nivel verde:

No existe ningún riesgo meteorológico. No se espera que el tiempo cause impactos significativos, aunque pueden tener un carácter menor o local.

Nivel Amarillo:

No existe riesgo meteorológico para la población en general, aunque sí para alguna actividad concreta. Recomendación: ESTÉ ATENTO. Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Algunas actividades al aire libre pueden verse alteradas.

Nivel Naranja:

Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales). Recomendación: ESTÉ PREPARADO. Tome precauciones y manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Las actividades habituales y al aire libre pueden verse alteradas.

Nivel Rojo:

El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto). Recomendación: Tome medidas preventivas y ACTÚE según las indicaciones de las autoridades. Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Las actividades habituales pueden verse gravemente alteradas. No viaje salvo que sea estrictamente necesario.

3.1.4. DEFINICIÓN DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS

Según la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) se considera Fenómeno Meteorológico Adverso (FEMA) a todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas y los bienes y que, por tanto, puede producir impactos. En sentido menos restringido, también puede considerarse como tal cualquier fenómeno susceptible de alterar la actividad humana de forma significativa en un ámbito espacial determinado. En consecuencia, pueden resultar adversas, por sí mismas, aquellas situaciones en las que algunas variables meteorológicas alcanzan valores extremos. También pueden ser potencialmente adversas aquellas situaciones susceptibles de favorecer el

desencadenamiento de otras adversidades, aunque éstas no tengan, intrínsecamente, carácter meteorológico.

La definición de los Fenómenos Meteorológicos Adversos que establece la Organización Meteorológica Mundial y recoge la AEMET es la siguiente:

- Viento:

Movimiento del aire respecto a la superficie terrestre. Caso de no haber especificación contraria, se considera solamente la componente horizontal del vector velocidad. Al ser una magnitud vectorial, su predicción ha de constar de dirección y velocidad.

- Lluvia

Precipitación de partículas de agua líquida en forma de gotas de diámetro mayor que 0.5 mm, o bien, más pequeñas, pero muy dispersas.

- Nieve

Precipitación de cristales de hielo en su mayoría ramificadas (a veces en forma de estrellas).

- Granizo

Precipitación de pequeños globos o trozos de hielo (pedrisco) con diámetros entre 5 y 50 mm o algunas veces más, y que caen separados o agrupados irregularmente.

- Temperaturas extremas

Temperatura más alta o más baja alcanzada en un tiempo dado. (Dentro de una ola de calor o frío, se debe considerar una temperatura extrema).

- Tormentas

En el glosario actual se define una tormenta como una o varias descargas bruscas de electricidad atmosférica que se manifiesta por su brevedad e intensidad (relámpago), o por el ruido seco o un rugido sordo (trueno); sin embargo, dada la imposibilidad de emitir avisos de tormentas según el número de descargas que las acompañan, desde el punto de vista de la aplicación se considerarán las tormentas según su grado de organización, así como su efectos en el suelo, las rachas de viento o el granizo.

- Alud

Masa de nieve y de hielo que se desploma bruscamente por las laderas de una montaña y arrastra, frecuentemente, tierra, rocas, y despojos de toda naturaleza.

- Niebla

Suspensión en la atmósfera de gotas muy pequeñas de agua, que reducen la visibilidad horizontal sobre la superficie del globo a menos de 1 kilómetro.

- Polvo en suspensión

Partículas de polvo o arena fina que permanecen en la atmósfera durante un período de tiempo apreciable y que son transportadas por el viento desde diferentes regiones de la tierra.

- Ola de calor

Calentamiento importante del aire o invasión de aire muy caliente, sobre una zona extensa. Suelen durar de unos días a unas semanas. Los términos que las definen corresponden a lo especificado para la temperatura.

- Ola de frío

Se considera como el enfriamiento importante del aire o la invasión de aire muy frío sobre una zona extensa. (Hay que señalar que para la ola de frío no se considera el concepto de permanencia). Los términos que las definen corresponden a lo especificado para la temperatura.

3.2. EVALUACIÓN DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD

Se denomina análisis de riesgos al proceso de identificación y evaluación de los riesgos. Esta evaluación incluye el análisis de las consecuencias o cuantificación del alcance teórico de los daños y se complementa con el análisis de vulnerabilidad o evaluación del impacto real sobre el territorio.

El METEOCAM ha realizado para cada uno de los núcleos de población de Castilla-La Mancha un cálculo del Índice de Riesgo para los siguientes fenómenos meteorológicos adversos:

- Nieve
- Granizo
- Lluvia Máxima
- Heladas
- Altas Temperaturas
- Niebla

El cálculo de los Índices de riesgo de los factores se ha realizado según el Método de los Índices de Riesgo definido por el PLATECAM, que se centra en el estudio de la probabilidad de ocurrencia del factor, y la vulnerabilidad en caso de que se produzca la emergencia.

El índice global de riesgo se calcula con la fórmula $IR = IP \times IV$

Siendo:

- IR= Índice de Riesgo
- IP= Índice de Probabilidad u ocurrencia del riesgo
- IV= Índice de Vulnerabilidad

ÍNDICE DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO
$IR \leq 3$	BAJO
$3 < IR \leq 7$	MEDIO
$7 < IR \leq 12$	ALTO
$IR > 12$	MUY ALTO

Con los datos climatológicos obtenidos para Daimiel y el método establecido en el METEOCAM obtenemos los siguientes valores para el cálculo del índice de probabilidad:

NIEVE

Su valoración es en función del número de días de nieve medio anual en el núcleo de población:

INDICE DE PROBABILIDAD	PROBABILIDAD	N.º DIAS NIEVE AL AÑO
1	Muy poco probable	=<1
2	Poco probable	2 - 5
3	Probable	6 - 9
4	Muy probable	> 9

Tabla 14 - Cálculo del Índice de probabilidad Nieve

Se pueden dar dos días de nieve a lo largo del año en Daimiel, por lo que el valor para DAIMIEL IP=2.

GRANIZO

Su cálculo es en función del número de días anual medio de granizo en el núcleo de población:

INDICE DE PROBABILIDAD	PROBABILIDAD	N.º DIAS GRANIZO AL AÑO
1	Muy poco probable	0
2	Poco probable	1 - 2
3	Probable	3 - 4
4	Muy probable	> 4

Tabla 15 - Cálculo del Índice de probabilidad Granizo

El granizo es un elemento que suele aparecer cada año, en mayor o menor medida, y en tormentas de mayor o menor duración, aunque suele ser un fenómeno que rara vez ocurre más de una vez al año. Para el caso de DAIMIEL IP=2

LLUVIA MÁXIMA EN 24 HORAS

Se calcula en función de la lluvia máxima esperada en décimas de mm, durante 24 horas y para un periodo de retorno de unos 50 años para cada núcleo de población:

INDICE DE PROBABILIDAD	PROBABILIDAD	LLUVIA MÁXIMA (décimas de mm)
1	Muy poco probable	> 600
2	Poco probable	401 - 600
3	Probable	200 - 400
4	Muy probable	< 200

Tabla 16 - Cálculo del Índice de Probabilidad Lluvia máxima

Según la tabla de día y precipitación máxima en los últimos 10 años para el caso DAIMIEL la lluvia máxima fueron 45 mm, por lo que le asignamos el valor IP=2.

HELADAS

Se ponderan en función del número de días anual medio en los que se registra una temperatura igual o inferior a 0°C.

INDICE DE PROBABILIDAD	PROBABILIDAD	N.º DIAS Tª =< 0º C
1	Muy poco probable	< 35
2	Poco probable	35 - 65
3	Probable	66 - 100
4	Muy probable	> 100

Tabla 17 - Cálculo del Índice de Probabilidad Heladas

El número medio de días en los últimos años es de 60 días al año, por lo que el índice de probabilidad IP=2.

ALTAS TEMPERATURAS

Su cálculo es en función el número de días anual medio en los que se registra una temperatura mayor de 30°C.

INDICE DE PROBABILIDAD	PROBABILIDAD	N.º DIAS T ^a > 30º C
1	Muy poco probable	< 50
2	Poco probable	50 - 80
3	Probable	81 - 100
4	Muy probable	> 100

Tabla 18 - Cálculo del Índice de probabilidad Altas Temperaturas

El número medio de días en los últimos años es de 99 días al año, por lo que el índice de Probabilidad IP=3.

NIEBLA

Se obtiene a partir de los datos de días de niebla en cada núcleo de población.

INDICE DE PROBABILIDAD	PROBABILIDAD	N.º DIAS NIEBLA
1	Muy poco probable	< 4
2	Poco probable	4 - 10
3	Probable	11 - 20
4	Muy probable	> 20

Tabla 19 - Cálculo del Índice de Probabilidad Niebla

Según los cálculos realizados la media de días de niebla de media en los últimos años en DAIMIEL es de 22, por lo que IP=4.

INDICE DE VULNERABILIDAD

La vulnerabilidad hace referencia a la susceptibilidad de ser afectado por un fenómeno meteorológico adverso por parte de un grupo social, una región, el medio físico etc. Se estudian una serie de variables para poder obtener el Índice global de vulnerabilidad para cada factor meteorológico FEMA, y posteriormente se obtiene un índice de vulnerabilidad mediante la siguiente fórmula:

Índice de Vulnerabilidad = IV Población x IV Población crítica x IV Centros vulnerables x IV Centros Atención Emergencias x IV Vías de comunicación x IV Altitud núcleo población.

Población: Se estima que una población será tanto más vulnerable, cuanto mayor sea el número de habitantes, ya que el número de personas afectadas si ocurre el fenómeno, será mayor. Por tanto, se han establecido los siguientes tres niveles:

VALOR INDICE	HABITANTES
1	< 2.500
2	2.500 – 10.000
3	10.001 – 50.000
4	> 50.000

Tabla 20 - Cálculo del Valor Índice habitantes

Para el caso de DAIMIEL la población está entre 10.000 – 50.000 habitantes, por lo que le asignamos un valor IV=3.

Población Crítica: Se calcula en función del porcentaje de personas consideradas como población crítica (personas mayores de 70 años y niños de 0 a 5 años), en relación con el número total de población de cada núcleo.

VALOR INDICE	POBLACIÓN CRÍTICA (%)
1	< 12,5 %
2	12,5 – 25 %
3	26 – 50 %
4	> 50 %

Tabla 21 - Cálculo del Valor Índice población crítica

Para el caso de DAIMIEL con una población total de 17.673, la población de más de 70 años es de 2.687 habitantes (15,2 %), la población menor de 5 años es de 647 (3,6%), y en total suman 3.334, lo que supone un 18,86 % del total, por lo que le asignamos un IV=2.

Centros especialmente vulnerables: Se basa en el número de centros considerados como especialmente vulnerables (hospitales, centros de salud, residencias de ancianos, centros educativos y pabellones deportivos) presentes en cada núcleo de población.

VALOR INDICE	CENTROS VULNERABLES
1	< 10
2	10 - 20
3	21 - 40
4	> 40

Tabla 22 - Cálculo del Valor Índice centros vulnerables

Para el caso de DAIMIEL el Valor Índice es 8, ya que existen

2 centros sanitarios, 8 centros asistenciales, 11 centros educativos, 6 instalaciones deportivas, por lo que tenemos un total de 27 entre 21-40, asignándoles un valor de IV=3

Centros de atención a emergencias: Se calcula en función del número de instalaciones valoradas como estratégicas (Parques de Bomberos, Policía local etc), presentes en cada núcleo de población.

VALOR INDICE	CENTROS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS
1	=> 5
2	3 - 4
3	1 - 2
4	< 1

Tabla 23 - Cálculo del Valor Índice centros emergencias

Para el caso de DAIMIEL el Valor Índice es 2, ya que dispone de 4 instalaciones de considerando los Bomberos, Protección Civil, Guardia Civil y Policía Local.

Vías de comunicación: Se ha considerado que un municipio es atravesado por una vía de comunicación, si la distancia desde el núcleo urbano hasta la vía es inferior a un kilómetro. La vulnerabilidad del municipio dependerá de la categoría de la vía que transcurra por la misma, suponiendo que las consecuencias de los fenómenos adversos van a ser más graves cuanto mayor sea la entidad de la vía de comunicación. Si en una determinada población discurren carreteras de distinto nivel, a efectos de cálculo se considera la que arroja su valor de Índice más alto.

VALOR INDICE	CARRETERAS
1	Comarcal
2	Regional
3	Nacional
4	Autopista o Autovía

Tabla 24 - Cálculo del Valor Índice Carreteras

Para el caso de DAIMIEL, el Valor Índice es 4, ya que la A-43, autovía está próxima al núcleo de población.

Altitud: Parte de la altitud de los núcleos de población. Hay que diferenciar entre la vulnerabilidad de la altitud en dos casos, cogiendo el mayor índice:

- Nieve, granizo, lluvias máximas y heladas, la vulnerabilidad es mayor cuanto menor sea la altura (debido a la resiliencia). Es decir, una población de poca altitud no está acostumbrada a sufrir heladas, y por tanto es más vulnerable a ellas.

VALOR INDICE	ALTITUD
1	> 1200 m
2	901 – 1200 m
3	600 – 900 m
4	< 600 m

Tabla 25 - Cálculo del Valor Índice altitud

En el caso de DAIMIEL la Altitud es de 627 metros, por lo que el valor del Índice de Vulnerabilidad es 3.

- Altas Tª: la vulnerabilidad es mayor cuanto mayor sea la altitud. Una población sufrirá más las altas temperaturas cuanto más altitud tenga, ya que no están acostumbrados a sufrir este fenómeno extremo.

VALOR INDICE	ALTITUD
1	< 600 m
2	600 - 900 m
3	901 - 1200 m
4	> 1200 m

Tabla 26 - Cálculo del Valor Índice altas temperaturas

Para el caso de DAIMIEL el Índice de Vulnerabilidad es 2.

El mayor valor de los 2 anteriores índices de vulnerabilidad es 3, que será el que cojamos para la Altitud.

Una vez estudiados estos Índices parciales de cada FEMA, se procede a obtener el Índice de Vulnerabilidad, el cual se obtiene multiplicando los 6 Índices anteriores:

I. de Vulnerabilidad = I. Población (3) x I. Población crítica (2) x I. Centros vulnerables (3) x I. Centros Atención Emergencias (2) x I. Vías de comunicación (4) x I. Altitud núcleo población (3)

Para el caso de DAIMIEL, Índice de Vulnerabilidad= 432

Según la tabla del METEOCAM:

INDICE DE VULNERABILIDAD	NIVEL DE VULNERABILIDAD	POB x POB.CRIT x CENT.VULN x CENTROS.EMERG. x VIAS x ALT
1	Bajo	< 65
2	Medio	65 - 125
3	Alto	126 - 255
4	Muy Alto	> 255

Tabla 27 - Cálculo del Índice de Vulnerabilidad

Por tanto, para DAIMIEL, el Índice de Vulnerabilidad es MUY ALTO

Los valores que obtenemos para cada riesgo FEMA son los siguientes:

RIESGO	IP	IV	IR	NIVEL DE RIESGO
NIEVE	2	4	8	ALTO
GRANIZO	2	4	8	ALTO
LLUVIA MAXIMA	2	4	8	ALTO
HELADAS	2	4	8	ALTO
ALTAS TEMPERATURAS	3	4	12	ALTO
NIEBLAS	4	4	16	MUY ALTO

Tabla 28 - Tabla el Nivel de Riesgo meteorológico

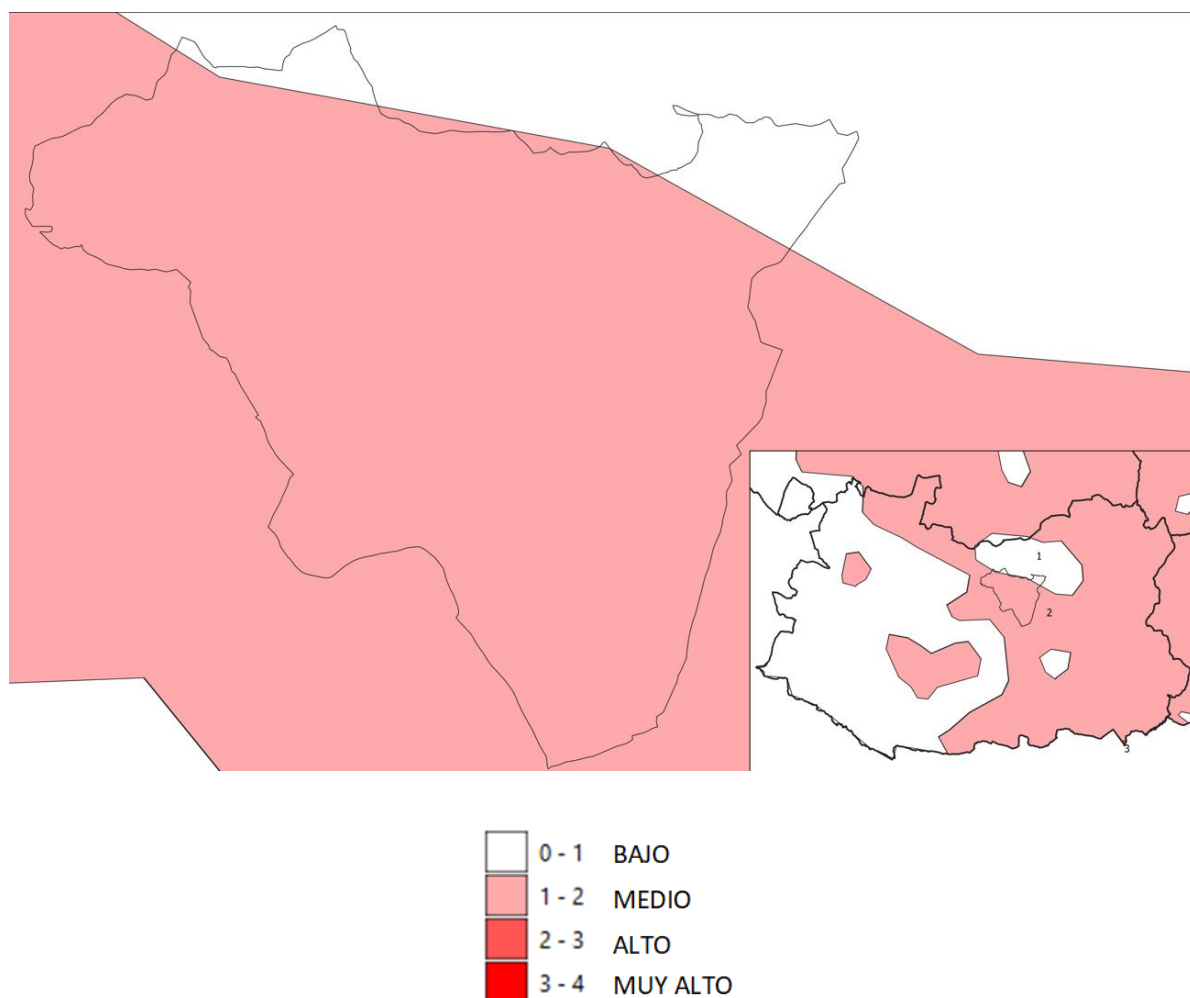
Por tanto Daimiel presenta nivel alto o muy alto con respecto a Nieve, Granizo, Lluvia máxima, Heladas, altas Temperaturas y Nieblas.

3.3. SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS FEMA

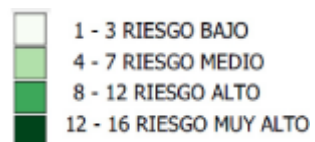
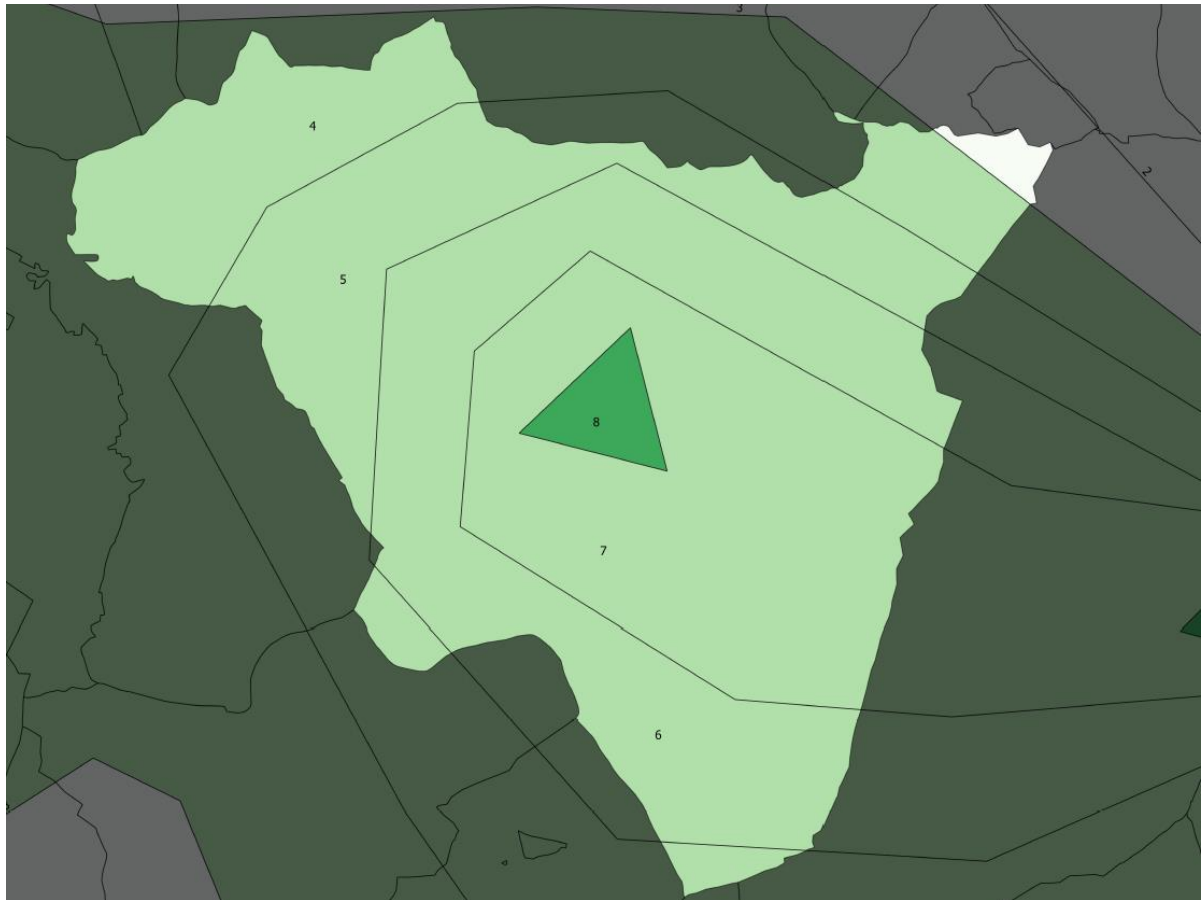
El METEOCAM presenta en un Anexo VII los planos regionales en formato SIG de los fenómenos meteorológicos adversos, y vamos a analizar la situación de Daimiel en cada uno de ellos.

A modo de ejemplo vemos el Mapa del Índice de Probabilidad de Nevadas y el Mapa del Riesgo de Nevadas, y podemos ver el resto de Mapas en la colección del Anexo II. Cartografía del Plano nº 4.1 al Plano nº 4.12.

MAPA DE ÍNDICE DE PROBABILIDAD DE NEVADAS EN DAIMIEL



MAPA ÍNDICE DE RIESGO GLOBAL DE NEVADAS EN DAIMIEL



3.4. VULNERABILIDAD MUNICIPAL

Una vez analizados los riesgos y sus zonas de afectación, el estudio de la vulnerabilidad consiste en analizar qué elementos significativos de los que vimos en el PLATEMUN DE DAIMIEL se encuentran en las zonas de riesgo indicadas.

IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS VULNERABLES

NOMBRE	UBICACIÓN	TELEFONO
INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS E HIDRÁULICAS		
POZOS CAPTACIÓN AGUAS	Coordenadas: X: 456.326 , Y: 4.330.927	911779010
DEPÓSITO AGUAS	C/ Tejeros s/n	911779010
DEPURADORA	Coordenadas: X: 439.258, Y: 4.273.369	926693062
ANTENAS TELEFONÍA	CR-2031 km 19,0	900122559
PUNTO LIMPIO	C/ Formación s/n	926854309
PLANTA RCD'S	Camino a Manzanares s/n	926854309
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DAIMIEL II	CM-4117/ Camino a Manzanares	926772354
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DAIMIEL I	C/ Molemocho	926772354
LÍNEAS ELÉCTRICAS ALTA TENSIÓN	Plano nº 5. Infraestructuras	926772354
PARQUE FOTOVOLTAICO ARSOL1	Coordenadas: X: 450.697 , Y: 4.316.137	926772354
ESTACIÓN TREN	C/ Estación 106	902432343
ESTACIÓN AUTOBUSES	C/ Sacristía de la Paz	902646428
GASOLINERA SAMAR	CM-4114, km 40	926854661
GASOLINERA REPSOL	C/ Don Tiburcio, 98	926852613
GASOLINERA CEPSA	N-430A	926854607
HELIPUERTO	Coordenadas: X: 446.056 , Y: 4.322.883	926260600

RESTAURANTE LAS CRUCES	N-430A	651831847
TRAMOS URBANOS CARRETERAS n-430 Y N430-A	Plano nº 5. Infraestructuras	926875001
EQUIPAMIENTOS BASICOS		
AYUNTAMIENTO	Plaza España, 1,	926260600
SERVICIOS OPERATIVOS		
POLICÍA LOCAL	C/ Prim, 20	926260641
GUARDIA CIVIL	C/ Estación 61	926854612
PROTECCIÓN CIVIL	C/ Cueva de la Mora s/n	699746816
BOMBEROS	N-430A	926850513
EQUIPAMIENTO SANITARIO		
CENTRO DE SALUD	Plaza Lepanto, 0	926852850
CENTRO DE ESPECIALIDADES	C/ Miguel Servet, 11	926260600
RESIDENCIA DE MAYORES LA MASIEGA	C/ La Coruña	926260681
RESIDENCIA MAYORES AZUER	Camino Cañada Herradora	926114901
RESIDENCIA MAYORES NTRA SRA CRUCES	Plaza del Carmen, 14	926163304
FUNDACIÓN SOCIO SANITARIA DE CLM	C/ Antonio Buero Vallejo, 2	926260600
CENTRO DISCAPACITADOS FÍSICOS VICENTE ARANDA	C/ La Manchuela	926260600
CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA	C/ Portugal	926260806
CENTRO DE DIA	C/ Don Tiburcio, 69	926260600
CENTRO DE MAYORES	C/ Alcantarillas, 7	926855137
CEMENTERIO	N-430A	926260600
TANATORIO-CREMATORIO	N-430A	677782275
PROTECTORA DE PERROS	Polígono 149, parcela 118	630266961

REFUGIO ANIMALES MAYORES	Polígono 121, parcela 77	926853722
EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS		
ESCUELA EDUCACIÓN INFANTIL VIRGEN DE LAS CRUCES	C/ Molemocho, 55	926852814
CENTRO EDUCACIÓN PRIMARIA LA ESPINOSA	C/ Pósito, 2	926852653
COLEGIO PUBLICO ALBUERA	C/ Albuera, 0	926853002
COLEGIO PÚBLICO INFANTE DON FELIPE	C/ Dehesa, 49	926850738
COLEGIO PÚBLICO CALATRAVA	C/ Calatrava, 5	926850107
COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO	C/ Estación, 0	926851049
COLEGIO PÚBLICO LA ESPINOSA	C/ Espinosa, 1	926852000
IES OJOS DEL GUADIANA	C/ Francisco Pérez Fernández	926852415
IES JUAN D'OPAZO	C/ Calatrava, 7	926852166
COLEGIO CONCERTADO DIVINA PASTORA	C/ Estación, 13	926852389
CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS	C/ Huertos s/n	926260033
CENTRO ESTUDIOS RADIOELÉCTRICOS	CM-4117, KM 11	
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y ESPACIOS LIBRES		
PISCINA CUBIERTA	Avda los Deportistas s/n	926260707
PISCINAS DE VERANO	Avda los Deportistas s/n	677997405
ESTADIO MUNICIPAL Y COMPLEJO DEPORTIVO	Avda los Deportistas s/n	926260600
RECINTO FERIA	Avda los Poetas	926260600
VELÓDROMO	C/ Madara	926260600
ESTADIO DE FÚTBOL EL CARMEN	Paseo del Río	926260600
PLAZA MARIA CRISTINA	C/ Alcantarillas	926260600
PLAZA SANTA MARÍA	C/ Gregorio Molinero	926260600

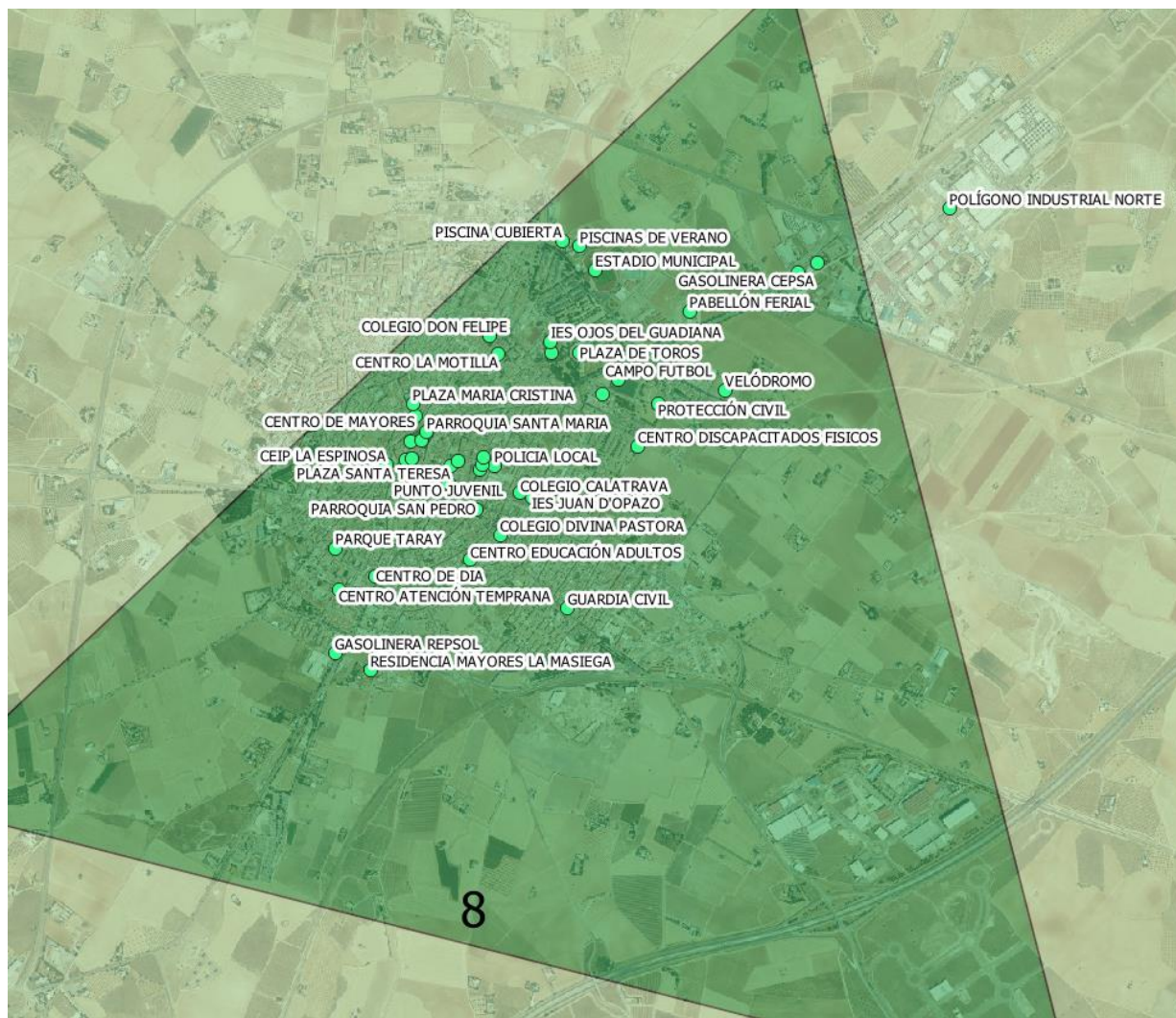
PLAZA DE ESPAÑA	C/ Santa Teresa	926260600
PARQUE TARAY	C/ Taray	926260600
EQUIPAMIENTOS CULTURALES		
TEATRO AYALA	C/ Gregorio Molinero, 13	926260651
CENTRO DE LA MUJER	Travesía las Tercias, 4	926260600
PUNTO JUVENIL	C/ General Espartero, 1	926260600
ARCHIVO MUNICIPAL	C/ Luis Ruiz Valdepeñas, 4	926260600
MUSEO COMARCAL	C/ Luis Ruiz Valdepeñas, 8	926853479
ESCUELA MÚSICA Y DANZA	C/ Luis Ruiz Valdepeñas, 6	926260600
CENTRO LA MOTILLA	Travesía Molinos, 8	926260631
CENTRO INTERPRETACIÓN DEL AGUA	Parque del Carmen s/n	926260633
PLAZA DE TOROS	C/ Faustino Torquito, 1	926260600
AUDITORIO MUNICIPAL	Avda los Deportistas, s/n	926260600
PABELLÓN FERIAL	Avda los Deportistas, s/n	926260600
PISTA AEROMODELISMO	Camino Las Salinas	926260600
PARROQUIA SANTA MARIA LA MAYOR	Plaza Santa María, 3	926850038
PARROQUIA SAN PEDRO APOSTOL	C/ Prim, 2	926850386
ERMITA DEL CRISTO	C/Magdalena, 81	926850092
ERMITA DE LA PAZ	Plaza de la Paz, 1	926260600
CONVENTO MONJAS MÍNIMAS	C/ Mártires	926260600
ERMITA DE SAN ROQUE	C/ Tesoro, 7	926260600
ERMITA SAN ISIDRO	C/ Estación, 100	926260600
SANTUARIO VIRGEN DE LAS CRUCES	CR-2122, km 1	926260600

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL		
PARQUE NACIONAL TABLAS DE DAIMIEL	Coordenadas: X: 437.833 , Y: 4.330.704	926850371
MOTILLA DEL AZUER	Camino de la Cuerva de la Mora	926260600
LAGUNA NAVASECA	Coordenadas: X: 439.258, Y: 4.273.369	926260600
VENTA BORONDO	Coordenadas: X: 451.503 , Y: 4.308.8431	926260600
VIAS PECUARIAS	Plano nº 5: Infraestructuras	926260600
INSTALACIONES INDUSTRIALES		
POLÍGONO INDUSTRIAL NORTE	CR-201, km 1	926260600
POLÍGONO INDUSTRIAL ALTO GUADIANA	CM-4117, km 1	926260600
POLÍGONO ALVINESA- EL CAMPILLO	CM-4117, km 4	926260600
PRODEVISA	N-430	902360100

Tabla 29 - Identificación elementos vulnerables Daimiel

Vemos para cada riesgo su zona de afección alta o muy alta, y los elementos a los que afectaría cada riesgo con nivel alto o muy alto:

RIESGO ALTO NIEVE



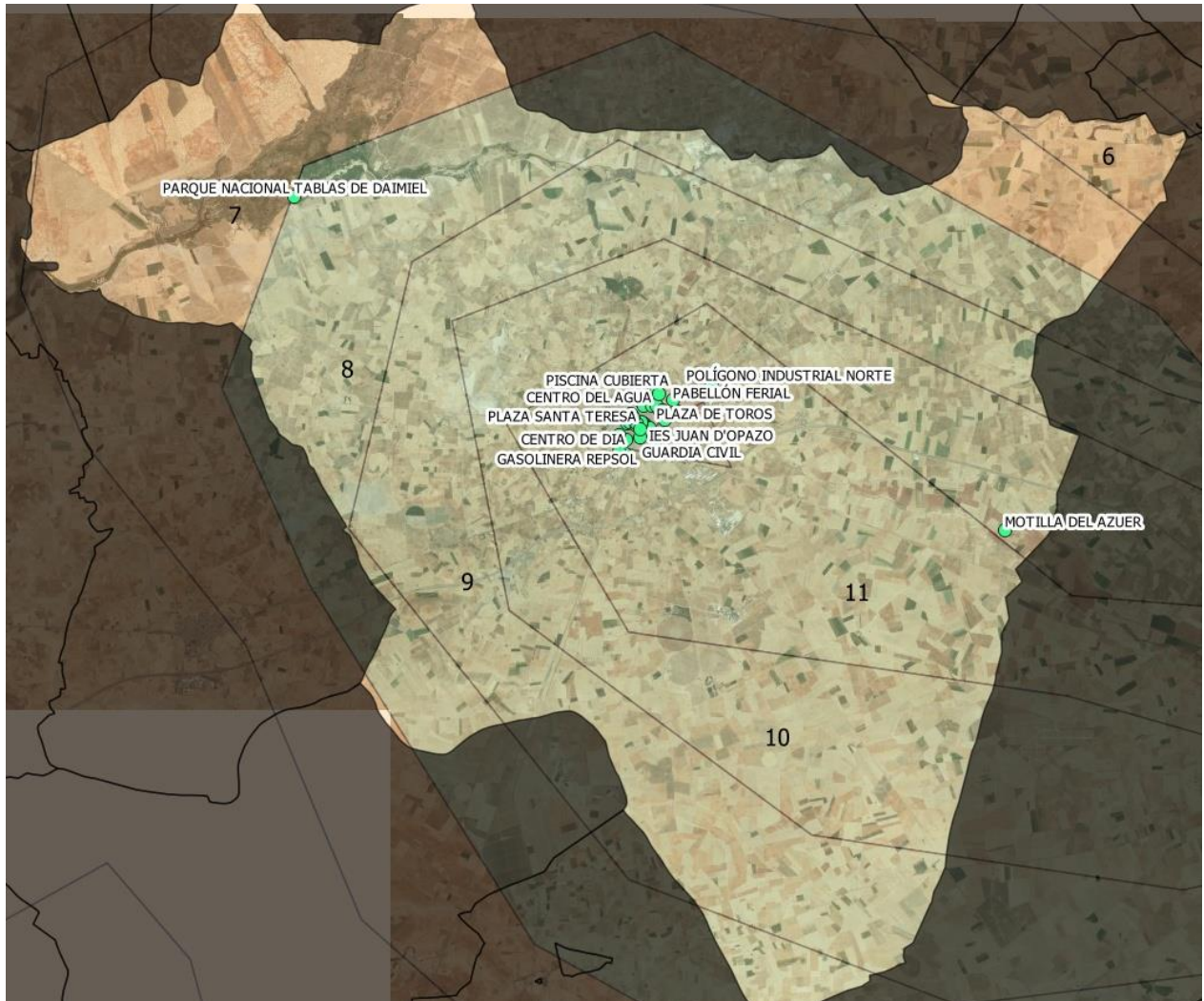
El nivel alto (valor 8) se produce en el núcleo de población, por lo que afecta principalmente a las vías de comunicación a su paso por la población, así como a los elementos vulnerables que hay en el núcleo.

RIESGO ALTO DE NIEBLA



El nivel alto (valor 8 o superior) se produce en el centro y sur del término municipal afectando a todos los elementos vulnerables que en él se encuentran. El nivel disminuye en el espacio ocupado por la Tablas de Daimiel.

RIESGO ALTO LLUVIA



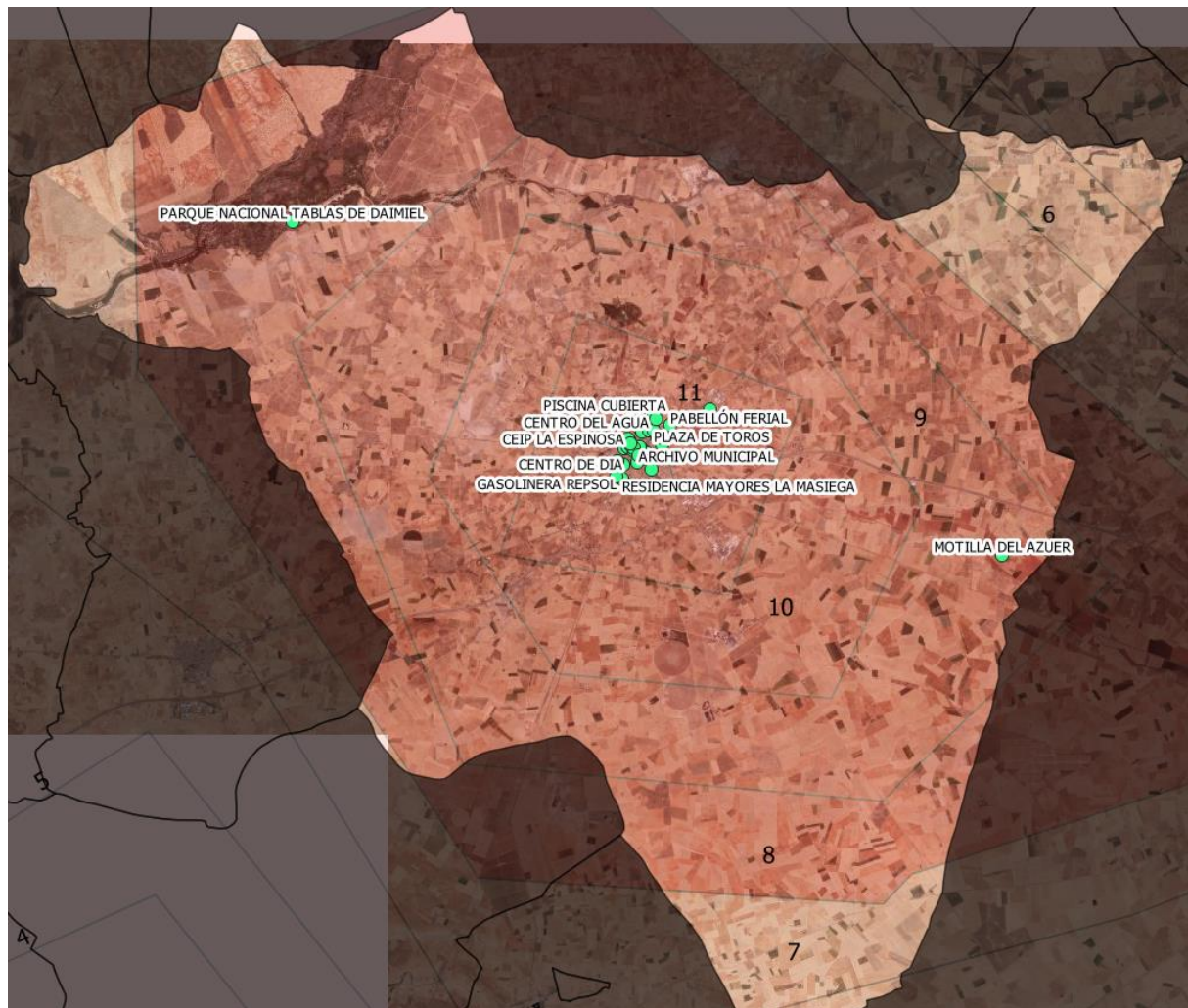
El nivel alto (valor 8 o superior) se produce en el centro y sur del término municipal afectando a todos los elementos vulnerables que en él se encuentran. El nivel disminuye en el espacio ocupado por la Tablas de Daimiel.

RIESGO ALTO HELADAS



El nivel alto (valor 8) se produce en el núcleo de población, por lo que afecta principalmente a las vías de comunicación a su paso por la población, así como a los elementos vulnerables que hay en el núcleo.

RIESGO ALTAS TEMPERATURAS



El nivel alto (8 o superior) se produce en la práctica totalidad del término municipal, afectando a todos los elementos vulnerables.

3.6. EVALUACIÓN DE DAÑOS ESTIMADOS

Realizamos la siguiente tabla de daños estimados en los accidentes posibles por los fenómenos meteorológicos y su afección a los elementos vulnerables:

DAÑOS	AFECCIÓN	PERIODO RETORNO	IMPORTE €
EDIFICACIONES RESIDENCIALES	DAÑOS MATERIALES EN VIVIENDAS	100 AÑOS	1.500.000
EDIFICACIONES AGRÍCOLAS E INDUSTRIALES	DAÑOS MATERIALES EN EDIFICACIONES	100 AÑOS	1.250.000
EDIFICIOS ASISTENCIALES	DAÑOS EN EDIFICACIONES Y EQUIPOS INTERIORES	100 AÑOS	825.000
INSTALACIONES DEPORTIVAS	DAÑOS ELEMENTOS URBANOS	100 AÑOS	500.000
INSTALACIONES APARCAMIENTOS Y PASEOS	DAÑOS MATERIALES	100 AÑOS	500.000
CARRETERAS Y CAMINOS	DAÑOS PARCIALES EN CAMINOS	100 AÑOS	3.500.000
EVALUACIÓN TOTAL			8.075.000 €

Tabla 30 – Daños e importes de las afecciones

Esta valoración de daños es orientativa y quedará supeditada a la realizada por el Consorcio de Compensación de Seguros a consecuencia de episodios de inundación.

3.7. MEDIDAS PREVENTIVAS Y REACTIVAS DE LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Tras el análisis de los elementos vulnerables y las afecciones que podrían tener vemos una serie de medidas tanto de carácter preventivo como de carácter reactivo que se pueden realizar para minimizar los daños. Las medidas pueden tener carácter estructural, para las que habrá que realizar obras o actuaciones previas, carácter no estructural, como realización de planes y divulgación de los mismos, herramientas de la ordenación territorial evitando las construcciones en zonas inundables, y guías de consejos de actuación a la población.

3.7.1. MEDIDAS PREVENTIVAS ESTRUCTURALES

Para evitar daños materiales se recomienda la realización de medidas preventivas estructurales, tanto de carácter público como de carácter privado. En el caso de medidas estructurales se deberán tomar tanto en instalaciones públicas como privadas, por lo que afectará a la totalidad de la población.

Se deberán realizar visitas a las instalaciones con planes de autoprotección así como a los edificios vulnerables con mayor número de afectados para evaluar las posibles medidas concretas que tomar.

De forma genérica:

- Evaluación de la realización de espectáculos públicos al aire libre cuando existan previsiones de activación del Meteocam los días antes al mismo, y en su caso suspensión de las actividades en caso de confirmarse las evoluciones desfavorables.
- Estudio de zonas deportivas y culturales al aire libre e instalación de zonas a resguardo para el caso de tormentas de granizo o lluvias máximas.
- Acondicionamiento energético tanto para verano como para invierno de las instalaciones públicas en las que se realicen actividades y existan grupo vulnerables.
- Cierre de parques e instalaciones deportivas en caso de previsiones de activación del meteocam por fuertes vientos, tormentas o lluvias máximas.
- Señalización en los tramos urbanos de carretera de peligro de nieblas a la entrada a los tramos con mayor probabilidad de las mismas, y con mayor número de caminos o edificaciones contiguas que supongan mayor número de cruces.
- Señalización de carteles de disminución de la velocidad en los tramos de niebla, y circulación.

- Colocación de luces antinieblas de aviso en los tramos especialmente peligrosos en los tramos urbanos de carretera, o en las salidas y entradas de caminos en los que haya alta circulación, y que serán accionados los días donde sea necesario.

3.7.2. MEDIDAS NO ESTRUCTURALES

Dentro de las principales medidas no estructurales hemos de destacar con carácter general las siguientes:

- Implantación de un programa de cultura preventiva entre la población, impartida por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y supervisada por el responsable de la Policía Local que coordine la acción de los voluntarios. Con ello se cumple con las obligaciones legales de formar e informar a la población, empleando sistemas que permitan que los contenidos sean accesibles a personas con diversidad de capacidades.
- Visitas a los establecimientos con Planes de Autoprotección para coordinar las actuaciones de los grupos de acción local con lo establecido en los planes, evaluando la casuística concreta de cada emergencia meteorológica.
- Desarrollar programas de atención a personas de grupos vulnerables que puedan vivir solas o quedar aisladas en caso de producirse una emergencia, desarrollando los listados de contactos para asistirlos en casos de emergencias.
- En caso de haberse producido la emergencia por fenómeno meteorológico adverso tener ensayados los mensajes a la población en forma de aviso o emergencia, detectando los medios adecuados para tal fin. Dar información clara y concisa con situación real de emergencias, previsiones, medidas básicas de protección, información sobre evacuaciones,

3.7.3. GUIA DE CONSEJOS A LA POBLACIÓN

MEDIDAS PREVENTIVAS RIESGO NIEBLA

- La niebla es un elemento atmosférico que disminuye la visibilidad además de empeorar el pavimento de circulación tanto para vehículos a motor como el resto de vehículos, así como para los peatones.

- Disminuir los desplazamientos tanto a pie como en vehículos a los estrictamente necesarios, ya que el estado del pavimento puede provocar caídas y deslizamientos.
- Llevar ropa reflectante o señalización lumínica, sobretodo aquellos vehículos de baja velocidad que estén obligados a llevarla.
- Evitar circular a pie o en bicicleta por carreteras, ya que los vehículos disminuyen mucho su velocidad, y pueden ocupar los arcones al perder la referencia de la carretera

INFORMACIÓN PARA AUTOMOVILISTAS

En carretera es uno de los elementos atmosféricos más peligrosos para la circulación ya que afecta tanto a la visibilidad como a la adherencia al firme de circulación, y aumenta las posibilidades de que surjan accidentes que obstaculicen la circulación normal.

- Informarse a través de la Agencia Estatal de Meteorología o de Protección Civil, de los riesgos de bancos de nieblas en las zonas a las que va a desplazarse.
- Disminuir la velocidad de circulación, hasta que sea acorde a la visibilidad existente, sin que sea menor de lo aconsejable, ya que podría ocasionar colisiones traseras, y en caso de ser necesario abandonar la vía hasta que la niebla densa pase, sin aparcar nunca en los arcones, sino utilizar las vías laterales.
- Precaución con la circulación ya que el pavimento estará muy húmedo y en casos de bajas temperaturas podrá ocasionar placas de hielo que puedan provocar deslizamientos y salidas de la vía.
- Luces antiniebla adecuadas, en caso de niebla siempre la luz de cruce y la antiniebla delantera, y en caso de convertirse en niebla densa utilizar las luces traseras, y eliminarlas inmediatamente que hayan desaparecido los bancos de niebla. No utilizar nunca las luces largas de carretera ya que la luz rebota en las gotas de agua de la niebla y provocan deslumbramientos.
- No realizar adelantamientos, ya que al ocupar el carril contrario aumenta el riesgo de accidente, pudiendo haber vehículos que circulen en sentido contrario a altas velocidades.
- Seguir las marcas de carretera y actuar en base a la visibilidad que tengan, disminuyendo más aún la velocidad si éstas desaparecen, siendo recomendable la utilización de sistemas GPS de navegación que pueden ser muy útiles en caso de nieblas densas, ya que estos sistemas funcionan con normalidad.

- Circular siempre entre las líneas blancas del carril, evitando circular por el arcén ya que puede haber viandantes o ciclistas por el mismo, y hacerlo siempre por el carril derecho en caso de existir varios carriles de circulación.



MEDIDAS PREVENTIVAS POR ALTAS TEMPERATURAS

Se trata de uno de los fenómenos que durante más tiempo nos afecta, a registrarse en más de 90 días al año temperaturas por encima de los 30°C, y afectar especialmente a grupos vulnerables de personas mayores y niños, así como otros grupos con gran exposición como los trabajadores al aire libre, o las personas que realizan prácticas deportivas.

- Limitar la exposición al sol, permanecer en lugares protegidos del sol el mayor tiempo posible y mantener bien ventilados.
- Cuidado con los cambios bruscos de temperatura que pueden afectar a la salud.
- Beba frecuentemente agua o líquidos.
- Tomar comidas ligeras y regulares, bebidas y alimentos ricos en agua y sales minerales, como las frutas y hortalizas, que ayudan a reponer las sales perdidas por el sudor.
- Vestirse con ropa adecuada de colores claros, cubriendo la mayor parte del cuerpo, especialmente, la cabeza.
- Evitar ejercicios físicos prolongados en las horas centrales del día.
- Vigilar a las personas mayores y enfermas próximas, que vivan solas o aisladas.
- Manténgase en lugar bien ventilado.
- Evite ejercicios físicos prolongados en las horas centrales del día.
- Interésese por las personas mayores y enfermas, y aquéllas que vivan solas o aisladas.
- Tenga en cuenta que las altas temperaturas favorecen el riesgo de incendios forestales, por lo que evite la salida a zonas boscosas en épocas de riesgo.

MEDIDAS PREVENTIVAS POR HELADAS

Afecta tanto a las personas que se quedan en sus casas, ya que los elementos de calefacción de la misma pueden suponer peligros por incendios o explosiones y necesitan un adecuado mantenimiento, como a las personas que se encuentran fuera de casa por posibles caídas o accidentes con vehículos de transporte.

EN EL EXTERIOR DE LAS VIVIENDAS

- Precaución a los viandantes o vehículos que circulan por zonas sombrías cuando la temperatura es próxima a los 0°C ya que pueden aparecer placas de hielo y provocar accidentes.

EN EL INTERIOR DE LAS VIVIENDAS

ESTUFAS

- No colocar nunca estufas cerca de muebles y cortinas. No poner ropa a secar cerca del fuego y del calor de estufas y braseros.
- Alertar con los braseros y estufas eléctricas colocadas bajo las mesas.

CHIMENEAS

- Colocar pantallas de protección ante las chimeneas. No dejar nunca una chimenea encendida por la noche si no hay nadie en el hogar.
- No dejar a los niños solos frente a la chimenea, ni que jueguen con velas, cerillas o encendedores ni que arrojen objetos al fuego.
- Antes de encender la chimenea por primera vez al año revisar el tiro y comprobar que no hay ninguna obturación.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Los enchufes han de estar bien secos antes de usarse. En caso de incidencia eléctrica, desconectar el interruptor general eléctrico.
- Es mejor que los enchufes sean de seguridad y con toma de tierra. Hacer una revisión periódica de la instalación.

ELECTRODOMÉSTICOS

- Leer siempre las instrucciones de los electrodomésticos y hacer un uso correcto.
- Colocar los electrodomésticos de tal forma que facilite la instalación de los motores.
- No dejar nunca una plancha encendida sobre la ropa.
- No tapar lámparas ni bombillas con ropa o papeles.

INSTALACIONES DE GAS

- Hacer que un técnico especializado revise periódicamente la instalación de gas, calderas de calefacción y calentadores de cocina.
- Cerrar la llave del gas cuando no se vaya a utilizar.
- Si se advierte olor a gas: Cortar el suministro, Ventilar la habitación, Evitar encender la luz o conectar electrodomésticos, Nunca dejar a niños ni personas mayores en el interior de un vehículo cerrado.

MEDIDAS PREVENTIVAS POR NEVADAS

Antes de la llegada del invierno en zonas aisladas donde se producen nevadas y bajas temperaturas y puedan dejar incomunicados los accesos:

- Almacenar alimentos y combustibles para un período de aislamiento de una semana.
- Preparar un botiquín de primeros auxilios y aquellos medicamentos que sean utilizados permanente o esporádicamente por todos o alguno de los miembros de la unidad familiar.
- Disponer de ropa y calzado adecuados para estas contingencias.
- Controlar todos aquellos puntos por donde haya contacto con el exterior: cierres de ventanas, puertas, etc.
- Revisar tejados y bajantes de agua.
- Aprovisionarse de sal para poder habilitar los accesos a su domicilio.
- Si la calefacción no se va a usar o está averiada, procurar que el circuito de agua no tenga mucha presión.
- Las calefacciones con circuito cerrado deberán estar provistas con anticongelante.

RECOMENDACIONES GENERALES

- Evitar en lo posible salir de casa, principalmente las personas mayores y las de edad infantil. En caso de absoluta necesidad, dotarse de calzado y ropa apropiados.
- Se aconseja evitar el paso por los parques y zonas ajardinadas de la ciudad debido al posible riesgo de desprendimiento de ramas por la acumulación de nieve en los árboles.
- Se advierte, a los peatones y personas propietarias de vehículos estacionados, del riesgo de desprendimiento de bloques de nieve de las cornisas y aleros de los edificios de la ciudad y se recomienda alejarse y desplazar los vehículos de las zonas de riesgo.
- Intente no desplazarse en vehículos privados. Utilicen los servicios de transporte público.
- Mantenerse informado de la situación meteorológica. Prestar atención a las emisoras de radio, TV, internet y redes sociales para obtener información de la Agencia Estatal de Meteorología o de Protección Civil.

EN EL EXTERIOR

- Si pasa mucho tiempo en el exterior, es mejor llevar varias prendas ligeras y cálidas superpuestas que una sola prenda de tejido grueso. Evitar prendas ajustadas para que el aire circule entre la piel y la ropa actuando como aislante.

- Las manoplas proporcionan más calor que los guantes.
- El exceso de sudoración incrementa la pérdida de calor. Si se tiene calor, quitarse alguna prenda.
- El peligro máximo se produce cuando hay ventisca. Evitar las salidas o desplazamientos en estos casos.
- Evitar la entrada de aire extremadamente frío en los pulmones. Proteger rostro y cabeza.
- Camine con precaución para evitar caídas. Hágalo por las aceras y cruce por pasos de cebra con la máxima precaución y sin demora.

EN CASA

- Disponer de teléfono móvil con máxima carga para poder estar comunicado. Utilizar el teléfono para las llamadas imprescindibles.
- Los niños deben estar alejados de estufas y braseros.
- Tener cuidado con las estufas de carbón, eléctricas y de gas, procurando que no estén próximas a visillos y cortinas.

PARA LOS AUTOMOVILISTAS

- En la medida de lo posible intente guardar el coche en un garaje.
- Viajar únicamente si es imprescindible y procurar no hacerlo solo ni de noche. Utilizar, a ser posible, transporte público.
- Intente desplazarse ocupando al máximo las plazas disponibles en su vehículo con otras personas.
- Si va a emprender un viaje llene el depósito de gasolina, lleve radio, pala, cuerda, cadenas, una linterna y ropa de abrigo. También algún alimento rico en calorías (chocolate, frutos secos,), agua, teléfono móvil y su medicación habitual. Revise frenos, neumáticos y anticongelante.
- Procurar no agotar el combustible.
- Llevar siempre las cadenas en el maletero de su vehículo.
- Llevar el teléfono móvil cargado por si hubiera que avisar al 112.
- Aumentar la distancia de seguridad si se circula detrás de otro vehículo.
- Si tiene que frenar no lo haga muy bruscamente.
- Si le sorprende una nevada y el vehículo comienza a patinar, intente aparcar o apartar el vehículo hasta que las máquinas quitanieves despejen la calzada.
- Informarse de las previsiones meteorológicas de la zona por donde se pretenda circular. Mantenerse informado por radio de la situación meteorológica y de las informaciones oficiales sobre el estado de la red viaria.

RIESGO LLUVIAS MÁXIMAS

- Si va conduciendo, disminuya la velocidad, extreme las precauciones y no se detenga en zonas donde pueda discurrir gran cantidad de agua, en proximidades de ríos o de puentes.
- Si tiene que viajar, procure circular preferentemente por carreteras principales y autopistas.
- En caso de tormentas súbitas y lluvias intensas, se debe tener en cuenta el lugar donde se aparcen los vehículos. El rápido ascenso del nivel de las aguas puede dañar los vehículos aparcados sobre zonas inundables y, además, arrastrarlos, provocando daños a bienes ajenos e incluso obstaculizar el flujo natural de la corriente.
- Si comienza a llover de manera torrencial, piense que existe riesgo de inundación. No atraviese con su vehículo ni a pie, los tramos inundados, porque desconoce lo que puede haber debajo del agua y localice los puntos más altos de la zona. No intente salvar su automóvil en medio de una inundación.
- Si se encuentra en el campo, hay que alejarse de los ríos, torrentes y zonas bajas de laderas y colinas, evitando atravesar vados inundados. Igualmente, debe dirigirse a los puntos más altos de la zona.
- No obstante, el difícil pronóstico de los fenómenos tormentosos aconseja mantenerse informado en todo momento de la posible evolución de los cambios meteorológicos.
- Es importante localizar los puntos más altos de la zona donde se encuentre, ya que puede necesitar dirigirse a ellos en caso de posible inundación.
- Disponga de aplicaciones de móvil o páginas web donde se ofrece información instantánea de tormentas y evolución y duración de las mismas en tiempo real.

RIESGO GRANIZO

- Las tormentas de granizo se presentan de forma inesperada y se desconoce con exactitud el grado que tendrán o la duración de las mismas. Pueden causar daños en los desplazamientos a pie o en vehículos, así como a edificaciones y mobiliario en general, por lo que hay que extremar las precauciones en todos los aspectos.
- En caso de tormenta identificar ventanas y lugares que pueden dañarse por la granizada. Cerrar al máximo ventanas y oquedades para evitar la entrada de cristales o granizo del exterior.
- En zonas deportivas, instalaciones de piscinas, o al aire libre localizar zonas próximas donde poder resguardarse en caso de tormenta inesperada.
- Tener localizados a niños o personas mayores con dificultad de desplazamiento, ya que hay que socorrerlos en caso de tormenta de granizo y orientarlos hacia zonas a reguardo.
- Limpia los techos y bajantes de agua para evitar la acumulación y/o obstrucción en caso de caída de granizo al menos 1 vez al año.
- Si no cuentas con cochera con techo, protege tu vehículo con algún cobertor, cartón u otro material que amortigüe el golpe por la caída del granizo, así como elementos con cristales o placas solares.

- Protege tus animales domésticos bajo cobertizos
- La presencia de granizo obstruye las alcantarillas en las vialidades provocando encharcamiento temporal, su presencia sobre el pavimento puede ocasionar que los vehículos derrapen.
- Si vas conduciendo y se presenta una tormenta de granizo o granizada, disminuye tu velocidad, enciende las luces intermitentes, mantén una distancia prudente y conduce con precaución, hasta poder resguardarte en alguna zona cubierta.

MEDIDAS PREVENTIVAS POR TORMENTAS

TORMENTAS EN EL CAMPO

- Evitar permanecer en lo alto de las colinas y no refugiarse debajo de árboles, sobre todo, si están solitarios, y no correr.
- Alejarse de alambradas, verjas y otros objetos metálicos.
- En el coche, recordar que un vehículo cerrado puede ser un buen refugio. En todo caso, disminuir la velocidad, extremar las precauciones y no detenerse en zonas donde pueda discurrir gran cantidad de agua.

TORMENTAS EN LA CIUDAD

- En la calle, el abrigo de los edificios protege del riesgo de las descargas.
- Para evitar los rayos, cerrar puertas y ventanas en caso de tormenta.
- Conviene proteger los electrodomésticos, ordenadores, etc. desenchufándolos para evitar que sean dañados por una subida de tensión o que ocasionen descargas eléctricas.

MEDIDAS PREVENTIVAS POR VIENTOS FUERTES

Es importante informarse de las condiciones meteorológicas previstas y estar atento a las indicaciones que se vayan dando.

EN CASA

- Cerrar y asegurar puertas, ventanas y toldos.
- Retirar macetas y todos aquellos objetos que puedan caer a la calle y provocar un accidente.

SI SE ENCUENTRA EN LA CALLE O EN EL CAMPO:

- Es conveniente alejarse de cornisas, muros o árboles, que puedan llegar a desprenderse y tomar precauciones delante de edificaciones en construcción o en mal estado.
- Abstenerse de subir andamios, sin las adecuadas medidas de protección.

SI VA A VIAJAR:

- Ante la predicción de vendavales hay que procurar evitar los desplazamientos por carretera y si es necesario hacerlos, extremar las precauciones por la posible presencia de obstáculos en la vía.
- En todo caso, informarse de las condiciones meteorológicas de la zona a la que se dirige.

CAPITULO 4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

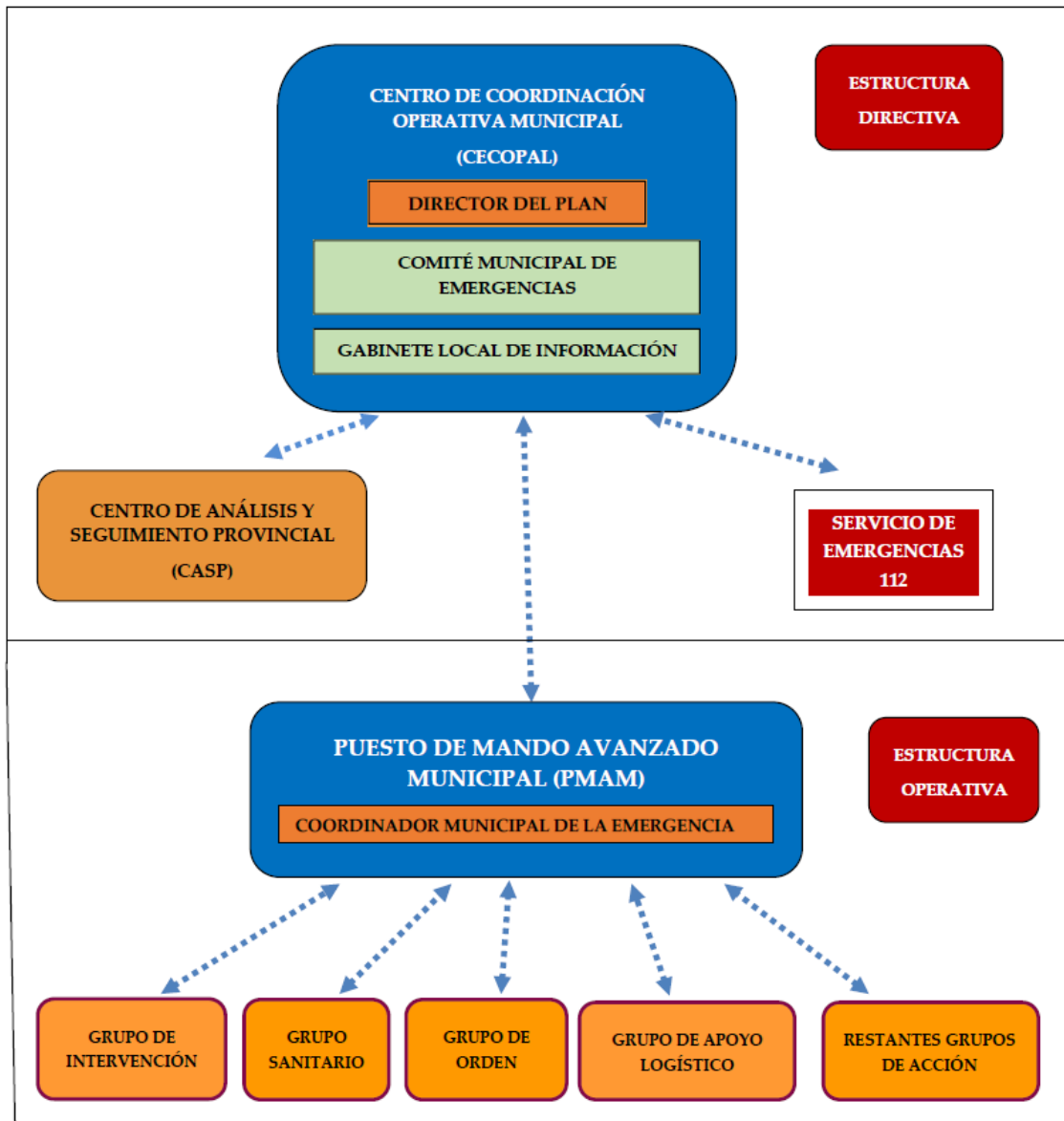
El PAMFEMA para establecer la estructura y la organización del Plan sigue lo establecido en el 'Anexo I. Estructura y contenido mínimo de los Planes de Protección civil de Ámbito Municipal para aquellos municipios que cuenten con dotación de Policía Local o con Agrupación de Voluntarios de Protección Civil' contenida en la 'Orden de 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias en el ámbito municipal' que indica lo siguiente:

'La estructura organizativa del PAMFEMA contemplará la existencia del Director del Plan, la del Coordinador Municipal de la Emergencia y la de los grupos de acción. De manera potestativa se podrá contar también con un Comité Municipal de Emergencias y un Gabinete Local de Información. Los Grupos de Acción serán los que se estimen necesarios, pero, en todo caso, deberá contemplarse la existencia de los grupos de intervención, sanitario, orden y apoyo logístico.'

Las características básicas de la estructura del plan serán:

- La jerarquía: Al establecer que la relación entre los diferentes órganos y estructuras operan con dependencia de la Dirección del Plan, y estructurar y graduar dicha dependencia.
- La flexibilidad: O capacidad de adecuarse en su articulación (desplegándose parcial o totalmente), dependiendo de las necesidades devenidas de las características de cada emergencia y a criterio de la Dirección.
- La interconexión: La funcionalidad de la estructura, y por ende del PAMFEMA, depende directamente de las interconexiones entre todas sus partes y de la gestión de estas. Esta interconexión se hace operativa con la gestión y control de las comunicaciones.

Todo ello se articula a través del siguiente organigrama:



4.1. ESTRUCTURA DIRECTIVA

4.1.1. DIRECTOR DEL PLAN

a. Mando

La Dirección del plan corresponderá al Alcalde. Es la máxima autoridad en materia de protección Civil en el ámbito municipal, tal y como determina la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local el Alcalde en condición de Presidente de la Corporación ostenta la atribución de “... adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunio públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno”. Estas atribuciones vienen recogidas en su art. 21-j) y en el art. 41- 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

b. Funciones

- Declarar la ACTIVACIÓN del PAMFEMA en sus diferentes fases.
- Decidir las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia, así como las medidas necesarias de protección a la población, al medio ambiente y al personal que interviene.
- Activar la estructura del PAMFEMA.
- Constituir el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).
- Organizar, dirigir y coordinar las actuaciones durante la fase de emergencia.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Determinar el contenido de la información a la población.
- Declarar el final de la emergencia y DESACTIVAR el PAMFEMA.
- Asegurar y supervisar la implantación y mantenimiento del PAMFEMA.

En caso de ausencia del/la Alcalde/sa, será sustituido por el Primer Teniente de Alcalde, o la persona en quien delegue de forma oficial.

Cargo operativo
Director del PAMFEMA
Sustituto

Tabla 31 - Director del PAMFEMA

4.1.2. COMITE MUNICIPAL DE EMERGENCIAS

Se trata de un órgano pluripersonal de carácter consultivo que integra a personas cualificadas en sus respectivas responsabilidades. Su existencia es potestativa. Este se integrará por los representantes públicos del Ayuntamiento y otras personas que el Director del Plan considere, con funciones de seguimiento de la emergencia y asesoramiento al Director. Es un órgano potestativo, y el Excmo Ayto de Daimiel ha decidido disponer de él.

Explicamos las funciones.

a. Funciones

- Asesoramiento sobre la activación o no del PAMFEMA.
- Asesoramiento en la toma decisiones y seguimiento durante la gestión de la emergencia y en la vuelta a la situación de la normalidad.

b. Composición

El Comité Municipal de Emergencias estará constituido por el Director del Plan, el Jefe de Gabinete Local de Información, y los concejales de gobierno de la corporación, así como un Asesor externo conocedor de los Planes de Emergencias de la localidad.

Al activarse la fase de Alerta se comunicará la activación del Plan a los miembros del Comité Municipal de Emergencias. Asimismo, el Director del Plan está facultado a designar como miembros a las personas que estime oportunas según el tipo y las características de la emergencia.

c. Funcionamiento

Se indicará cómo y cuándo son nombrados, así como las obligaciones que deben cumplir una vez notificados (estar localizables, personarse en el CECOPAL, etc.).

4.1.3. GABINETE LOCAL DE COMUNICACIÓN

Se encargará, entre otras funciones, de recabar información, elaborar comunicados y difundir a la población cuantas recomendaciones o mensajes estime la Dirección del Plan. Deberá coordinarse con los gabinetes de información provincial y regional correspondiente. Su existencia es potestativa.

a. Mando:

Si el Ayuntamiento dispone de gabinete de prensa, debería ser la persona responsable de dicho órgano, quien ostente la jefatura del gabinete local de información. De no ser así, será la persona que nombre a tal efecto la Dirección del PAMFEMA.

b. Funciones:

- Recibir y recabar información sobre la emergencia y su evolución.
- Elaborar todos los comunicados sobre la situación de la emergencia.
- Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere oportunos la Dirección del PAMFEMA.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar, centralizar y encauzar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia.
- Deberá recoger los mecanismos de coordinación con los gabinetes de información del Centro de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP) y, en su caso, del plan regional correspondiente.

Será el único autorizado para emitir información oficial tanto a los medios de comunicación como a la población. La información a la población siendo parte esencial en la gestión de una emergencia se realizará por medio de un único portavoz.

c. Composición:

Cargo operativo
Jefe del Gabinete Local de Información
Sustituto

Tabla 32 - Gabinete Local de Información del PAMFEMA

4.2. ESTRUCTURA OPERATIVA

4.2.1. COORDINADOR MUNICIPAL DE LA EMERGENCIA

a. Mando

Será la persona designada por la Dirección del Plan para coordinar las tareas de los distintos grupos de acción para hacer frente a la emergencia. Deberá contemplarse la existencia de un sustituto.

Este cargo podrá ser desempeñado por otro personal técnico vinculado a la Protección Civil del ayuntamiento, que haya sido movilizado a la emergencia, hasta la llegada de la persona designada a tal fin.

b. Funciones

- Ubicar, constituir y asumir la dirección del Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM).
- Establecer, en coordinación y de común acuerdo con los responsables de los Grupos de Acción, las diferentes zonas en la emergencia.
- Canalizar la información entre el lugar de la emergencia y el CECOPAL, garantizando la comunicación en todo momento.
- Evaluar la situación de la emergencia, su gravedad y su posible evolución manteniendo informado de forma continua a la Dirección del PAMFEMA.
- Transmitir las directrices generales emanadas de la Dirección del PAMFEMA y establecer, con el auxilio de los mandos de los Grupos de Acción, las actuaciones que hay que desarrollar sobre el terreno para su consecución.
- Velar por el cumplimiento, con la mayor exactitud posible, de las órdenes transferidas a los Grupos de Acción e informar a la Dirección del PAMFEMA sobre los resultados y evolución de la emergencia.

Cargo operativo
Coordinador Municipal de Emergencia
Sustituto

Tabla 33 - Coordinador Municipal de Emergencia del PAMFEMA

4.2.2. GRUPOS DE ACCIÓN MUNICIPALES

Los diferentes Grupos de Acción pueden estar integrados por recursos y medios de diferentes administraciones y organismos públicos (que ejerzan funciones dentro del ámbito territorial objeto de planificación), así como medios y recursos de ámbito privado.

La agrupación de recursos y medios se debe realizar en base a las funciones que deben desempeñar, al margen de la titularidad del recurso.

Cada equipo/unidad, adscrita a cada uno de los Grupos de Acción, actuará bajo la supervisión y mando de su superior jerárquico o Jefe/a de Grupo, que será el responsable de trasladar a éstos las instrucciones que, adoptadas en el Puesto de Mando Avanzado Municipal, se reciban desde de la Coordinación Municipal de la Emergencia.

Para cada grupo de acción se indicará quién ostentará la Jefatura y sus funciones y responsabilidades, así como la composición y funciones del grupo de acción.

En el plan se contemplan, al menos, los siguientes:

- Grupo de Intervención,
- Grupo de Orden,
- Grupo Sanitario,
- Grupo de Apoyo Logístico.

4.2.2.1. GRUPO DE INTERVENCIÓN

Este grupo interviene directamente en la emergencia con el objetivo de controlar, reducir o neutralizar las causas y efectos de esta. Utilizarán los medios y recursos más adecuados para hacer frente al suceso que lleve a la activación del PAMFEMA.

a. Mando

Cargo operativo
Jefe del Grupo Local de Intervención
Sustituto

Tabla 34 - Grupo Local de Intervención

b. Composición:

- Personal adscrito a los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Administración Local.
- Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su caso.
- Equipos de intervención previstos en los planes de autoprotección.
- Equipos de intervención movilizados en función de la afección del siniestro y su posible evolución.

c. Funciones de Grupo:

- Controlar, reducir y neutralizar los efectos de la emergencia.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
- Asistencia inicial a las víctimas, hasta la llegada de los servicios sanitarios.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Colaboración en la retirada de obstáculos y limpieza del pavimento.
- Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas con motivo de la emergencia.

d. Funciones jefatura del grupo de intervención:

- Dirigir el Grupo de Intervención, transfiriendo a los responsables de los servicios de emergencia intervinientes las directrices establecidas por la Dirección del PAMFEMA y trasladadas por la Coordinación de la Emergencia Municipal, velando por el correcto cumplimiento de las mismas y comprobando la idoneidad de las decisiones tomadas para la consecución de los objetivos marcados.
- Declarar la zona de intervención como zona segura, al objeto de permitir el acceso de los integrantes de los restantes Grupos de Acción para el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados, informando a tiempo real a la Coordinación Municipal de la Emergencia en el PMAM.
- Establecer la zona de intervención y de alerta, indicando al Coordinador/a Municipal de la Emergencia la zona más adecuada para la ubicación del PMAM.
- Hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

4.2.2.2. GRUPO DE ORDEN

En él se integrarán los efectivos de policía local, caso de existir, así como los de Guardia Civil o Cuerpo Nacional de Policía, previa asignación. Se podrán incorporar al mismo los voluntarios de protección civil en tareas de colaboración. A este Grupo se le asignarán, entre otros, los cometidos de garantizar el orden público y la seguridad ciudadana, el control de accesos y regulación del tráfico, establecimiento de vías de evacuación y colaboración en la posible evacuación de afectados.

Se constituirá con el fin de garantizar el orden, la seguridad y la protección de personas y bienes en las zonas afectadas por la emergencia y controlará los accesos a las mismas. La composición, funciones y cometidos de este Grupo se atienen a la Legislación vigente en materia de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

a. Mando

Cargo operativo
Jefe del Grupo Local de Orden
Sustituto

Tabla 35 - Grupo Local de Orden

b. Composición

- Policías Locales implicadas.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo Policía Judicial y Policía Científica.
- Personal y medios de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, cuando se estime necesario.
- Otros medios o recursos que se estimen necesarios por la Coordinación Municipal de la Emergencia, y que hayan sido requeridos desde la Dirección del PAMFEMA para reforzar y colaborar con las tareas asignadas al grupo.

c. Funciones grupo:

- Garantizar la seguridad ciudadana y el orden.
- Control de accesos tanto a la emergencia como a sus zonas.
- Ordenación y regulación del tráfico.

- Dirigir y organizar, si procede, el confinamiento y evacuación de la población o cualquier otra acción que implique grandes movimientos de personas.
- Balizamiento y señalización de vías públicas.
- Búsqueda de personas involucradas en el siniestro.
- Colaborar en la Identificación de las víctimas, según la normativa vigente.
- Proceder al levantamiento de cadáveres que pudieran existir como consecuencia de la catástrofe y tras la correspondiente autorización judicial.
- Colaboración en la difusión de avisos a la ciudadanía. - Informar sobre el estado de las carreteras.
- Asistencia inicial a las víctimas, hasta la llegada de los servicios sanitarios.
- La protección de vestigios y restos, siendo responsables de la balización de las zonas susceptibles de investigación.
- Recogida de datos e información del hecho para posterior investigación.

d. Funciones jefatura del grupo de orden:

- Dirigir el Grupo de Orden, transfiriendo a los responsables de los recursos y medios y adscritos al grupo, las instrucciones dictadas por la Dirección del PAMFEMA y trasladadas por la Coordinación de la Emergencia Municipal, velando por el correcto cumplimiento de las mismas y comprobando la idoneidad de las decisiones tomadas para la consecución de los objetivos marcados.
- Centralizar toda información generada en la emergencia, vinculada a las funciones del grupo, manteniendo informado al Coordinador Municipal de la Emergencia, siempre y cuando no sean relativas a informes confidenciales.

4.2.2.3. GRUPO SANITARIO

Su misión fundamental será organizar el dispositivo médico asistencial y la prestación sanitaria a los afectados.

a. Mando:

Cargo operativo
Jefe del Grupo Local Sanitario
Sustituto

Tabla 36 - Grupo Local Sanitario

b. Composición:

- Personal y medios sanitarios del Ayuntamiento.
- Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
- Medios y recursos de carácter sanitario tanto concertados como privados.

Podrán incorporarse a este grupo voluntarios de Protección Civil o Cruz Roja como colaboradores.

c. Funciones grupo:

- Asistencia sanitaria primaria a los afectados.
- Clasificación de afectados (triaje), filiación y evacuación.
- Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
- Organización del dispositivo sanitario y asistencial en la zona.
- Identificación de afectados en colaboración con los servicios correspondientes.
- Colaborar en la determinación del área de socorro.
- Organización de la gestión del transporte sanitario y la evacuación.

d. Funciones jefatura del grupo sanitario:

- Dirigir el Grupo Sanitario, transfiriendo a los responsables de los servicios de emergencia intervinientes las directrices establecidas por la Dirección del PAMFEMA y trasladadas por la Coordinación de la Emergencia Municipal, velando por el correcto cumplimiento de las mismas, comprobando la idoneidad de las decisiones tomadas para la consecución de los objetivos marcados.
- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia e informar al Coordinador Municipal de Emergencias.
- Emisión de informes e información requeridos por la Dirección Técnica Operativa.

4.2.2.4. GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO

Su misión consiste en la provisión de equipamientos, suministros y materiales necesarios para los diferentes Grupos de Acción, así como la ejecución de medidas de protección a la población en cuanto a la evacuación, albergue de emergencia y suministro de agua y alimentos.

a) Mando:

Cargo operativo
Jefe del Grupo Local de Apoyo Logístico
Sustituto

Tabla 37 - Grupo Local de Apoyo Logístico

b) Composición

- Personal y recursos del Ayuntamiento y de otras Administraciones con competencias en materia de Bienestar Social, Educación y Obras Públicas.
- Agrupación Voluntarios de Protección Civil.
- Empresas de servicios, tanto públicas como privadas, y particulares.
- Personal y equipos de Cruz Roja.
- Organizaciones no gubernamentales.

c) Funciones grupo:

- Avisos e información a la población.
- Evacuación, transporte y albergue de la población afectada y del personal interviniente cuando se precise.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población.
- Suministro de víveres y equipamiento tanto a la población afectada como a los intervinientes en la emergencia.
- Proporcionar a los demás Grupos de Acción municipal todo el apoyo logístico necesario para poder llevar a cabo su cometido.
- Atender a la población aislada.
- Proporcionar asistencia social a las personas afectadas.
- Proporcionar asistencia psico-social tanto a víctimas como a familiares.
- Filiación de los afectados.
-

d) Funciones jefatura del grupo de apoyo logístico:

- Compatibilizar, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

4.3. CENTROS DE COORDINACIÓN

Al menos se contará con un Centro de Coordinación Municipal (CECOPAL) desde el que emanarán todas las directrices de la emergencia.

En caso de que se estime conveniente, se podrá contemplar la existencia de un Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM), desde el que se coordinará y dirigirá todas las actuaciones necesarias para la consecución de las decisiones adoptadas por la Dirección del PAMFEMA.

4.4. CECOPAL

El Centro de Coordinación Operativa Municipal (Cecopal) es el órgano superior de coordinación e información de la estructura de protección civil de ámbito municipal en caso de activarse el plan correspondiente.

El plan contemplará la ubicación del Cecopal que será la sede del Director del Plan Municipal, del Comité de Emergencias Municipal, del Gabinete Local de Información y del Coordinador Municipal de la Emergencia cuando no esté constituido el Puesto de Mando Avanzado Municipal. El máximo responsable del Cecopal es el Director del Plan.

El PAMFEMA debe recoger la comunicación de la constitución y las principales actuaciones del CECOPAL al SACUE-112. Asimismo, se deberá recoger una línea de seguimiento para que el SACUE-112 esté en permanente contacto con dicho organismo.

a. El CECOPAL deberá estar integrado al menos por:

- La dirección del PAMFEMA.
- El Comité Municipal de Emergencias (en caso de que lo hubiera).
- El Gabinete Municipal de Información.

b. Funciones:

- Notificar al SACUE-112 la activación y desactivación de los planes de emergencia municipales.
- Recibir desde el SACUE-112 y transmitir, según protocolos, la información relativa a la activación, evolución y desactivación de planes de orden superior que afecten al ámbito territorial del plan.
- Mantener un flujo de comunicación permanente con la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de la provincia correspondiente.

- Solicitar, a través del Director del Plan, la activación de un plan de ámbito autonómico cuando se estime que la respuesta desde el ámbito del plan de ámbito territorial inferior no sea suficiente.
- Facilitar, si procede, la información a la población del municipio, o territorio correspondiente con los medios oportunos, según las circunstancias del riesgo y evolución de la situación de la emergencia. En caso de activación de un plan de emergencia de orden superior, esta información deberá ser consensuada con la dirección de este plan.
- Movilizar y asegurar la transmisión de la información y las órdenes a los Grupos de Acción decididas por la dirección del plan, así como activar los medios y recursos necesarios.
- Solicitar y canalizar a través del SACUE-112 los medios y recursos no adscritos al plan o extraordinarios, necesarios para la resolución de la emergencia, a través de la Dirección del Plan.

c. Ubicación:

Se indicará la ubicación del CECOPAL, y sede o sedes alternativas en caso de quedar inoperativa o inaccesible como consecuencia de la emergencia.

Lugar	SALA COMISIONES CASA CONSISTORIAL
Dirección	Plaza de España, 1
Teléfono	926 260600
Fax	

Tabla 38 – CECOPAL

Se contará con un CECOPAL alternativo

Lugar	SALA DE URBANISMO
Dirección	C/ Monescillo, 2
Teléfono	926 260600
Fax	

Tabla 39 - CECOPAL alternativo

4.3.2. PUESTO AVANZADO DE MANDO MUNICIPAL

Centro de Coordinación situado en las proximidades de la emergencia, que actúa como enlace entre la Dirección del PAMFEMA y la Coordinación Municipal de la Emergencia.

Dicho enlace se plasma en la conjunción de todos los responsables intervinientes en la emergencia coordinados por la Dirección del PAMFEMA, a través del Coordinador Municipal de la Emergencia.

a. Ubicación

Se localizará en un lugar próximo a la emergencia, siempre que se den las siguientes condiciones:

- Lugar seguro y no susceptible de verse afectado por cualquier situación asociada a la emergencia, de tal forma que deba ser cambiada su ubicación.
- Con suficiente cobertura de radio -analógica y digital- que permita acceso a diferentes redes de telecomunicaciones.
- Con acceso a red eléctrica y de telefonía, fija y móvil.
- Con amplios accesos de entrada y salida que faciliten la recepción de diferentes vehículos.

b. Dirección y composición

Su responsable es la Coordinación Municipal de la Emergencia, y al constituirse, se incorporan al menos los mandos de los diferentes Grupos de Acción municipal.

c. Funciones:

- Efectuar una evaluación permanente de la situación y transmisión de la misma a la Dirección del PAMFEMA.
- Definir la estrategia de actuación frente a la emergencia.
- Coordinar la actuación de todos los recursos intervinientes.
- Definir las zonas de planificación en la emergencia.
- Comunicar a la Dirección del PAMFEMA la necesidad de recursos ordinarios y extraordinarios.
- Establecer una comunicación permanente con la Coordinación Municipal de la Emergencia y Dirección del PAMFEMA:
 - Comunicando a la Dirección del PAMFEMA todas las incidencias surgidas en la intervención frente a la emergencia.
 - Transmitiendo a todos los Grupos de Acción constituidos las directrices dimanadas de la Dirección del PAMFEMA.
- Proponer a la Dirección del PAMFEMA el cambio del nivel de emergencia.

- Proponer a la Dirección del PAMFEMA la desactivación del plan y transmitir la orden de vuelta a base de los recursos activados.
- Valoración de las consecuencias de la emergencia de cara a la vuelta a la normalidad y recuperación.

El ayuntamiento responsable del PAMFEMA, podrá establecer tantos centros de coordinación como estime necesarios. EL PMAM quedaría absorbido por el PMA en el caso de que se active un Plan de ámbito superior y se decida la constitución de éste.

4.5. VOLUNTARIADO

La participación ciudadana constituye un elemento esencial de la colaboración de la sociedad en el sistema de protección civil. Se entiende por Voluntario aquel colaborador que, de forma voluntaria y altruista, sin ánimo de lucro, ni personal ni corporativo, personal o mediante las organizaciones de las que forman parte, realice una actividad a iniciativa propia o a petición de las autoridades.

Daimiel cuenta con un equipo de Agrupación de Protección Civil en pleno funcionamiento, por lo que es importante que se continúe con su labor, y se incrementen las acciones y medios de los que se puedan disponer.

Los componentes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil intervendrán en la emergencia previa solicitud desde la estructura operativa del PAMFEMA Daimiel, y bajo la dirección del responsable de esa intervención.

La adscripción a los distintos Grupos Locales de Acción será determinada por el Coordinador Municipal de Emergencias en función de su formación y capacitación, estando siempre a las órdenes del Jefe asignado. Las actuaciones que desarrollen serán siempre sin riesgo para su integridad física. Estos mismos criterios serán aplicados a cualquier otra organización de voluntarios o voluntarios no organizados que quieran prestar su apoyo.

El Gabinete de Información del PAMFEMA deberá informar de los teléfonos y puntos de información e inscripción, si procede, previsto para los voluntarios que deseen colaborar durante una situación de emergencia.

Según el riesgo específico el grupo de voluntarios de Protección Civil podrá desarrollar unas acciones y otras según lo marque la normativa específica, y según el grado de formación y conocimientos que tenga su personal.

En principio tendrán encomendadas las labores logísticas en las situaciones de riesgo, siempre a disposición del Director del PAMFEMA.

CAPITULO 5.**OPERATIVIDAD**

La operatividad es el conjunto de procedimientos y acciones que se ponen en marcha para prevenir y, en su caso, mitigar los efectos del siniestro que ha provocado la activación, constituyen la operatividad del Plan.

La operatividad de este procedimiento tiene como fuente directora el Plan Territorial de Emergencias Castilla-La Mancha aprobado mediante Decreto 36/2013, de 04/07/2013, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha en el cual se integra en los supuestos en los cuales la emergencia sea de interés autonómico o se vean superados los recursos del municipio. También se siguen las indicaciones establecidas en la 'Guía de Ayuda de la Dirección General de Protección Ciudadana para la elaboración de planes de emergencia de Protección Civil de ámbito municipal en Castilla-La Mancha'

Se definen las diversas estrategias de actuación coordinada ante situaciones de emergencias extraordinarias. Estas estrategias se estructuran, manteniendo la capacidad de adecuación a la evolución de la emergencia, mediante la graduación planificada de la respuesta en dos fases diferenciadas:

- Fase de Alerta
- Fase de Emergencia

El PAMFEMA a su vez, será plan complementario de los diversos planes de actuación ante emergencias que sea reglamentario redactar, de acuerdo a la planificación especial de riesgos que apruebe la Comunidad Autónoma, la cual fijará la reglamentación sectorial específica que deberá seguirse como directora de los mismos.

De igual forma, el Plan es el director de los procedimientos operativos frente a riesgos específicos que, en el ejercicio de sus atribuciones, desee redactar de manera facultativa el propio municipio cuando no exista planificación autonómica de los mismos, así como, en su caso, los planes sectoriales que cada grupo de acción desarrolle en el cual se reflejen las funciones y operativas específicas fijadas por el PAMFEMA para dicho grupo

5.1. FASES DE ACTIVACIÓN DEL PAMFEMA

Conforme el PLATECAM los planes municipales únicamente contarán con Fase de Alerta y Fase de Emergencia, sin niveles de ésta.

- FASE DE ALERTA: Situaciones ante una posible emergencia que requieren seguimiento de la misma y activación de los sistemas de información a la población (no hay constitución de los Grupos de Acción municipal).

La Fase de Alerta se contempla como aquellas situaciones de emergencia en las que los servicios ordinarios competentes territorialmente, en principio, son suficientes para controlar la situación. No obstante, a tenor de una serie de consideraciones como pudieran ser la previsible evolución negativa de la situación, las dificultades de coordinación de los servicios intervinientes por ser estos muy numerosos, etc., se considera conveniente que la estructura de respuesta municipal esté preparada por sí, realmente, esa evolución negativa de la situación requiere de un aumento de la respuesta.

Esta Fase se caracteriza por un aumento de la vigilancia de la respuesta articulada, efectuando un seguimiento intensivo, con una continua valoración y análisis de la evolución de la situación, así como la activación de los sistemas de aviso a la población

- FASE DE EMERGENCIA: Situaciones en las que la gravedad de la emergencia o la previsible evolución desfavorable hace necesario la movilización de los recursos adscritos al PAMFEMA, propios, privados o de otras administraciones cuyo ámbito competencial incluye el municipio.

La Fase de Emergencia se contempla como aquellas situaciones de emergencia en las que los servicios ordinarios competentes territorialmente se ven seriamente comprometidos en su capacidad de respuesta frente a la emergencia, y el análisis y valoración de la situación aconseja la utilización de todos los medios disponibles a nivel local.

Esta Fase se caracteriza por la implicación en la resolución de la emergencia de todos los medios y recursos municipales disponibles, la activación de toda la estructura de respuesta prevista en el PAMFEMA, y la solicitud de activación del correspondiente Plan de ámbito autonómico y, en su caso, de aporte de recursos de dicho Plan.

5.2. CRITERIOS DE ACTIVACIÓN DEL PAMFEMA

La activación del Plan se producirá ante una situación de emergencia extraordinaria o previsión de ella, a criterio de la Dirección del Plan.

Siguiendo los avisos de días anteriores del METEOCAM sobre los diferentes riesgos, y las activaciones de los diferentes Planes de Protección Civil se extremarán las labores de vigilancia entre el personal municipal.

La respuesta ante cualquier situación previa de emergencia que se considere ordinaria, es decir, que no requiere la activación del PAMFEMA, se produce mediante la actuación coordinada los diferentes servicios de emergencia, convirtiéndose en redes de alerta que puedan informar a los máximos responsables del PAMFEMA sobre la evolución de previsiones o situaciones de riesgo que puedan dar lugar a los riesgos contemplados en el PAMFEMA de Daimiel.

5.2.1. EN FASE DE ALERTA

Se contemplan dos tipos de casos en cuanto a la recepción de avisos iniciales que darán lugar a la activación de la Fase de Alerta:

- bien mediante detección propia o
- bien por aviso del 112 por activación previa de un plan de ámbito superior.

La detección de cualquier situación de riesgo o emergencia en el municipio, será comunicada a la policía local. Una vez verificado el alcance de la emergencia, la Policía Local lo notificará al Alcalde.

El Alcalde, en función de la información disponible, decidirá el nivel de activación del PAMFEMA y lo notificará al Coordinador Municipal de Emergencias.

La activación en Fase de Alerta es el nivel básico de operatividad del PAMFEMA, y consiste principalmente en el seguimiento de la situación y en la gestión de la información (centralización y valoración de la misma), y su difusión hacia los diferentes responsables, los recursos y hacia la población. Su activación es compatible con la actuación de los diferentes servicios de urgencia bajo sus propios procedimientos de actuación y coordinación.

Los criterios generales para la activación del PAMFEMA en Fase de Alerta son:

- Previsiones desfavorables respecto a la evolución de una o varias situaciones de riesgo que puedan devenir en una situación de emergencia extraordinaria, de modo que se considere preciso un seguimiento activo de su desarrollo en un ámbito territorial municipal.
- Situaciones de emergencia ordinaria que, en principio, puede ser resuelta por los medios ordinarios, pero que genera alarma social, o pueda necesitar la incorporación de un mayor número de recursos para su resolución.
- Por activación en fase de Alerta o Emergencia de un Plan METEOCA autonómico (Territorial, Especial, Específico o de Respuesta) en Fase de Alerta en el término municipal.
- Por incidencia acaecida en una instalación, centro o dependencia que disponga de un Plan de Autoprotección y que una vez activado éste, puedan tener una evolución desfavorable y afectar a los elementos vulnerables de la localidad.

5.2.2. EN FASE DE EMERGENCIA

La activación de la Fase de Emergencia genera la posibilidad de integrar bajo una acción coordinada y bajo una única dirección (la Dirección del PAMFEMA), la intervención de todos los medios y recursos adscritos al Plan. En estos recursos adscritos, se incluyen:

- Todos los medios y recursos del Ayuntamiento, bien de forma directa o indirecta a través de organismos, entidades o empresas de él dependientes.
- Todos los medios y recursos, independientemente de su dependencia orgánica o funcional, que desarrollen sus prestaciones o competencias en el término municipal.
- Todos los medios y recursos de otras Administraciones, empresas, organismos, instituciones, ONG's o asociaciones que se encuentren adscritos a la planificación de protección civil de ámbito local, a través de acuerdos, protocolos o cualquier otra expresión de colaboración.
- Medios y recursos de índole privada que, en virtud de la legislación existente, el Director del Plan requiera para intervenir.

Los criterios de activación de la Fase de Emergencia del PAMFEMA serán:

- Información desfavorable de un incidente, a través del SACUE-112, y previa valoración por la Dirección del PAMFEMA.
- Necesidad de movilización de los recursos adscritos al PAMFEMA y constitución de los Grupos de Acción municipal. Solicitud de activación desde la Dirección de un plan de ámbito superior.

5.3. CRITERIOS DE DESACTIVACIÓN DEL PAMFEMA

Según la evolución de la emergencia y a juicio de la Dirección del PAMFEMA se procederá a la desactivación de cada una de las fases que se hayan activado, con arreglo a los siguientes criterios:

5.3.1.- EN FASE DE ALERTA.

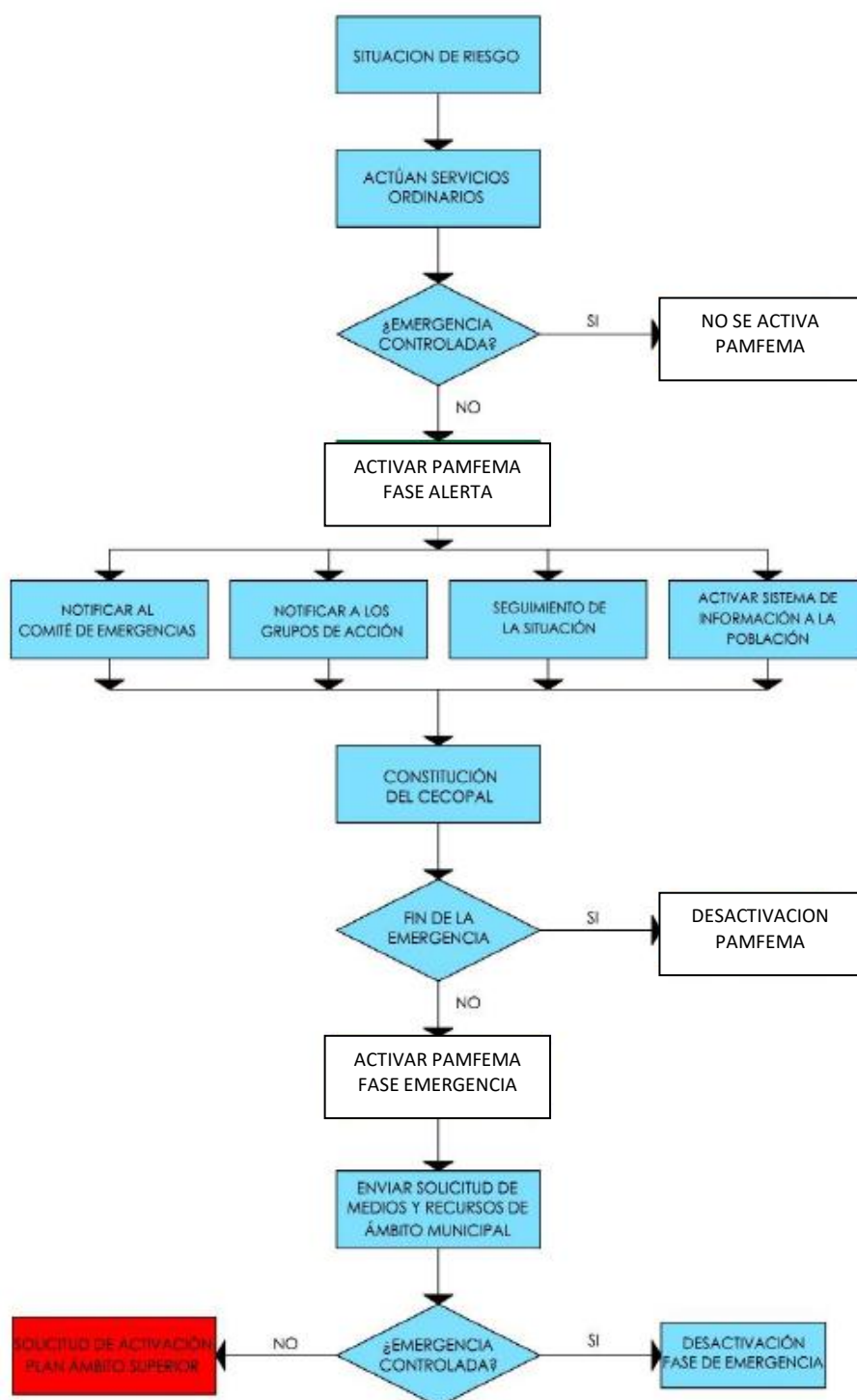
- Fin de las previsiones desfavorables respecto a la evolución de la situación de riesgo que motivaron la activación del plan en fase de alerta.
- Por la desactivación del Plan de Emergencias de Protección Civil de ámbito superior, cuya activación afectaba al municipio.

5.3.2.- EN FASE DE EMERGENCIA.

- Cese de la situación de emergencia extraordinaria.
- Evaluación favorable de los efectos y conocimiento preciso de las medidas de rehabilitación o vuelta a la normalidad.

5.4. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

El procedimiento operativo comprende los diferentes pasos que llevan a la activación y desactivación de las fases de alerta o de emergencia, y que resumimos de forma esquemática con el siguiente flujograma:



5.4.1. PROCEDIMIENTO GENERAL

Es el procedimiento a seguir desde que se conoce la situación de riesgo o la probabilidad de que ocurra, hasta que se ponen en marcha los procedimientos específicos de activación de recursos, avisos a la población, comunicación con 112, así como el inverso, es decir, una vez observados y notificados la finalización de la situación que motivó la activación del plan, el procedimiento de desactivación del mismo.

ACTIVACION FASE ALERTA

El Alcalde como Director del Plan y asesorado por el Comité Municipal de Emergencias procederá a la Activación de la Fase de Alerta en base a los criterios establecidos anteriormente. Directamente o a través del Coordinador Municipal de Emergencias informará a los miembros del Comité Municipal de Emergencias, al Gabinete de Información de la Activación de la Fase de Alerta, y ordenará la constitución del CECOPAL.

El Director del Plan comunicará a la dirección del METEOCAM a través del 112 la activación del PAMFEMA en fase de alerta.

A criterio de Alcaldía se movilizarán el Grupo de Intervención, el Grupo de Orden o el Voluntariado de Protección Civil, no siendo obligatorio hacerlo.

El 112 realizará funciones de apoyo y seguimiento, existiendo contacto permanente con el Alcalde.

DESACTIVACION FASE DE ALERTA

En caso de evolución hacia una disminución del peligro siguiendo los criterios establecidos anteriormente la Dirección del Plan procederá a la desactivación de la Fase de Alerta, comunicándola a los Grupos de Intervención y a la dirección del METEOCAM.

Se iniciarán las labores de reposición de los servicios básicos, y valoración de los daños ocurridos.

ACTIVACIÓN FASE EMERGENCIA

En caso de evolución hacia una mayor gravedad del peligro que originó la emergencia el Director del Plan declarará la activación de la Fase de Emergencia, movilizandolos Grupos de Acción, los recursos

y medios propios del Ayuntamiento, así como los medios y recursos adscritos al Plan que tengan otra titularidad.

Se constituirá el Puesto de Mando Avanzado (PMA) (en caso de existir) como lugar de dirección táctica de las operaciones en las inmediaciones de la zona de impacto del riesgo, definiendo las zonas de intervención y de apoyo. A través del CECOPAL y de los grupos actuantes locales se informará a la población y adoptaran las medidas de protección necesarias de acuerdo con la Dirección del Plan exigiendo el correspondiente deber de cautela.

El Director del Plan notificará la situación de emergencia al 112.

Se ordena a la población que cumplan con su deber de cautela a través del Gabinete Local de Información.

Se procede a ejecutar las medidas, necesarias y suficientes, de protección a la población, los bienes con especial importancia aquellos de interés cultural y el medio ambiente.

Se realiza el seguimiento de la situación desde el CECOPAL.

Se mantiene informado constantemente al 112 de la evolución de la situación.

Se evalúa la necesidad de requerir apoyo del METEOCAM y recibir recursos dentro del ámbito de gestión municipal de la emergencia.

En caso de que la evolución de la emergencia sea desfavorable y se superen los recursos municipales o por afectar también las consecuencias a municipios colindantes, por parte del Director del Plan se solicita la integración en el METEOCAM dando lugar a la activación del METEOCAM en fase de Emergencia Nivel 1, de nivel Regional, pasando en ese momento todos los recursos municipales a integrarse en la estructura bajo la gestión del Director del METEOCAM.

DESACTIVACIÓN FASE DE EMERGENCIA

Cuando la evolución de la emergencia pueda considerarse como controlada el Director del Plan procederá a la Desactivación de la Fase de Emergencia, comenzando las labores de reposición de los servicios básicos, y valoración de los daños ocurridos

5.4.2. PROCEDIMIENTO DE AVISOS A LA POBLACIÓN

Por parte del Gabinete de Información Local se realizará la notificación a la población de las medidas de autoprotección como son el confinamiento o el alejamiento, se realizará a través de los medios

establecidos en el municipio, medios digitales a través de la página electrónica del Ayuntamiento, emisoras locales, las cuentas de la Policía Local en redes sociales, además de la telefonía fija y móvil y megafonía de los vehículos municipales, con apoyo de los voluntarios de la Agrupación de Protección Civil.

Desde el CECOPAL se avisará a las empresas, centros e instalaciones ubicadas en zonas de peligro, para que dispongan la activación de sus correspondientes planes de autoprotección y tomen las medidas necesarias para la protección de las personas y los bienes en el ámbito de actuación de dichos planes de protección civil. Si previamente han sido alertados por el sistema de avisos a la población, activarán el plan de autoprotección y en cualquier caso confirmarán el alcance de la emergencia con el CECOPAL.

5.4.3. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES Y CON EL 112

El SACUE 112 queda establecido por el PLATECAM como:

- Canal obligatorio para la comunicación de cualquier situación de alerta que pueda producirse (incluyendo la previsión de riesgo)
- Referente compatible con la autonomía de acción y competencial de los diferentes servicios de urgencias, para un flujo permanente de comunicaciones que permita la centralización de la información referida a la emergencia y su evolución, de modo que sea posible una adecuada valoración de la misma.
- Servicio de centralización de la información y tratamiento profesional que permiten una adecuada valoración de la situación. Con ello se genera el ámbito de acción para que desde la Dirección General con competencia en materia de protección civil se articulen los criterios de evaluación y análisis conducentes a valorar una posible situación de emergencia extraordinaria que haga aconsejable la activación del METEOCAM.

El Centro de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP) es el órgano no permanente, que podrá ser convocado siempre que esté activado un Plan de Protección Civil en una provincia, a criterio de la persona titular de la Delegación de la Junta, con el fin de asesorar en todos los aspectos relativos a la emergencia: operativos, administrativos e incluso jurídicos.

Cuando el director del PAMFEMA active la fase de alerta del PAMFEMA será el responsable de comunicar a través del SACUE 112 la activación de la Fase de Alerta del PAMFEMA.

Cualquier cambio en esa fase de alerta, tanto para desactivarla como para declarar la Fase de Emergencia, será comunicado nuevamente por el Director del PAMFEMA, a través del canal del SACUE 112, de igual forma que la desactivación del PAMFEMA, en caso de producirse.

También será el responsable de las comunicaciones con el Centro de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP), en caso de haberse constituido.

El director del PAMFEMA, en calidad de Alcalde será el responsable de las comunicaciones con las Autoridades, como los subdelegados del gobierno y los delegados del gobierno.

El Gabinete Local de Información deberá realizar la coordinación con los gabinetes de información del Centro de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP), y en su caso, del plan regional correspondiente.

El flujo de comunicaciones seguirá el ejemplo de la siguiente tabla:

ACCIÓN A REALIZAR	MEDIO	QUIEN REALIZA	QUIEN SE DIRIGE
ACTIVAR EL PAMFEMA	CORREO ELECTRÓNICO Y LLAMADA TELEFÓNICA	DIRECTOR PAMFEMA	SERVICIO EMERGENCIAS 112
DESACTIVAR EL PAMFEMA	CORREO ELECTRÓNICO Y LLAMADA TELEFÓNICA	DIRECTOR PAMFEMA	SERVICIO EMERGENCIAS 112

Tabla 40. Comunicaciones con otras autoridades

5.4.4. PROCEDIMIENTO DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS Y MEDIOS PROPIOS Y RECURSOS ADSCRITOS AL PLAN

El Coordinador Municipal de Emergencias será el responsable de comunicar a los responsables de los Grupos de Acción Local la activación del PAMFEMA.

Los responsables de cada Grupo de Acción Local serán los responsables de movilizar los recursos y medios propios adscritos a cada Grupo de Acción Local, mientras que el Coordinador Municipal de Emergencias será el responsable de activar los recursos adscritos al plan que no formen parte de los Grupos de Acción Local.

El procedimiento de comunicación seguirá las siguientes indicaciones:

ACCIÓN A REALIZAR	MEDIO	QUIEN REALIZA	QUIEN SE DIRIGE
SOLICITAR RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	LLAMADA TELEFÓNICA	DIRECTOR PAMFEMA	COORDINADOR MUNICIPAL EMERGENCIAS
SOLICITAR RECURSOS EXTERNOS	LLAMADA TELEFÓNICA	DIRECTOR PAMFEMA	SERVICIO EMERGENCIAS 112

Tabla 41. Comunicaciones para movilizar recursos propios

5.5. INTERFASE CON OTROS PLANES DE EMERGENCIA

5.5.1.- INTERFASE CON PLANES DE EMERGENCIA DE ÁMBITO INFERIOR.

El Ayuntamiento se coordinará a través del Coordinador Municipal de Emergencias con los medios propios del Plan de Autoprotección de un centro, actividad o establecimiento, siguiendo estas pautas:

La Dirección del Plan de Autoprotección podrá ser convocada por la Dirección del PAMFEMA a formar parte del Comité Asesor de dicho Plan.

La Dirección del Plan de Actuación en Emergencias del Plan de Autoprotección, podrá ser convocada por la Dirección Técnica de Operaciones al Puesto de Mando Avanzado.

Los Equipos de Intervención del Plan de Autoprotección, se integrarán en el Grupo de Intervención del Plan de Protección Civil.

El Equipo de Primeros Auxilios del Plan de Autoprotección se integrará en el Grupo Sanitario del Plan de Protección Civil.

El Equipo de Alarma y Evacuación del Plan de Autoprotección se integrará en el Grupo de Apoyo Logístico del Plan de Protección Civil.

Habrà una comunicación permanente entre el centro de Coordinación del Plan de Autoprotección y el SACUE 1-1-2 y el Puesto de Mando Avanzado (a través de su representante en este).

Por parte del centro, establecimiento o dependencia se establecerán los mecanismos necesarios para facilitar el acceso y despliegue de los medios y recursos movilizados por el PAMFEMA

Se articulará un sistema de comunicaciones que garantice que todos los intervinientes reciben la información operativa necesaria para que su intervención sea segura y eficaz.

En la redacción de los Planes de Autoprotección que se desarrollen bajo el ámbito competencial del PAMFEMA deberán contener un capítulo dedicado a la integración del Plan de Autoprotección en el PAMFEMA.

5.5.2.- INTERFASE CON PLANES DE EMERGENCIA DE AMBITO SUPERIOR.

Se detallará como y quien se integra en la estructura directiva del plan de emergencia superior garantizando la presencia de representantes municipales en los diferentes niveles de coordinación y

dirección que se les ha sido asignado. Tanto los Grupos de Acción Municipales como el Puesto de Mando Avanzado Municipal quedarán integrados en los Grupos de Acción y PMA que se constituyan con ocasión de la activación de dicho plan superior.

5.6. PLAN DE RECUPERACIÓN

En esta fase de post- emergencia corresponderían las acciones de reposición de servicios básicos y restablecimiento de las operaciones de las infraestructuras críticas afectadas durante el episodio. Igualmente, se procederá a la rehabilitación de las infraestructuras municipales afectadas y a las medidas adecuadas de rehabilitación medioambiental a través de equipos especializados. El PAMFEMA se mantendrá en fase de alerta durante las tareas inmediatas a la recuperación.

5.6.1. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DAÑOS

El responsable de dirigir los trabajos de identificación y evaluación de daños producidos por la emergencia será el Coordinador Municipal de Emergencias.

Sus funciones serán:

- Recopilación de la información de los daños humanos y materiales, directos e indirectos, causados por el curso de la emergencia.
- Realizar una priorización de los mismos.

Será el responsable de elaborar un informe con la información recogida, detallando, entre otros los siguientes extremos:

- Causas que han originado la activación del PAMFEMA.
- Listado de víctimas y heridos.
- Relación de daños materiales: Localización dentro del municipio, y descripción general de los daños. Descripción y localización de la instalación, daños reales directos o indirectos, actuaciones necesarias para el retorno a la normalidad.
- Valoración económica: Costes directos de los daños, valoración económica de las actuaciones para su retorno a la normalidad, costes previsibles en indemnizaciones y seguros.
- Conclusiones: Resumen de actuaciones y propuesta de prioridades

5.6.2. MEDIDAS DE RECUPERACIÓN

El Coordinador Municipal de Emergencias será el responsable de la elaboración de un Plan de Recuperación de la zona afectada, realizando las siguientes acciones:

- Notificación a las compañías proveedoras de los servicios básicos de los daños,
- Gestionar la acogida de afectados,
- Suministro de alimentos para los afectados en caso de ser necesario,

- Recogida y retirada de escombros,
- Valoración económica de cada actuación.

En su caso, de acuerdo con los daños ciertos ocasionados debidamente evaluados y referidos a bienes que cuenten con una cobertura de seguro, público o privado se procederá, por parte del Pleno del Ayuntamiento, a evaluar la oportunidad de elevar al Consejo de Ministros la solicitud de declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Una vez finalizado el Plan de Recuperación se procederá a su registro en la base de datos de eventos. Se realizarán reuniones de juicio crítico de evaluación de la respuesta de la operatividad del PAMFEMA a fin de disponer de un proceso continuo de modificación y mejora, en su caso, de los procedimientos operativos tanto de cualquier planificación de protección civil que pudiera activarse como del PAMFEMA en base a la experiencia adquirida.

CAPITULO 6.IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Una de las partes más importantes del PAMFEMA de Daimiel será la parte dedicada a la implantación y el mantenimiento del Plan con el fin de:

- Asegurar el conocimiento del Plan por todas las personas que intervienen en el mismo, con sesiones informativas a actantes y población.
- Definir la realización de simulacros y ejercicios para perfeccionar los procedimientos operativos y garantizar la adecuada preparación de la organización
- Realizar el mantenimiento del plan, con actualizaciones de los datos correspondientes a medios y personal interviniente, así como al análisis del riesgo, vulnerabilidad, zonificación y épocas de peligro.

Para conseguir que el PAMFEMA sea realmente operativo es necesario que todas las partes implicadas conozcan y asuman la organización y actuaciones planificadas y asignadas.

6.1. IMPLANTACIÓN

Recogemos el conjunto de medidas que se tienen que adoptar para disminuir la exposición de los elementos vulnerables y, en consecuencia, minimizar el nivel del riesgo del municipio; así como para mejorar la capacidad de respuesta del municipio ante el suceso, consiguiendo minimizar las consecuencias.

Las medidas se agruparán en:

- Medidas formativas a los actantes: medidas definidas para conocer con profundidad los contenidos del PAMFEMA, con el fin de que todos los actantes incorporen en su manera de proceder, las premisas marcadas por el plan, de forma que la activación de éste suponga una respuesta automática y coordinada.
- Medidas divulgativas a la población: medidas destinadas a dar a conocer el plan, con el fin de educar en la conciencia del riesgo y de la familiarización con los sistemas y mecanismos de respuesta, así como, las medidas de autoprotección.
- La realización de ejercicios y simulacros como entrenamiento del personal adscrito al Plan para perfeccionar la operatividad del PAMFEMA y la actuación coordinada de los medios materiales y humanos contemplados en el mismo.

Realizamos la siguiente tabla donde se exponen las actuaciones de los próximos 3 años encaminadas a la implantación del PAMFEMA:

OBJETIVOS	ACTUACIONES	2025	2026	2027
Dar a conocer el contenido del PAMFEMA a los intervinientes	Jornada divulgativa a los responsables políticos, funcionarios y de los Grupos de Acción	1er trimestre	2º trimestre	1º trimestre
Difundir el contenido del PAMFEMA a la población	Campañas de publicidad en Redes Sociales, tablón de anuncios Ayuntamiento, Colegios, etc		2º trimestre	2º trimestre
Simulacro de emergencias para los miembros de Grupos de Acción local	Realización de 1 simulacro al año para los miembros de los grupos de acción local, sin movilizar recursos, únicamente para revisar operativa	4º trimestre	4º trimestre	4º trimestre
Jornada de visita a centros con Plan de Autoprotección o riesgo elevado	Visita con los medios locales de orden, intervención, sanitario y logística, para conocer las instalaciones y tomar medidas que faciliten las intervenciones	4º trimestre	4º trimestre	4º trimestre
Evaluar operatividad del PAMFEMA	Pasada la campaña de incendios y actos masivos públicos evaluar el PAMFEMA	3º trimestre	4º trimestre	4º trimestre

Tabla 42 - Medidas implantación PAMFEMA Daimiel

Se realizará una entrega del documento a todos los intervinientes en los Grupos de Acción Local, a los miembros del Comité Municipal de Emergencias.

Se buscará dar formación a los agentes municipales implicados en materia de Protección Civil. Para el desarrollo de esta formación se contará con la participación de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha como órgano fundamental a la hora de diseñar, planificar, organizar y desarrollar todas las acciones formativas que se consideren pertinentes, en aras de la consecución de la implantación real y eficaz del METEOCAM entre aquellos servicios de emergencias llamados a intervenir en Castilla-La Mancha.

Cada año, la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha elaborará un informe relativo a las acciones formativas desarrolladas relacionadas con la implantación del METEOCAM: grupos a los que se han dirigido, contenido, carencias detectadas, etc.

6.1.1. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil establece que todos los ciudadanos tienen derecho a estar informados sobre los riesgos colectivos importantes que les afecten, lo que obliga a los poderes públicos a divulgar las medidas dispuestas para contrarrestarlos, a recomendar conductas para prevenirlos y a dar la máxima participación ciudadana al planificar e implantar actuaciones antes las emergencias, que se configura también como un derecho. En el transcurso de una emergencia, la población tiene derecho a saber qué es lo que ocurre, pero también espera saber qué debe hacer para protegerse: es lo que se llama “comunicación de la crisis”.

Por otro lado, fuera de las emergencias es el mejor momento para hablar de ellas, sin tensión, sin peligro, para conocer los riesgos y saber cuál es el comportamiento más adecuado en caso de emergencia, es decir, lo que se ha llamado la “comunicación del riesgo”.

La información preventiva a la población se basa principalmente en propagar y difundir las actuaciones que se llevarán a cabo en situaciones de emergencia tanto por parte del personal adscrito al plan, así como las medidas de autoprotección a realizar por parte de los ciudadanos del municipio.

De esta forma, es imprescindible que la población potencialmente afectada por los riesgos identificados en el presente Plan tenga un conocimiento suficiente del contenido del Plan y de las acciones que deben realizar en el caso de producirse una emergencia de acuerdo con el tipo de emergencia que sea.

Con este fin el Director del Plan velará por llevar a cabo las acciones reflejadas en la tabla anterior, y aumentándolas siempre que sea posible.

De acuerdo con la legislación vigente el PAMFEMA será público pudiendo ser consultado por cualquier persona física o jurídica que lo solicite. Asimismo, se podrá usar este instrumento para la realización campañas de sensibilización y divulgación.

La educación en Protección Civil especialmente en edades tempranas es una forma muy adecuada de inculcar modelos de comportamientos no lesivos con el medio ambiente. En este sentido se

promoverán actividades en colegios encaminadas a la educación en valores hacia el respeto a la naturaleza y los posibles riesgos que conllevan ciertos comportamientos, todo ello con la colaboración de la Consejería de Educación. Estas actividades se apoyarán en una programación elaborada por la administración competente en materia de educación ambiental.

6.1.2. PROGRAMAS DE SIMULACRO

El simulacro consiste en una activación simulada del PAMFEMA, mientras que un ejercicio consiste en el aviso o activación únicamente de una parte del personal y medios adscritos al Plan (por ejemplo, sólo los centros de comunicación o un solo Grupo de Acción).

Un simulacro se plantea como una comprobación de la operatividad del Plan, mientras que un ejercicio es una actividad formativa que tiende a familiarizar a los actuantes con la organización, los medios y las técnicas a utilizar en caso de emergencia.

Aunque no sea posible ejecutar simulacros en que participe la totalidad de la población del municipio, se puede y debe realizar simulacros parciales donde participe el mayor número posible de personas. Estos simulacros deben tener como objetivo comprobar los siguientes aspectos del Plan:

- La efectividad de los medios de respuesta ante emergencias en el municipio, comprobando lo siguiente al transmitir una supuesta alarma: Su capacidad de respuesta, Si se siguen las acciones y protocolos establecidos en el presente Plan, o Forma simulada de actuación ante el siniestro.
- Operatividad de los recursos y medios materiales para la intervención mantenimiento y adecuando los mismos.
- Reciclaje del aprendizaje de los componentes de los Grupos de Acción teniendo en cuenta su función en el Plan.

Un simulacro va precedido de su debida planificación y preparación elaborando un guion donde se describirá detenidamente el siniestro, así como las acciones que cada grupo debe ejecutar.

En la medida de sus posibilidades el Excmo. Ayto. de Daimiel realizará la planificación de los diferentes ejercicios de simulacros, contando con el asesoramiento de técnicos en Protección civil de las diversas Administraciones Públicas y con los Grupos de Acción Local, así como se ofrecerá a los diferentes

Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para la realización de simulacros en sus instalaciones o término municipal.

6.2. MANTENIMIENTO

El mantenimiento del PAMFEMA es el conjunto de tareas encaminadas a conseguir que éste permanezca operativo a lo largo del tiempo, manteniendo o mejorando el nivel conseguido durante la fase de implantación. De las conclusiones formuladas por el Comité Municipal de Emergencia y de las lecciones aprendidas durante el período de vigencia del Plan, se derivarán las propuestas de modificación y actualización que garanticen el mantenimiento de la operatividad del PAMFEMA de Daimiel.

Se realizarán las siguientes revisiones:

- Revisión ordinaria, acabado el periodo de vigencia del plan que será de 4 años desde su entrada en vigor,
- Revisión extraordinaria, cuando después de cada temporada de incendios y periodos de actos masivos públicos se reúna el Comité de Emergencias Municipal y se extraigan conclusiones que motiven la modificación del Plan, o cuando lo considere oportuno y justificado el Director del PAMFEMA.

El procedimiento para la revisión del PAMFEMA es el establecido en la Orden de 27 de enero de 2016, reguladora de la planificación de las emergencias en el ámbito municipal.

ANEXOS

ANEXO I. DIRECTORIOS

La información referida no se refleja en este documento por tratarse de datos protegidos al amparo de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, estando únicamente disponibles en el Ayuntamiento de Daimiel, que está encargado de actualizarlo permanentemente, y de comunicar los cambios producidos a la Dirección General con competencias en materia de protección civil (tal y como determina el Anexo I de la orden de 27-01-2016 de la Consejería de hacienda y Administraciones Públicas por la que se regula la planificación de emergencias en el ámbito local).

ANEXO II. CARTOGRAFÍA BÁSICA DEL MUNICIPIO

Forman parte los siguientes planos:

01. Mapa de situación

02.1. Elementos vulnerables del término municipal

02.2. Elementos vulnerables núcleo de población

02.3- Elementos vulnerables término municipal

03.1. Red de distribución

03.2. Red de saneamiento

03.3 Red de líneas eléctricas

03.4. Polígonos industriales

04.1. Riesgo de nieve

04.2. Riesgo de niebla

04.3. Riesgo de lluvias

04.4. Riesgo de heladas

04.5. Riesgo de granizo

04.6. Riesgo altas temperaturas

04.7. Probabilidad nieve

04.8. Probabilidad niebla

04.9. Probabilidad lluvia

04.10. Probabilidad heladas

04.11. Probabilidad granizo

04.12. Probabilidad altas temperaturas

05. Mapa de carreteras e infraestructuras

06. Plano operativo

ANEXO III. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

Con el fin de determinar la capacidad de actuación y medios humanos y materiales disponibles para hacer frente a la emergencia, se hará constar en el Plan un catálogo de los medios y recursos. Éste permite conocer de forma rápida y concisa, con qué medios y recursos se cuenta para resolver una situación de emergencia, dónde están ubicados y a quién hay que dirigirse para movilizarlos

Incluirá tanto los personales como los materiales, públicos de titularidad de la Administración correspondiente, así como aquéllos de titularidad privada dentro de su ámbito de los que se pueda disponer y los asignados por otras Administraciones, observando las condiciones establecidas en los acuerdos de asignación.

El catálogo se elabora de acuerdo con el Catálogo Nacional de Medios y Recursos Movilizables en Situaciones de Emergencia. El Ayuntamiento, la entidad supramunicipal o la provincia, se debe comprometer a mantenerlo actualizado y a comunicar cualquier variación a la Dirección General con competencias en protección civil.

Los medios con los que cuenta el Excmo. Ayto. de Daimiel, a través de su organismo de protección civil son los siguientes:

DENOMINACIÓN	Grupo Protección Civil	Maquinaria Agrícola	Maquinaria Obra Civil
TITULARIDAD	Ayto.	Riegos Jacinto Baos. 926871135	Excavaciones Cachorro. 926855964 Excavaciones Moya. 926854919 Nivycom Daimiel. 646169851
LOCALIZACIÓN		Privada	Daimiel
SECTOR O ACTIVIDAD	Pública	Agricultura	Obras

CUANTIFICACIÓN	11 personas	Bombas.	4 Excavadoras, y 8 camiones transporte
DISPONIBILIDAD	Inmediata	A consultar	A consultar

Tabla 43 - Recursos y Medios disponibles Ayto.

ANEXO IV. CRITERIOS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES

1. Puntos de concentración de los evacuados dentro del municipio

Establecemos los puntos de concentración de los evacuados dentro del término municipal, en la zona establecida para el albergue, en las instalaciones del campo de fútbol, piscina municipal, recinto ferial, en la parte este del núcleo de población, entre Avda de los Deportistas y la N-430, para las situaciones de emergencia que no sean de inundación

Para la situación de emergencia de inundación la zona de evacuación se sitúa en la parte Oeste del núcleo de población entre la CM-4114 y el Camino Molemocho, con las instalaciones del Colegio LA Espinosa y Ermita del Cristo.

Los recorridos de evacuación interiores al núcleo urbano se marcan en color amarillo en las principales vías internas. La variante de la población serían la N-430, la A-43 y la CM-420, que circunvalan la totalidad de la población. Las vías de evacuación desembocan en el recorrido alternativo, con los puntos de control de accesos como forma de informar y evitar los accesos no autorizados en caso de emergencia.

Todo ello se muestra en el 'Plano 06. Recorridos de evacuación'

2. Salidas y accesos principales del municipio

Los accesos principales del municipio son a través de la Autovía A-43 en dirección este y oeste, y la N-420 en dirección norte.

Su ubicación puede verse en el 'Planos 05. Infraestructuras'

3. Población vulnerable y grupos críticos

La población total de El DAIMIEL es de 17.673 habitantes, siendo la población vulnerable:

- Población mayor de 70 años: 2.687 personas, el 15,2 % de la población.
- Población menor de 5 años: 647 personas, el 3,6 % de la población.

La mayor concentración de estos grupos se da en los siguientes edificios:

RESIDENCIA DE MAYORES LA MASIEGA	N-430A
RESIDENCIA MAYORES AZUER	Camino Cañada Herradora
RESIDENCIA MAYORES NTRA SRA CRUCES	Plaza del Carmen, 14
ESCUELA EDUCACIÓN INFANTIL VIRGEN DE LAS CRUCES	C/ Molemocho, 55
CENTRO EDUCACIÓN PRIMARIA LA ESPINOSA	C/ Pósito, 2

Tabla 44. Lugares con grupos de población vulnerable

4. Instrucciones generales para la población a evacuar.

Una buena parte de las instrucciones que debe recibir la población se deben producir de forma previa. Como norma general, en caso de emergencia por evacuación está el cumplimiento de las indicaciones recibidas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y por los miembros de Protección Civil de la localidad.

Para la parte preventiva, seguimos las recomendaciones de la Guía Técnica 'Información Preventiva a la población en situaciones de riesgos y emergencias' editada por la Dirección General de Protección Civil en base a la cual realizamos las siguientes Instrucciones Generales:

- Informar y comunicar previamente a la población del contenido del PAMFEMA de Daimiel, que, como miembro activo de los planes de emergencia, tienen el derecho a conocer.
- Realizar folletos, trípticos y material divulgativo con el lugar de concentración en caso de emergencia, los lugares de recorrido interior del núcleo de población, y la necesidad de cumplir las instrucciones que se den desde los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y Protección civil.
- Informar de los principales riesgos que puede sufrir a población, contando los detalles básicos de los riesgos, su existencia y la funcionalidad de los planes de emergencia.
- Fomentar y motivar la participación de los miembros más activos del municipio en la organización de Protección Civil, a través de la cual pueden realizar una aportación activa en función de sus capacidades tanto en la divulgación de los programas de información preventiva como en la puesta en marcha del mismo.

- Dar a conocer el concepto de vulnerabilidad y de los grupos de población crítica, para que la población desarrolle elementos de autoprotección hacia los miembros de estos grupos.
- Implantar programas preventivos que trasladar a los colectivos implicados: población escolar, profesorado, personas con discapacidad, comunicación local, responsables de seguridad tanto pública como privada, personal sanitario y trabajadores sociales.
- Insistir en el papel activo que debe jugar la población en una situación de emergencia, con la autoprotección por el grupo de los miembros más vulnerables.

5. Medios de transporte que se utilizarán en caso de evacuación.

El único medio de transporte de forma masiva que puede utilizarse son los autobuses de transporte por carretera.

Para evacuar a la totalidad de la población serían necesarios 135 viajes en autobús

Realizamos una relación de empresas de transporte con autobuses cercanas a Daimiel

NOMBRE EMPRESA	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
Autocares Rodriguez	Daimiel	Ciudad Real	926850152
Aisa	Ciudad Real	Ciudad Real	926 21 13 42
Automnibus Interurbanos S.A.	Ciudad Real	Ciudad Real	926 21 36 67
Vibasa	Ciudad Real	Ciudad Real	902 10 13 63
Iberconsa	Ciudad Real	Ciudad Real	926 21 34 05
Autocares Trujillo	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	651811216
Transporte Molina	Valenzuela de Calatrava	Ciudad Real	629156666
Autocares Nieto	Ciudad Real	Ciudad Real	926 76 02 45
Autocares Hilario Sanchez	Ciudad Real	Ciudad Real	926 78 00 48
Autocares Rivilla	Ciudad Real	Ciudad Real	926 44 11 67

Autocares Campos	Ciudad Real	Ciudad Real	615 47 10 60
Bravo bus	Ciudad Real	Ciudad Real	926 25 07 80
Autocares Victoriano	Ciudad Real	Ciudad Real	616 49 01 73

Tabla 45 – Empresas de Autobuses

ANEXO V. FICHAS DE ACTUACIÓN

Este anexo recoge las actuaciones básicas que han de realizar los intervinientes en la emergencia, como respuesta a un determinado siniestro. Es una guía de referencia para todos los implicados (actantes y afectados) ya que la actuación concreta a realizar vendrá condicionada por la emergencia real que provoque la activación del PAMFEMA, a la que habrá que adaptarse.

También se relacionan una serie de consejos a la población ante los riesgos más importantes detectados en el término municipal.

V.1. FICHA DE ACTUACIÓN DEL DIRECTOR DEL PLAN

DIRECTOR DEL PLAN

- Declarar la activación del PAMFEMA y sus diversos niveles.
- Convocar a los integrantes del Comité de Emergencias.
- Constituir el Centro de Coordinación Operativa (CECOPAL).
- Activar la estructura organizativa del PAMFEMA y los Grupos de Acción.
- Ordenar la constitución del Gabinete de Información.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Supervisar el contenido de la información a la población, en el desarrollo de la emergencia.
- Declarar el final de la emergencia y desactivar el PAMFEMA.
- Cursar avisos a las autoridades de la Comunidad Autónoma.
- Ostentar la máxima representación del PAMFEMA ante otros organismos oficiales o privados.
- Asegurar la implantación y el mantenimiento del PAMFEMA.

V.2. FICHA DE ACTUACIÓN CECOPAL

CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL CECOPAL

- Recibir la notificación de la emergencia y, en aplicación de los procedimientos existentes, articular la respuesta, su seguimiento y coordinación.
- Informar a la Dirección del Plan.
- Permitir y gestionar las comunicaciones para ejercer las funciones de información, mando y control.
- Analizar la situación y posible evolución.
- Difundir a través de la Dirección del Plan, los avisos de activación o desactivación, en sus diversas fases.
- A través de la Dirección del Plan, solicitar y gestionar los medios y recursos.
- Mantener enlace permanente con el Puesto de Mando Avanzado.
- Transmitir las comunicaciones elaboradas por el Gabinete de Información y aprobadas por la Dirección del Plan, tanto a Administraciones, Organismos, Entidades o Ciudadanos.

V.3. FICHA DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS

COMITÉ DE EMERGENCIAS

- Evaluar e informar sobre el estado de implantación del PAMFEMA, su estado de operatividad, y del sistema público de Protección Civil en el término municipal.
- Evaluar las necesidades con respecto a la Protección Civil en el término municipal.
- Proponer y nombrar a los miembros del Comité de Emergencias.
- Proponer y nombrar al Coordinador Municipal de Emergencias.
- Proponer y nombrar a los jefes de los Grupos de Acción.
- Asesorar sobre la activación o no del Plan y el seguimiento de las emergencias.
- Mantener la actualización del PAMFEMA y sus sucesivas revisiones.
- Realizar e informar sobre los planes de actuación municipal y planes específicos que afectan al término municipal.

V.4. FICHA DE ACTUACIÓN DEL RESPONSABLE DEL GABINETE LOCAL DE INFORMACIÓN

RESPONSABLE DEL GABINETE LOCAL DE INFORMACIÓN

- Recibir y recabar información sobre la emergencia y su evolución.
- Elaborar todos los comunicados sobre la situación de la emergencia.
- Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere oportunos la Dirección del Plan.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar, centralizar y encauzar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia.

V.5. FICHA DE ACTUACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PUESTO DE MANDO AVANZADO

RESPONSABLE DEL PUESTO DE MANDO AVANZADO

- Evaluar permanente la situación y transmisión de la misma a la dirección del Plan.
- Definir la estrategia de actuación frente a la emergencia.
- Solicitar la activación de medios y recursos ordinarios y extraordinarios.
- Coordinar las intervenciones de los recursos intervinientes.
- Definir las zonas de planificación (intervención, alerta, socorro y base), adecuándolas a la evolución de la emergencia.
- Comunicar permanente con el CECOPAL sobre todas la incidencias surgidas en la intervención.
- Transmitir a todos los Grupos de Acción constituidos las directrices de la dirección del Plan.
- Proponer el cambio de nivel de emergencia.
- Proponer la desactivación del Plan y transmitir la orden de vuelta a base de los recursos activados.
- Valorar las consecuencias de la emergencia de cara a la recuperación.
- Transmitir las directrices generales emanadas del Director del PAMFEMA y velar por que se cumplan por los Grupos de Acción. Evaluar las consecuencias y las posibles zonas de afección.

V.6. FICHA DE ACTUACIÓN DE LA JEFATURA DEL GRUPO LOCAL DE ORDEN

JEFATURA DEL GRUPO LOCAL DE ORDEN

- Coordinar la intervención de los Servicios de Emergencia que componen el Grupo de Orden para.
- ✓ Garantizar la seguridad ciudadana y el control de multitudes.
- ✓ Ordenar el tráfico y controlar el acceso a las zonas de intervención y evacuación.
- ✓ Balizar y señalizar las vías públicas.
- ✓ Informar sobre el estado de vías públicas.
- ✓ Apoyar a otros grupos en tareas de búsqueda de personas.
- ✓ Proteger a las personas y los bienes ante actos delictivos.
- ✓ Facilitar y asegurar la actuación de los demás grupos, coordinados a través del Puesto de Mando Avanzado PMA y del CECOPAL.
- ✓ Dirigir y organizar, si procede, el confinamiento o evacuación de la población o cualquier otra acción que implique grandes movimientos de personas.
- ✓ Colaborar en la identificación de las víctimas, según la normativa vigente.
- ✓ Apoyar a la difusión de avisos a la población.

V.7. FICHA DE ACTUACIÓN DE LA JEFATURA DE APOYO LOGÍSTICO

JEFATURA DE APOYO LOGÍSTICO

- Coordinar la intervención de los Servicios de Emergencia que componen el Grupo de Apoyo Logístico.
- Es el encargado de proveer a los demás Grupos de Acción los suministros complementarios que precise para poder seguir desarrollando su actividad.
- Responsabilizarse de que estén operativas las infraestructuras de gas, agua, luz durante la emergencia.
- Apoyar en la localización y traslado del equipamiento complementario necesario para una actuación puntual.
- Efectuar las gestiones necesarias para, a solicitud de otro Grupo, localizar y suministrar iluminación para trabajos nocturnos.
- Realizar las labores necesarias para que se pueda efectuar la evacuación y albergue de los afectados por una emergencia.

V.8. FICHA DE ACTUACIÓN DE LA JEFATURA DEL GRUPO LOCAL SANITARIO

JEFATURA DEL GRUPO LOCAL SANITARIO

- ✓ Coordinar la intervención de los Servicios de Emergencia que componen el Grupo Sanitario.
 - ✓ Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia. Clasificar a los afectados (triaje).
 - ✓ Asistencia sanitaria primaria a los afectados. Organizar el dispositivo médico asistencial en las zonas afectadas.
 - ✓ Colaborar en la determinación de las áreas de socorro.
 - ✓ Organización y gestión del transporte sanitario.
 - ✓ Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
 - ✓ Identificación de afectados en colaboración con los servicios correspondientes.
 - ✓ Evaluar y asistir a los grupos críticos de población. Cobertura de necesidades farmacéuticas.
 - ✓ Evaluar impactos sanitarios medioambientales. Vigilancia y control de aguas residuales y residuos.
 - ✓ Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
- Controlar los brotes epidémicos.
- ✓ Aplicación de medidas excepcionales de policía mortuoria.
 - ✓ Diseño de un sistema de información sanitaria: establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios dirigidos a la población.

V.9. FICHA DE ACTUACIÓN DE LA JEFATURA DEL GRUPO LOCAL DE INTERVENCIÓN

JEFATURA DEL GRUPO LOCAL DE INTERVENCIÓN

- Evaluar e informar en tiempo real al Director del PAMFEMA, a través del Puesto de Mando Avanzado sobre la situación de la emergencia, efectuando una primera valoración de las consecuencias, posibles distancias de afectación así como una estimación de los efectivos necesarios.
- Establecer la zona de intervención y la zona de alerta, indicando la zona más adecuada para la instalación del Puesto de Mando Avanzado.
- Hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo para:
 - ✓ Determinar la zona de intervención.
 - ✓ Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.
 - ✓ Búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
 - ✓ Auxilio básico a las víctimas.
 - ✓ Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
 - ✓ Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas con motivo de la emergencia.

V.10. FICHA DE ACTUACIÓN DEL COORDINADOR MUNICIPAL DE EMERGENCIAS

COORDINADOR MUNICIPAL DE EMERGENCIAS

- Auxiliar al Director del Plan, tanto en el proceso de toma de decisiones como en el traslado y materialización de las órdenes, instrucciones y recomendaciones a cursar.
- Clasificación y proceso de la información recibida en relación con el suceso, su evolución, operaciones en desarrollo y demás circunstancias relacionadas con la emergencia; así como información sobre los medios que le permitan una fluida comunicación con todos los órganos intervinientes.
- Responsabilizarse del cumplimiento de este Plan siguiendo las directrices marcadas por el Director del mismo.
- Coordinar los medios disponibles y activar, a instancias del Comité de Emergencias.
- La gestión y organización de toda información necesaria para dar apoyo a la toma de decisiones.
- Designar al Jefe del Operativo, dependiendo del tipo de emergencia.
- La organización del personal de servicio en el CECOPAL.

ANEXO VI. REDES SOCIALES ALERTAS PROTECCIÓN CIVIL

Las redes sociales de los principales organismos en materia de protección civil son las siguientes:

RED SOCIAL ENTIDAD	DIRECCIÓN
Página web servicio 112 Castilla-La Mancha	112.castillalamancha.es
X – Twitter 112 Castilla-La Mancha	@112clm
Facebook 112 clm	112 Castilla-La Mancha
Página web Alertas Aemet	Avisos meteorológicos - Agencia Estatal de Meteorología - AEMET. Gobierno de España
X – Twitter Aemet Castilla-La Mancha	@AEMET_CLaMancha
Página web Alertas incendio forestal	Alertas 112.castillalamancha.es
Facebook Aemet	Agencia Estatal de Meteorología
X – Twitter Infocam	@Plan_INFOCAM
Facebook Infocam	Plan Infocam
Página web consejos autoprotección del 112	Consejos de autoprotección 112.castillalamancha.es
Aplicación Smartphone para recibir mensajes de alerta del 112	My112

Tabla 46 – Redes Sociales alertas protección civil

ÍNDICE DE IMÁGENES

ILUSTRACIÓN. SITUACIÓN DAIMIEL EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL	20
ILUSTRACIÓN. MUNICIPIOS QUE RODEAN DAIMIEL	21
ILUSTRACIÓN. TÉRMINO MUNICIPAL DAIMIEL	22
ILUSTRACIÓN. CARRETERAS TÉRMINO MUNICIPAL DAIMIEL	24
ILUSTRACIÓN. MAPA GEOLÓGICO IGME DAIMIEL	30
ILUSTRACIÓN. MAPA KÁRSTICO IGME DAIMIEL	31
ILUSTRACIÓN. MAPA ARCILLAS EXPANSIVAS DAIMIEL	36
ILUSTRACIÓN. MAPA RELIEVES DAIMIEL	38
ILUSTRACIÓN. MAPA HIDROGRÁFICO DAIMIEL	39
ILUSTRACIÓN. CARACTERIZACIÓN DE LOS SUELOS DE DAIMIEL	40
ILUSTRACIÓN. PLANO CARRETERAS DAIMIEL	52
ILUSTRACIÓN. MAPA FERROCARRIL DAIMIEL	57
ILUSTRACIÓN. MAPA DE CAMINOS, VÍAS PECUARIAS Y CARRETERAS DAIMIEL	59
ILUSTRACIÓN. MAPA VÍAS PECUARIAS	62
ILUSTRACIÓN. MAPA LÍNEAS ELÉCTRICAS DAIMIEL	64
ILUSTRACIÓN. SITUACIÓN HELIPUERTO DAIMIEL	64
ILUSTRACIÓN. MAPA ZONAS DE ALBERGUE DAIMIEL	68
ILUSTRACIÓN. MAPA ZONAS INUNDABLES T= 500 AÑOS	88

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. DISTANCIAS A DAIMIEL	21
TABLA 2. COORDENADAS UTM POBLACIÓN DAIMIEL	21
TABLA 3. SUPERFICIES DE CULTIVOS	37
TABLA 4. CARRETERAS DAIMIEL	51
TABLA 5. CAMINOS PÚBLICOS TÉRMINO MUNICIPAL DAIMIEL	61
TABLA 6. ESTABLECIMIENTOS CON PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DAIMIEL	65
TABLA 7. LUGARES ALBERGUE DAIMIEL	68
TABLA 8. INSTALACIONES DEPORTIVAS	81
TABLA 9. PRINCIPALES ZONAS VERDES	82
TABLA 10. CENTROS SOCIALES, EDUCATIVOS Y SANITARIOS DE DAIMIEL	84
TABLA 11. INSTALACIONES CULTURALES	85
TABLA 12. INSTALACIONES RELIGIOSAS	85
TABLA 13. INSTALACIONES SEVESO PROVINCIA CIUDAD REAL	87
TABLA 14 - CÁLCULO DEL ÍNDICE DE PROBABILIDAD NIEVE	99
TABLA 15 - CÁLCULO DEL ÍNDICE DE PROBABILIDAD GRANIZO	99
TABLA 16 - CÁLCULO DEL ÍNDICE DE PROBABILIDAD LLUVIA MÁXIMA	100
TABLA 17 - CÁLCULO DEL ÍNDICE DE PROBABILIDAD HELADAS	100
TABLA 18 - CÁLCULO DEL ÍNDICE DE PROBABILIDAD ALTAS TEMPERATURAS	101
TABLA 19 - CÁLCULO DEL ÍNDICE DE PROBABILIDAD NIEBLA	101
TABLA 20 - CÁLCULO DEL VALOR ÍNDICE HABITANTES	102
TABLA 21 - CÁLCULO DEL VALOR ÍNDICE POBLACIÓN CRÍTICA	102
TABLA 22 - CÁLCULO DEL VALOR ÍNDICE CENTROS VULNERABLES	103
TABLA 23 - CÁLCULO DEL VALOR ÍNDICE CENTROS EMERGENCIAS	103
TABLA 24 - CÁLCULO DEL VALOR ÍNDICE CARRETERAS	104
TABLA 25 - CÁLCULO DEL VALOR ÍNDICE ALTITUD	104
TABLA 26 - CÁLCULO DEL VALOR ÍNDICE ALTAS TEMPERATURAS	105
TABLA 27 - CÁLCULO DEL ÍNDICE DE VULNERABILIDAD	105
TABLA 28 - TABLA EL NIVEL DE RIESGO METEOROLÓGICO	106
TABLA 29 - IDENTIFICACIÓN ELEMENTOS VULNERABLES DAIMIEL	113
TABLA 30 – DAÑOS E IMPORTES DE LAS AFECCIONES	119
TABLA 31 - DIRECTOR DEL PAMFEMA	134

TABLA 32 - GABINETE LOCAL DE INFORMACIÓN DEL PAMFEMA	135
TABLA 33 - COORDINADOR MUNICIPAL DE EMERGENCIA DEL PAMFEMA	136
TABLA 34 - GRUPO LOCAL DE INTERVENCIÓN	137
TABLA 35 - GRUPO LOCAL DE ORDEN	139
TABLA 36 - GRUPO LOCAL SANITARIO	140
TABLA 37 - GRUPO LOCAL DE APOYO LOGÍSTICO	142
TABLA 38 – CECOPAL	144
TABLA 39 - CECOPAL ALTERNATIVO	144
TABLA 40. COMUNICACIONES CON OTRAS AUTORIDADES	158
TABLA 41. COMUNICACIONES PARA MOVILIZAR RECURSOS PROPIOS	159
TABLA 42 - MEDIDAS IMPLANTACIÓN PAMFEMA DAIMIEL	166
TABLA 43 - RECURSOS Y MEDIOS DISPONIBLES AYTO.	175
TABLA 44. LUGARES CON GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLE	177
TABLA 45 – EMPRESAS DE AUTOBUSES	179
TABLA 46 – REDES SOCIALES ALERTAS PROTECCIÓN CIVIL	186